



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORDENANZA N° 364

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA
PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y
RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS)
PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2018, EN EL DISTRITO DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 473**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 364

San Juan de Lurigancho, 30 de octubre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de octubre del 2017, el Informe N° 045-2017-GAT/MDSJL de fecha 26 de octubre del 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria, que adjunta el Requerimiento N° 266-078-00000180 de fecha 18 de octubre de 2017, del Área de Ratificaciones del Servicio de Administración Tributaria, el Informe N° 567-2017-SGPP-GP/MDSJL de fecha 27 de octubre de 2017, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 326 -2017-GP/MDSJL de la misma fecha, de la Gerencia de Planificación, sobre Proyecto de Ordenanza que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 en el distrito de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM), los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, el artículo 69° de la misma norma, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio, su mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar que, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; asimismo, la Norma IV del citado Título Preliminar, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, norma concordante con el artículo 40° de la LOM, que además prescribe que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, dicho procedimiento de ratificación para la provincia de Lima se encuentra previsto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima", y la Directiva N° 001-006-00000015, "Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima", constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, lo que también ha sido establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en el Expediente N° 00053-2004-PI-TC de fecha 16 de mayo de 2005 que señala como requisito la ratificación de las Ordenanzas sobre arbitrios para su validez, y el Expediente N° 0018-2005-PI-TC de fecha 04 de julio de 2005, que precisa el uso de criterios de distribución de los costos de los servicios públicos, debiendo cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que se adapten a su realidad;

Que, en ejercicio de dicha potestad y conforme a las reglas vinculantes en la materia, este Concejo aprobó la Ordenanza N° 338 que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, para el Ejercicio 2017, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 452 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2016;

Que, para el ejercicio fiscal 2018, el 26 de setiembre del 2017, se aprobó la Ordenanza N° 360, la misma que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo; sin embargo en el proceso de ratificación el Servicio de Administración Tributaria de Lima, emitió el Requerimiento N° 266-078-00000180, realizando observaciones a la misma las cuales fueron levantadas por la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 045-2017-GAT-MDSJL de fecha 26 octubre del 2017, proponiendo emitir una nueva Ordenanza, la cual contiene nuevos Informes Técnicos Financieros y cuadros de Estructuras de Costos de los Arbitrios; propuesta normativa que cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Planificación, según el Informe N° 567-2017-SGPP-GP/MDSJL y Memorando N° 326 -2017-GP/MDSJL, respectivamente, ambos de fecha 27 de octubre del 2017;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 402-2017-GAJ-MDSJL de fecha 27 de octubre del 2017, y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria Municipal prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades, se procede al establecimiento de las Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2018 en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

La prestación y mantenimiento de los Arbitrios, obliga a los sujetos pasivos de la obligación tributaria propietarios y/o poseedores de los predios, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza, a afrontar los costos que le demanden la prestación de los mencionados servicios a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES

A) PREDIO

Entiéndase por predio, para efecto de la presente Ordenanza, a toda unidad de vivienda o habitacional, local comercial, industrial, o de servicios, oficina o terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los Arbitrios se determinaran separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos.

No tendrán la calidad de predios aún los aires, estacionamientos, azoteas, depósitos para predios de uso casa habitación, cocheras, tendales u otras unidades inmobiliarias similares que, presentando identidad en su propietario, formen parte accesorio de otra unidad inmobiliaria principal.

B) PREDIO RUSTICO

Entiéndase por predio rústico, aquel predio que no goza de los servicios propios de la vida urbana como son agua, luz, vías de comunicación destinados principalmente a actividades agrarias u otros análogos.

C) ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Comprende los servicios de barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos.

C-1) BARRIDO DE CALLES: El servicio de barrido de calles, consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos (veredas, bermas, pistas, etc.).

C-2) RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS: El servicio de recojo de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria (y a los comerciantes informales en vía pública), de residuos sólidos, recojo de maleza, transporte y disposición final de residuos sólidos

D) ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El servicio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

E) ARBITRIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

F) COMERCIO INFORMAL: Establecimientos donde se ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos (sitio fijo), y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado.

ARTÍCULO 4º.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes:

4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

4.2. Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad.

4.3. En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los Arbitrios, la obligación de pago recae en el propietario de los mismos.

4.4. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Texto Único Ordenando de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los Arbitrios a los ocupantes de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

4.5 De conformidad con lo señalado en el art. 69 respecto al beneficio individual prestado de manera real o potencial a quien hace uso de los servicios excepcionalmente será sujeto pasivo del pago de dicha tasa los inquilinos o tenedores a cualquier título que obtengan su Autorización o Licencia de funcionamiento por las actividades que se realicen en dicho local.

4.6. Para efectos del cobro diario del servicio de recojo de residuos sólidos, proveniente del comercio informal, se considera contribuyente al comerciante ocupante del lugar de la vía pública o retiro, ocupado por el mismo. Asimismo, excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario. Para el caso del comercio informal, adquieren la condición de contribuyentes respecto del arbitrio de recolección de residuos sólidos, desde el momento en que realizan dicha actividad en la vía pública.

ARTÍCULO 6º.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad y determinación mensual; sin embargo, su recaudación se efectuará bimestralmente, materializándose el vencimiento el último día hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018; salvo que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue su vencimiento. Para el caso del comercio informal, el arbitrio de recolección de residuos sólidos, es de periodicidad, determinación y recaudación diaria y se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Recaudación y Control.

ARTÍCULO 7º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad, siendo los siguientes:

7.1- Terrenos sin construir están inafectos los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, y Parques y Jardines.

7.2 La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, respecto a sus predios destinados a comisarías o delegaciones están inafectos sólo para el Arbitrio de Serenazgo.

ARTÍCULO 8º.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados del 100% del monto de la tasa de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo), los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Cuerpo General de Bomberos, los clubes de madres, comedores populares y organizaciones de vaso de leche inscritos como tales. Y respecto al Arbitrio de Serenazgo se encuentran exonerados del 100% los predios de propiedad de Entidades Públicas, Centros Educativos Estatales, Hospitales, Postas Médicas, y Centros de Salud.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 9º.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza está constituida por el costo total de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo.

ARTÍCULO 10º.- APROBACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS SERVICIOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos (costos involucrados con la prestación de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018), que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

Los costos establecidos por la prestación de los Arbitrios Municipales 2018, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y Recojo de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Serenazgo.

CAPÍTULO III

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

ARTÍCULO 12º.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de Barrido de Calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, plazas y demás lugares públicos, así como el barrido de veredas, bermas y pistas ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho. La prestación de este servicio conlleva la realización planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el distrito, ejecutando el arbitrio en mayor frecuencia en aquellas zonas en las que por la mayor afluencia vehicular y peatonal (como es el caso de las vías de alta circulación), se requiere una atención constante y permanente que permita mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito.

ARTÍCULO 13º.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo del servicio de barrido de calles se distribuye en la forma y mecanismo señalado en el informe técnico tomando en consideración los criterios siguientes:

a. Tamaño del predio: En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. En ese sentido, se cuenta con la información de los metros lineales de todos los predios del distrito, que ha sido proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad de esta Municipalidad.

Aquellos predios que son multifamiliares y que tienen una misma frontera a la calle, se distribuirá entre todos el costo del servicio de barrido de calles por su frontera común proporcionalmente al número de unidades inmobiliarias. Para cuyo efecto en el Sistema de Gestión Municipal ya se ha consignado los frentes que corresponde a la unidad inmobiliaria.

b. Frecuencia del Servicio: Para el barrido de calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio - y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal).

Para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana diaria y de tres días, pudiendo identificar a su vez aquellas zonas o vías en las que no se presta el servicio considerando como cero en su frecuencia correspondiente.

ARTÍCULO 14.- DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios, la recolección de maleza y escombros; así como su transporte, descarga, transferencia, tratamiento y disposición final en los términos señalados a continuación:

Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios: Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos realizada puerta por puerta, el cual se efectúa respecto de la totalidad de los predios ubicados en el distrito (casa habitación, predios comerciales, industriales y servicios) generación que se efectúa en función de las características de la infraestructura urbana y las actividades desarrolladas en cada predio.

Servicio de planta de transferencia: Previa revisión del personal de planta los camiones recolectores descargan todos los residuos sólidos a unidades (camiones madrinan) de gran capacidad para efecto del traslado de residuos sólidos domiciliarios al relleno sanitario para su disposición final.

Servicio de disposición final de residuos sólidos: Consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario debidamente autorizado a efectos de su posterior tratamiento.

Servicio de recolección de escombros: Consistente en la recolección, transporte y disposición final de los residuos arrojados y acumulados en la vía pública, los cuales podrían estar mezclados o no con escombros, tierra y otros desechos.

ARTÍCULO 15.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

a. Uso del predio: El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

b. Tamaño del predio: El tamaño del predio, está representado por su área construida, en la presunción de que a mayor área construida existe un mayor número de personas que lo utilizan.

c. Cantidad promedio de habitantes por predio: La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que establece el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

Distribución del costo respecto del comercio informal

La distribución de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos provenientes del comercio informal, se determina de acuerdo a la generación promedio de residuos sólidos que produce la actividad comercial informal, según la información que obra en el informe técnico de la presente ordenanza.

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO 16.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de Parques y Jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, alamedas, bermas centrales, calles y avenidas del distrito. Para la atención de dichas áreas verdes se realizan actividades que se detallan a continuación:

Rehabilitación de áreas verdes: Esta actividad comprende la implementación de nuevas áreas verdes destinadas a la recreación pública tales como parques, jardines, bermas, triángulos y óvalos, así como la rehabilitación de áreas verdes que se encuentran deterioradas.

Supervisión del mantenimiento y recuperación de parques: Esta actividad involucra las acciones realizadas por el personal de la municipalidad para la supervisión permanente de la gestión del servicio que consiste en la evaluación del cumplimiento de labores establecidas del plan anual.

Mantenimiento de las áreas verdes: Comprende el mantenimiento de las áreas verdes existentes en el distrito, así como la realización de las acciones de poda y tala de árboles y arbustos, corte de grass, la resiembra, el deshierbe, el cantoneo (formar surcos para evitar que el grass no alcance la vereda); y el riego que constituye la parte más importante del mantenimiento de las áreas verdes.

Otras actividades: Entre estas se encuentran las campañas de arborización urbana (poblar, sembrar y cuidar los árboles en la ciudad y laderas de los cerros), la campaña de limpieza de árboles en bermas centrales; así como los trabajos de mampostería (construcción de veredas, escaleras y muros en base a piedras, entre otros).

ARTÍCULO 17°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE PARQUES Y JARDINES

La distribución del costo por el servicio de parques y jardines se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

a. Ubicación del predio: La ubicación de un predio en relación con las cercanías de las áreas verdes del distrito se convierte en un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe una mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto se ha efectuado un estudio que ha permitido categorizar a los predios según la valorización relativa que presentan por su ubicación a saber:

- Predios Frente a Parque.- Los cuales han de percibir una mayor intensidad del disfrute del servicio, porque viven frente a parque.

- Predios Frente a Bermas. - Los cuales han de percibir un menor grado de intensidad del disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque pero más que los que están cerca o lejos.

- Cerca de Parque y/o Berma hasta una distancia de 200 ml.- Son aquellos que no corresponden a las dos primeras categorías y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas, alamedas y/o jardines la intensidad del disfrute del servicio es menor.

- Área Periférica lejos de área verde a una distancia mayor de 200 ml.- Son aquellos que no corresponden a las tres primeras categorías y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en las zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o bermas o es escaso por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio está supeditado a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

ARBITRIO DE SERENAZGO

ARTÍCULO 18°.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mejoramiento de las actividades Municipales de vigilancia urbana, diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Entre las actividades que realiza el personal de Serenazgo se encuentran: la asignación de personal para la labor de protección en el distrito, controlando, coordinando y ejecutando las acciones preventivas y correctivas sobre seguridad ciudadana; la prestación de auxilio y protección a los vecinos de San Juan de Lurigancho en salvaguarda de su vida e integridad física; la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional a fin de prevenir y evitar acciones delictivas; la realización de patrullaje disuasivo durante las 24 horas del día, entre otros.

ARTÍCULO 19°.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La distribución del costo por el servicio de Serenazgo se efectuará considerando los criterios que se presentan a continuación:

- Zonificación del distrito en función a los niveles de peligrosidad existentes. - A través de la aplicación de este criterio se ha efectuado una subdivisión del distrito en ocho (8) zonas; las cuales han sido determinados en función de la peligrosidad relativa y el número de intervenciones que presentan cada uno de los mismos. Así, se ha considerado que el uso del servicio se intensificara en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas, como consecuencia de la mayor generación del servicio que perciben.

- Uso del predio: La actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por tanto en el nivel de seguridad que requerirá. Es por ello, que aquellos usos o giros que por sus características generan mayor riesgo demandaran una mayor prestación de servicios de Serenazgo. En atención a lo anotado se han agrupado y categorizado a los predios según el siguiente resumen los mismos que están detallados en:

- Casa Habitación, Terrenos Sin Construir
- Comercio
- Talleres
- Industrias

- Servicios Educativos
- Entidades Financieras
- Instituciones
- Organizaciones

ARTÍCULO 20°.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que en atención a los artículos 69°, 69°-A y 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, y Directiva del Servicio de Administración Tributaria N° 001-006-00000015, contiene los requisitos exigidos en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- PRECÍSESE que, los contribuyentes que lo estimen pertinente, podrán modificar la información en base a la cual se han determinado y acotado los Arbitrios Municipales, tales como cantidad de habitantes por predio, metros lineales de su frontis, área del predio, ubicación de predio y/o uso efectivo, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de Arbitrios, la misma que será objeto de fiscalización previa y surtirá efectos de comprobarse su exactitud a través de la inspección ocular que para el efecto realizará la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

TERCERA.- FÍJESE para el ejercicio 2018, un tope de 5% en el incremento de la determinación de las Tasas de Arbitrios Municipales de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo, con relación a las Tasas del ejercicio 2017; no aplicándose en caso de omisiones y/o subvaluaciones tributarias; en consecuencia la Municipalidad asumirá el costo de la diferencia que no se aplique al contribuyente.

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2018, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la ratificación de la presente Ordenanza que establece el "Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos) Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el distrito de San Juan de Lurigancho"; publicándose conjuntamente el texto íntegro de la Ordenanza, Informes Técnicos, Estructura de Costos y Estimación de Ingresos en el Diario Oficial "El Peruano".

QUINTA.- Encárguese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información conjuntamente con la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en la Ley, a efecto que el texto íntegro de la Ordenanza conjuntamente con sus anexos se publiquen en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe), y en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

SEXTA.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 360, de fecha 26 de setiembre del 2017, así como toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN VALENTÍN NAVARRO JIMENEZ
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EJERCICIO FISCAL 2018

CONTENIDO

1. Introducción
2. Base legal
3. Ejecución de estructuras de costos ejercicio 2017
4. Proyección de costos de los servicios públicos 2018
5. Contribuyentes y predios
6. Exoneraciones
7. Servicio de recojo de Residuos Sólidos
 - 7.1. Descripción de la prestación del servicio
 - 7.2. Estructura de costo del servicio
 - 7.3. Descripción de los componentes de la estructura de costos
 - 7.4. Metodología de distribución y determinación de las tasas

- 7.5. Justificación de la variación de costos
- 7.6. Variación de tasas
- 7.7. Estimación de ingresos
- 8. Servicio de Barrido de Calles
 - 8.1. Descripción de la prestación del servicio
 - 8.2. Estructura de costo del servicio
 - 8.3. Descripción de los componentes de la estructura de costos
 - 8.4. Metodología de distribución y determinación de las tasas
 - 8.5. Justificación de la variación de costos
 - 8.6. Variación de tasas
 - 8.7. Estimación de ingresos
- 9. Servicio de Parques y Jardines
 - 9.1. Descripción de la prestación del servicio
 - 9.2. Estructura de costo del servicio
 - 9.3. Descripción de los componentes de la estructura de costos
 - 9.4. Metodología de distribución y determinación de las tasas
 - 9.5. Justificación de la variación de costos
 - 9.6. Variación de tasas
 - 9.7. Estimación de ingresos
- 10. Servicio de Serenazgo
 - 10.1. Descripción de la prestación del servicio
 - 10.2. Estructura de costo del servicio
 - 10.3. Descripción de los componentes de la estructura de costos
 - 10.4. Metodología de distribución y determinación de las tasas
 - 10.5. Justificación de la variación de costos
 - 10.6. Variación de tasas
 - 10.7. Estimación de ingresos
- 11. Anexos
 - 1. Anexo N° 1: Relación de pueblos y cantidad de metro barrido de calles para las frecuencias 7 y 14
 - 2. Anexo N° 2: Relación de pueblos y cantidad de metro barrido de calles para la frecuencia 3
 - 3. Anexo N° 3: Cantidad de áreas verdes por tipo – 2018
 - 4. Anexo N° 4: Relación de Alamedas – 2018
 - 5. Anexo N° 5: Relación de bermas – 2018
 - 6. Anexo N° 6: Relación de parques - 2018

1. INTRODUCCION

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública -Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y son aprobados por Ordenanza expedida por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo.

Las tasas de los arbitrios municipales son determinadas mediante la distribución del costo del servicio entre los contribuyentes siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad respectiva, como es artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69° de la ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal,

El presente Informe Técnico de Costos tiene por objetivo sustentar los costos efectivos globales de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el ejercicio 2018, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios municipales.

¹ Ampliado mediante Informe N° 566-2017-SGPP-GP/MDSJL de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 1533-MML, y sus modificatorias Ordenanzas N° 1833-MML y 1969-MML, que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima.
- Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI-TC y 00053-2004-PI/TC.

3. EJECUCION DE ESTRUCTURAS DE COSTOS EJERCICIO 2017

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 363-2017-SGPP-GP/MDSJL¹ de fecha 12 de junio de 2017, remite la Ejecución de las Estructuras de Costos de los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2017, conforme se aprecia en el Cuadro N° 1:

CUADRO N° 1: NIVEL DE EJECUCION DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTO DE 2017			
Servicio	Costo Anual	Costo Ejecutado Ene/Dic 2017	% Costo Ejecutado Ene/Dic 2017
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	21,917,908.24	104.14%
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,228,582.11	104.03%
Parques y Jardines	6,664,906.96	7,035,573.40	105.56%
Serenazgo	6,520,714.65	6,626,049.85	101.62%
Total	37,335,873.37	38,808,113.59	103.94%

Como se puede observar en los Cuadros N° 2, 3, 4 y 5, que corresponden a los servicios de residuos sólidos, barrido de calles parques y jardines y serenazgo, el nivel de cumplimiento de las estructuras de costos de los referidos servicios se han cumplido de enero a junio en más del 100%

CUADRO N° 2: EJECUCION DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS 2017			
CONCEPTO	Costo Anual	Ejecución Ene/Dic 2017	% Ejecución Ene/Dic 2017
COSTOS DIRECTOS	20,910,993.98	21,782,285.40	104.17%
Otros Costos y Gastos variables	20,910,993.98	21,782,285.40	104.17%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,622.84	135,622.84	100.00%
Mano de Obra Indirecta	135,622.84	135,622.84	100.00%
TOTAL	21,046,616.82	21,917,908.24	104.14%

CUADRO N° 3: EJECUCION ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2017			
CONCEPTO	Costo Anual	Ejecución Ene/Dic 2017	% Ejecución Ene/Dic 2017
COSTOS DIRECTOS	2,991,809.96	3,116,757.12	104.18%
Costo de mano de obra	2,702,061.98	2,814,647.90	104.17%
Costo de materiales	262,558.98	274,920.22	104.71%
Otros costos y gastos variables	27,189.00	27,189.00	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98,994.10	98,994.10	100.00%
Mano de obra indirecta	98,994.10	98,994.10	100.00%
COSTOS FIJOS	12,830.89	12,830.89	100.00%
TOTAL	3,103,634.94	3,228,582.11	104.03%

CUADRO N° 4: EJECUCION DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2017

CONCEPTO	Costo Anual	Ejecución Ene/Dic 2017	% Ejecución Ene/Dic 2017
COSTOS DIRECTOS	6,624,638.36	6,994,812.20	105.59%
Costo de Mano de Obra Directa	3,002,144.85	3,149,900.22	104.92%
Costo de Materiales	211,089.31	246,270.87	116.67%
Otros Costos y Gastos variables	3,411,404.19	3,598,641.11	105.49%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	32,879.65	100.00%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	32,879.65	100.00%
COSTOS FIJOS	7,388.96	7,881.56	106.67%
TOTAL	6,664,906.96	7,035,573.40	105.56%

CUADRO N° 5: EJECUCION DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO AÑO 2017

CONCEPTO	Costo Anual	Ejecución Ene/Dic 2017	% Ejecución Ene/Dic 2017
COSTOS DIRECTOS	6,047,608.08	6,118,989.10	100.00%
Costo de Mano de Obra Directa	5,629,884.00	5,629,884.00	100.00%
Costo de Materiales	417,724.08	115,594.50	104.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	341,090.89	363,689.41	104.00%
Mano de Obra Indirecta	337,261.89	359,860.41	104.00%
COSTOS FIJOS	132,015.68	143,371.34	104.00%
TOTAL	6,520,714.65	6,626,049.85	101.62%

4. PROYECCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2018

Para el ejercicio 2018 los costos por los servicios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, se han incrementado en 8,855,486.32 (23.72%) con respecto al año 2016 aprobado por Ordenanza N° 403 ratificada por Acuerdo de Concejo N° 307 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y prorrogada para el año 2017 por Ordenanza N° 338 ratificada por Acuerdo de Concejo N° 452, tal como se muestran en el Cuadro N° 6, siguiente:

CUADRO N° 6: COMPARATIVO DE COSTOS DE LOS SERVICIO

Servicio	Ordenanza N° 338 Acuerdo de Concejo N° 403	Ordenanza N° 364-2017	Incremento	
	2017	2018	S/.	%
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	28,316,874.52	7,270,257.70	34.54%
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,393,132.89	289,497.95	9.33%
Parques y Jardines	6,664,906.96	7,900,980.49	1,236,073.53	18.55%
Serenazgo	6,520,714.65	6,580,371.79	59,657.14	0.91%
Total	37,335,873.37	46,191,359.69	8,855,486.32	23.72%

5. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad de contribuyentes y predios total, afectos, inafectos y exonerados se muestran en los Cuadros N° 7 y N° 8 siguientes:

CUADRO N° 7: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS 2018

SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS					TOTAL
	INAFFECTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFFECTOS	AFECTOS			SIN SERVICIO	
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL		
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	6,153	190,455	196,608	6,381	206,587	1,163	207,750		214,131

CUADRO N° 7: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS 2018									
SERVICIO	CONTRIBUYENTES			PREDIOS					TOTAL
	INAFFECTOS	AFECTOS	TOTAL	INAFFECTOS	AFECTOS			SIN SERVICIO	
					AFECTOS	EXONERADOS	TOTAL		
BARRIDO DE CALLES	0	196,608	196,608	0	177,122	1,163	178,285	35,846	214,131
PARQUES Y JARDINES	6,154	190,454	196,608	6,382	206,586	1,163	207,749		214,131
SERENAZGO	2	196,606	196,608	30	212,938	1,163	214,101		214,131

CUADRO N° 8: PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTO 2018						
SERVICIO	Tipo	Terreno Sin Construir	SERPAR	Policia Nacional del Perú	Entidades Publicas	Total
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	CONTRIBUYENTES	6,153				6,153
	PREDIOS	6,381				6,381
BARRIDO DE CALLES	CONTRIBUYENTES					0
	PREDIOS					0
PARQUES Y JARDINES	CONTRIBUYENTES	6,153	1			6,154
	PREDIOS	6,381	1			6,382
SERENAZGO	CONTRIBUYENTES			1	1	2
	PREDIOS			14	16	30

6. SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de limpieza pública de recojo de residuos sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho, es prestado por la Sub Gerencia de Limpieza Publica unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, desmonte y escombros de origen domiciliario.

La Municipalidad de San Juan de Lurigancho mediante Resolución de Gerencia Municipal adjudico la Buena Pro al Consorcio Eco San Juan conformado por las empresas ECO-RIN S.A.C. y INTERASEO S.A. ESP, para que realice el Servicio de Recojección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan de Lurigancho. Correspondiendo a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través de la Sub Gerencia de Limpieza Publica realizar la supervisión del servicio contratado.

El servicio se realiza de manera diferencia en ocho zonas, las cuales han sido agrupadas en dos, la parte baja conformada por las zonas 1, 2 y 3, y en la parte alta conformada por las zonas 4, 5, 6, 7 y 8, la zonificación del distrito fue autorizada mediante Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de setiembre del 2003.

Objetivo

El Servicio de Recojo de Residuos Sólidos es uno de los ejes transversal del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Lurigancho, el cual tienen como objetivo establecer los mecanismos de coordinación que permitan definir las normas, lineamientos técnicos y disposiciones para articular las diversas organizaciones y acciones para el fortalecimiento de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo humano sostenible a fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

Meta

Para el ejercicio 2018, la Sub Gerencia de Limpieza Pública se proyecta recoger la cantidad de 343,982.45 toneladas de residuos sólidos.

Actividades

Se realizar la actividad de supervisión y gestión, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, servicios, entre otros.

Actividades de Supervisión y Gestión

1. Supervisión y Control del servicio de recojo de residuos sólidos realizado por el Consorcio.

2. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

6.2. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

La cantidad de residuos sólidos que se proyecta recoger en el año tiene un costo anual de 28'316,874.52 de soles, cuyo detalle se muestra en el Cuadro N° 9.

CUADRO N° 9: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	28,192,457.62	99.56
Otros Costos y Gastos variables	28,192,457.62	100.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	124,416.90	0.44
Mano de Obra Indirecta	124,416.90	100.00
TOTAL	28,316,874.52	100.00

Los detalles de los componentes de la Estructura de Costos se detallan en el Cuadro N° 10:

CUADRO N° 10: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2018

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						2,349,371.47	28,192,457.62
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,349,371.47	28,192,457.62
<u>Servicio de Terceros</u>						2,349,371.47	28,192,457.62
Recolección y Transporte por Disposición Final de Residuos sólidos	343,982.45	TM	81.96	100%		2,349,371.47	28,192,457.62
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						10,368.08	124,416.90
Mano de obra indirecta						7,750.00	124,416.90
<u>Personal contratado CAS</u>						<u>7,750.00</u>	<u>124,416.90</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	25%		1,079.22	12,950.64
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Supervisor del Servicio Tercerizado	2	Persona	2,250.00	100%		4,500.00	54,000.00
Verificador de Servicio Tercerizado	2	Persona	1,625.00	100%		3,250.00	39,000.00
Total						2,359,739.54	28,316,874.52

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Descripción de la Estructura de Costos² se detalla a continuación:

LOS COSTOS DIRECTOS ascienden a 28,192,457.62 soles (99.56 % del costo total) y comprenden otros costos y gastos variables.

Otros costos gastos variables:

Servicio de terceros:

Recolección, transporte y disposición final: Corresponde al costo por el Servicio de Recojo de Residuos Sólidos tercerizado al 100% del distrito, habiéndose adjudicado la Buena Pro al Consorcio Eco San Juan conformado por las empresas ECO-RIN S.A.C. y INTERASEO S.A. ESP, para que realice el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan de Lurigancho. Cabe mencionar que el costo unitario por tonelada es de 99.95 soles del cual solo se traslada el 82% es decir el costo unitario es de 81.96 soles, la diferencia será asumida por la Municipalidad a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes.

LOS COSTOS INDIRECTOS ascienden a 124,416.90 soles (0.44 % del costo total) y comprenden los costos de mano de obra indirecta, que se requieren a fin de lograr el cumplimiento de las actividades de control y de supervisión, que permitan realizar un servicio de recojo de residuos sólidos de calidad.

² Las actividades consideradas en la estructura de costo del servicio de limpieza pública – recojo de residuos sólidos, esta detallado en el Plan Anual de Servicios remitido mediante el Informe N° 0389-2017-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/10/2017.

Costo de Mano de Obra Indirecta:Personal Contratado por Modalidad CAS

Gerente de Desarrollo Ambiental (01): Personal que gestiona y coordina el servicio de recojo de residuos sólidos, su porcentaje de participación es del 25%. Debido a que son 3 los servicios públicos que gerencia.

Sub Gerente de Limpieza Pública (01): Personal que gestiona, coordina, controla, gerencia y se encarga del análisis de la información del servicio, por parte de los supervisores; así mismo, se encarga de gestionar internamente los requerimientos del servicio. Su porcentaje de participación es del 50%, debido a que son 2 los servicios que administra.

Cabe indicar que la remuneración promedio mensual tanto del Gerente de Desarrollo Ambiental y del Sub Gerente de Limpieza Pública es de 9,300 y 7,350 soles, a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes solo se ha trasladado a la estructura de costos la remuneración mensual de 4,316.88 y 3,077.71 soles respectivamente, en tal sentido se mantienen los costos aprobados en la Ordenanza N° 307 vigente para el año 2016 prorrogada por Ordenanza N° 338 para el año 2017.

Supervisor del Servicio Tercerizado (02): Este personal se encarga en el primer y segundo turno, de monitorear y controlar el cumplimiento del servicio de recojo de residuos sólidos contratado, y que se realice conforme al plan operativo establecido, su porcentaje de participación es de 100%.

Verificador del Servicio Tercerizado (02): Este personal se encarga en el primer y segundo turno de controlar y registrar el ingreso de las unidades recolectoras al relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos recolectados. Su porcentaje de participación es de 100%.

6.4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006.

Se han empleado los siguientes criterios:

- a. *Uso del predio*
El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.
- b. *Tamaño del Predio*
El tamaño del predio está representado por su área techada, en la presunción de que a mayor área techada existe un mayor número de personas que lo utilizan.
- c. *Cantidad de Habitantes del Predio*
La cantidad de habitantes constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos en los predios de uso casa habitación, los predios con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas.

PROYECCION DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS

La cantidad de residuos sólidos que se proyecta recoger en el año 2018 es de 343,982.45 toneladas, en el cuadro siguiente se muestra el detalle de la cantidad de generación proyectada para el 2018, siendo la base la cantidad de residuos sólidos recogidos en el año 2017 y comparada con la cantidad recogida en el año 2016, tal como se muestra en el Cuadro N° 11.

CUADRO N° 11: PROYECCION DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2018				
MES	RECOGIDOS 2016 (1)	PROYECCION 2017/2018 (2)	VARIACION	
	TM	TM	TM	%
ENERO	28,168.99	30,170.53	2,001.54	7.11%
FEBRERO	26,892.96	27,741.76	848.80	3.16%
MARZO	28,586.32	29,405.85	819.53	2.87%
ABRIL	26,542.03	28,605.62	2,063.59	7.77%

CUADRO N° 11: PROYECCION DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - 2018				
MES	RECOGIDOS 2016 (1)	PROYECCION 2017/2018 (2)	VARIACION	
	TM	TM	TM	%
MAYO	26,521.30	28,990.01	2,468.71	9.31%
JUNIO	25,256.98	27,663.97	2,406.99	9.53%
JULIO	26,398.96	28,762.95	2,363.99	8.95%
AGOSTO	26,395.39	28,528.35	2,132.96	8.08%
SEPTIEMBRE	26,122.63	28,528.35	2,405.72	9.21%
OCTUBRE	27,336.31	28,528.35	1,192.04	4.36%
NOVIEMBRE	26,789.05	28,528.35	1,739.30	6.49%
DICIEMBRE	29,294.99	28,528.35	-766.64	-2.62%
TOTAL ANUAL	324,305.91	343,982.45	19,676.54	6.07%
(1) Muestra la cantidad de residuos sólidos recogidos en el año 2016				
(2) Muestra la cantidad de residuos sólidos recogidos de enero a junio del 2017 y la proyectada de julio a diciembre del 2017				
(3) La información consignada corresponde a los residuos sólidos registrados por los verificadores del servicio en las instalaciones del relleno sanitario de Huaycoloro				

Se observa que para el año 2018 la cantidad de residuos sólidos que se proyecta recoger se ha incrementado en 6.07% (19,676.54 toneladas) respecto a lo recogido en el año 2016, debido al crecimiento urbano y como consecuencia de ello mayor población en cada una de las zonas municipales, el indicador del crecimiento urbano está representado en la cantidad de predios cuya diferencia entre el año 2016 y 2017 es de 5,759.

DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

El costo del servicio se distribuye en dos niveles, en el primer nivel se distribuye el costo de manera proporcional a la cantidad generada de residuos sólidos por los predios en función a al uso de los mismos, es decir, los usos de casa habitación y actividades económicas. El segundo nivel consiste en determinar las tasas para los predios de los usos de casa habitación y de actividades económicas.

Distribución de los costos del servicio en función al uso y la generación de residuos sólidos

En el año 2010 mediante Ordenanza 174 se aprobó el Régimen Tributario del arbitrio de recojo de residuos sólidos, en el cual se estableció la clasificación de uso para este servicio en el distrito, la cual se adecuó para el año 2018, pues el constante mantenimiento de la base de datos del Sistema de Gestión Municipal ha permitido mantener la adecuada clasificación de usos específicos y por ende ello permitirá establecer tasas más exactas. El Cuadro N° 12 muestra la clasificación de usos según la procedencia de residuos sólidos actualizada vigente para el año 2018:

CUADRO N° 12: CLASIFICACION DE USOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS		
USO	DESCRIPCIÓN	
<i>Casa habitación</i>	Se considera todos los predios dedicados a vivienda.	
Comercio	Clase 1	Servicios Profesionales como consultorios médicos, ingeniería, contables, Consultorios veterinarios y similares, Playas de Estacionamiento, Depósitos Comerciales, Lavado de Vehículos, Venta de Autos, Venta de Gas por Balones, Venta de Kerosene por Litros, Partidos Políticos, Comercio como Bodegas, Abarrotes, Farmacias, Boticas, Panaderías, Bazar, Librerías, Salón de Belleza, Peluquerías, Locerías, Sastrerías, Casa de Cambio, Tienda de Artefactos, Ferreterías, Licorerías, Cafeterías, Juguerías, Heladerías, Dulcerías, Fuentes de Soda, cabinas de internet, renovadoras de calzado y similares.
	Clase 2	Minimarket, Restaurantes, Chifas, Cevicherías, Chicharronerías, Pizzerías, Pollerías, Comidas al Paso y similares, Academia de Artes Marciales, Academia de Danza, Academia de Natación, Gimnasio y similares.
	Clase 3	Grifos, Estaciones de Servicios, Centros de Esparcimiento, Campos Deportivos y similares.
	Clase 4	Empresas de Telecomunicaciones, Empresas de Radiodifusión, Estudios de Grabación, Servicios de Prensa, Información y Similares, Salas de Bingo, Tragamonedas, Juegos Electrónicos, Telepodrinos, Coliseos de Gallos, Instituciones Financieras, Bancos, Empresas Aseguradoras, Cajeros Automáticos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Transferencia de Dinero y similares.
	Clase 5	Centros Educativos Inicial, Primaria, Secundaria y Superior y de Enseñanza, Institutos Educativos, Universidades, Centros Educativos Ocupacionales y similares.
	Clase 6	Hospedaje, Hostales, Baños Saunas, Baños Turcos y similares, Video Pub, Discotecas, Salón de Recepciones, Salones de Bailes, Restaurantes con Espectáculos en Vivo, Peñas, Cines, Teatros y similares.
	Clase 7	Mercado de Abasto, Supermercados, Centros Comerciales, Galerías Comerciales, Tiendas por Departamentos, Estaciones de Pasajeros de Tren Eléctrico y Similares.
	Clase 8	Centro Médico, Clínicas, Policlínicos, Centros de Estimulación, Centro de Apoyo Terapéutico, Centro de Rehabilitación, Centro de Diálisis, Clínica Veterinaria y similares.

Taller	Clase 1	Comprende toda actividad de Taller Artesanal del tipo de bordados, estampados, costura, confección de calzado, correas, envasados de productos naturales y similares.
	Clase 2	Comprende toda actividad de Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Imprenta, Tapizado, Rectificación de Motores, Factorías, Talleres de Reparación Automotriz, Planchado y Pintura, Venta y Cambio de Lubricantes, Soldadura, Reciclaje de envases plásticos (Solo limpieza y empaquetado) y similares.
Industria	Clase 1	Comprende toda actividad industrial manufacturera, como Confección de Prendas de Vestir, Tejidos, Hilandería, Telares, Lavandería Industrial, fábrica de Vidrios, Fabricación de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, y Similares.
	Clase 2	Comprende toda actividad industrial Manufacturera, como Bombas Hidráulicas, postes de concreto para energía eléctrica, Productos de Cueros, Estructuras Metálicas, Pinturas, Maquinarias, Planta de Envasado de Combustibles, Jabones, Muebles, químicos, Telares, Tintas, Vitrinas, Plantas de Reciclaje y similares.
Instituciones		Comprende las actividades realizadas por el Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas, Entidades Religiosas dedicadas a Culto y otras actividades no consideradas en las categorías precedentes.
Comercio Informal		Comprende las actividades que realizan los comerciantes informales en diversos sectores del distrito.

El primer nivel de distribución del costo del servicio considera los residuos sólidos promedios generados por uso del predio, para ello la Sub Gerencia de Limpieza Pública, realizó el Estudio de Generación de Residuos Sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho³, la Cantidad de predios por usos⁴ se ha obtenido de la base de datos del Sistema Integral de Gestión Municipal.

Para distribuir el costo del servicio en forma proporcional a la generación de residuos sólidos por uso del predio, se obtiene la generación de residuos sólidos por uso ($c=a*b$), la participación porcentual de cada uno de los usos se obtiene de la siguiente formula $d\% = (di)/\sum(di)$, luego se distribuye el costo del servicio en forma proporcional a la participación de cada uso, el procedimiento descrito se desarrolla en el Cuadro N° 13 que se muestra a continuación:

CUADRO N° 13: DISTRIBUCION DEL COSTO EN FUNCIÓN A LA GENERACION POR USO DEL PREDIO							
Usos		Generación de RRSS Kg. por Uso por día promedio (a)	N° de Pedios por Uso (b)	Generación de RRSS por Kg/ Uso por día promedio (c) = (a)* (b)	Participación (d) = ((d)/Σ(d)%)	Costo del Servicio	Costo por Uso (e)=(d)*Costo del Servicio
Casa Habitación		2.53	168,574	426,492.22	45.2551%	28,316,874.52	12,814,834.78
Comercio	Clase 1	10.23	16,321	166,963.83	17.7165%		5,016,771.22
	Clase 2	15.45	946	14,615.70	1.5509%		439,158.73
	Clase 3	28.99	221	6,406.79	0.6798%		192,505.17
	Clase 4	28.01	505	14,145.05	1.5009%		425,017.08
	Clase 5	29.13	1,663	48,443.19	5.1403%		1,455,575.15
	Clase 6	34.28	1,381	47,340.68	5.0233%		1,422,447.97
	Clase 7	33.24	270	8,975.73	0.9524%		269,694.13
	Clase 8	21.90	287	6,285.30	0.6669%		188,854.75
Taller	Clase 1	18.58	164	3,047.12	0.3233%		91,556.98
	Clase 2	18.02	859	15,479.18	1.6425%		465,103.76
Industria	Clase 1	49.92	1,062	53,015.04	5.6254%		1,592,945.77
	Clase 2	56.94	510	29,039.40	3.0814%		872,548.42
Instituciones		5.55	14,987	83,207.09	8.8291%		2,500,127.92
Comercio Informal (1)		12.45	1,523	18,961.35	2.0120%	569,732.71	
TOTAL			207,750	942,417.67	100.00%		28,316,874.52

(1) En el uso comercio informal la cantidad de 1,523 está referida a la cantidad de comerciantes informales.

(1) En el uso comercio informal la cantidad de 1,523 está referida a la cantidad de comerciantes informales.

³ Mediante el Informe N° 0389-2017-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/10/2017 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, informa los resultados del Estudio de Generación de Residuos Sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho.

⁴ Mediante el Informe N° 100-2017-SGTI-GM/MDSJL de fecha 27/10/2017 emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, se ha establecido la cantidad de contribuyentes, cantidad de predios por usos, el área techada, predios de uso casa habitación por zonas.

Determinación de la tasa para predios destinados a casa habitación

El costo derivado del servicio de Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos para el uso de casa habitación determinado es de 12'814,834.78, este costo se distribuye entre las 8 Zonas Municipales en forma proporcional a la generación de residuos sólidos por zona.

Las Zonas Municipales han sido establecidas por Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003. La determinación de las Zonas Municipales obedece a la composición urbana del distrito la cual conlleva a una prestación del servicio diferenciada en cada zona municipal, el ámbito de las Zonas Municipales se precisa en el Cuadro N° 14:

CUADRO N° 14: DESCRIPCION DE ZONAS MUNICIPALES Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003	
Zona N°	Descripción
1	Abarca la comuna N° 1 a la N°5. Se ubica al extremo sur del distrito, colindando con el río Rímac. Al norte, bordea las Lomas de Mangamarca y las Av. Lurigancho y Próceres de la Independencia.
2	Abarca la comuna N° 6 a la N° 9. Se ubica entre la Av. Próceres de la Independencia (este) y las laderas bajas de los cerros Observatorio, San Jerónimo, Canteras y Angostura (oeste). Al norte con la Av. El Sol.
3	Abarca la comuna N° 10 a la N° 12. Se ubica al norte de la zona N°1 y al este de la zona N°2, limitada por las lomas de Matabalbo Chico. Al norte con la Av. El Sol y su prolongación hasta el Penal de San Pedro.
4	Abarca la comuna N°13 a la N°16. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al este con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Bayovar y al oeste con las laderas de los Corrales, Alboguera y Angostura.
5	Abarca la comuna N°17 a la N°20. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al oeste con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Mariátegui – Bayovar y al este con las laderas de Lomas de Matabalbo Grande y Verdolaga.
6	Abarca la comuna N° 21 a la N° 23. Se ubica al sur con la Av. Mariátegui – Bayovar, al este con la Av. Wiese, al norte con la Urb. Cáceres 3° sector y al oeste con las laderas del cerro Pico de Loro.
7	Abarca la comuna N° 24 a la N° 26. Se ubica al sur con la Av. Bayovar, al oeste con la Av. Wiese y el AA.HH. Cruz de Motupe, al este colinda con las laderas de Cerro Negro y al norte con la calle 25.
8	Abarca la comuna N° 27. Se ubica al norte de la calle 25 de Jicamarca, abarca toda el área ocupable y semiocupada hasta las laderas de los cerros que circundan la cabecera del valle.

La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional ⁵, ha determinado la cantidad de habitantes, cantidad de predios y el promedio de personas por predio en cada Zona Municipal, teniendo como fuente la información de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda de la población a nivel de manzana, proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática y su proyección poblacional al 2017, la misma que dio los resultados que se muestra en el Cuadro N° 15:

CUADRO N° 15: CALCULO DEL PROMEDIO DE PERSONAS POR PREDIO EN LA ZONA MUNICIPAL AÑO 2017						
Zona Municipal	Proyección Poblacional al 2015 (a)	Cantidad de Manzanas Censales (b)	Cantidad de Predios Censales (c)	Promedio de Personas por Predio en la Zona Municipal ((a)/(c))		Promedio de Personas por Manzana en la Zona (a)/(b)
1	146,386	652	28,079	5.21	5	225
2	222,916	1,190	38,628	5.77	6	187
3	133,272	655	21,925	6.08	6	203
4	192,186	1,439	32,357	5.94	6	134
5	107,399	791	19,192	5.60	6	136
6	152,467	1,565	29,735	5.13	5	97
7	135,494	1,360	25,751	5.26	5	100
8	18,633	493	7,060	2.64	3	38
SUBTOTAL	1,108,753	8,145	202,727		5	

La generación de residuos sólidos diaria por predio⁶ en cada una de las zonas municipales para predios de uso casa habitación ha sido proporcionada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

⁵ Mediante el Informe N° 114-2017-MDSJL/GP/SGDICNI de fecha 03 de agosto del 2017 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, informa que ha establecido la cantidad de personas promedio por zonas para predios.

⁶ Mediante el Informe N° 0389-2017-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/17/2017 emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, da a conocer del Estudio de realizado por esta Sub Gerencia, se ha establecido la generación de residuos sólidos por zonas municipales para predios de uso casa habitación.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa anual correspondiente a los predios de uso casa habitación (a), esta se realiza en forma proporcional a la generación de residuos sólidos del predio, se obtiene la generación de residuos sólidos por zona (b) y la partición porcentual (d) = $((d)/\sum(d)\%)$, luego se distribuye el costos del servicio en forma proporcional a la participación de cada uso (Costo del Servicio Por Zona (e) = $(d)*\text{Costo del Servicio de uso casa habitación}$), la determinación de la tasa T se obtiene de dividir el costo del servicio por zona (e) entre el área construida (AC), el procedimiento descrito se desarrolla en el Cuadro N° 16 que se muestra a continuación:

CUADRO N° 16: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE CASA HABITACION DEL EJERCICIO FISCAL 2018									
ZONA	Cantidad de Predios por Zona (a)	Generación de RRSS Kg. por Uso por día promedio (b)	Promedio de Habitantes por Zona por Predio (PHZ)	Generación de RRSS por Uso Kg/ Zona por día promedio (c) = (a)* (b)	Participación (d) = $((d)/\sum(d)\%)$	Costo del Servicio para Uso casa Habitación	Costo del Servicio Por Zona e	Área Construida AC	Tasa Anual por m2 T=e/AC
1	21,908	2.38	5	52,141.04	12.1088%	12,814,834.78	1,551,728.73	2,479,238.87	0.6258
2	24,816	3.39	6	84,126.24	19.5369%		2,503,615.26	4,112,410.92	0.6087
3	19,168	3.55	6	68,046.40	15.8026%		2,025,075.71	3,247,977.10	0.6234
4	21,138	2.87	6	60,666.06	14.0886%		1,805,435.18	3,264,130.13	0.5531
5	18,641	2.74	6	51,076.34	11.8616%		1,520,043.02	2,493,131.95	0.6096
6	16,501	2.20	5	36,302.20	8.4306%		1,080,361.39	2,301,393.29	0.4694
7	43,251	1.71	5	73,959.21	17.1757%		2,201,042.23	4,714,738.34	0.4668
8	3,151	1.36	3	4,285.36	0.9952%		127,533.25	1,053,477.78	0.1210
TOTAL	168,574	2.53	5	430,602.85	100.000%		12,814,834.78	23,666,498.38	

El cálculo de la tasa para predios de uso casa habitación, está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 \times \text{Tm}^2 (1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) / \text{Hprom})$$

Dónde:

AC m² : Área construida del predio en metros cuadrados

Txm² : Tasa anual por metro cuadrado (Cuadro N° 16)

Hpred : Número de habitantes del predio

Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito (Cuadro N° 15)

Determinación de la tasa para predios destinados a actividades económicas

El costo derivado del servicio de Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos para uso diferentes a casa habitación ha sido determinado inicialmente, siendo este el que se muestra en el Cuadro N° 07. La tasa anual por metro cuadrado de área construida (TA) se obtiene de dividir el Costo del Servicio por Uso (CU) entre el Área Construida total de predios correspondiente a cada uso (AC), de la forma como se muestra en el Cuadro N° 17 siguiente:

CUADRO N° 17: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2018				
Usos		Costo del Servicio Por Uso CU	Área Construida AC	Tasa Anual por m2 TA=CU/AC
Comercio	Clase 1	5,016,771.22	1,260,929.40	3.97
	Clase 2	439,158.73	74,841.26	5.86
	Clase 3	192,505.17	27,470.74	7.00
	Clase 4	425,017.08	54,239.60	7.83
	Clase 5	1,455,575.15	184,545.61	7.88
	Clase 6	1,422,447.97	175,679.94	8.09
	Clase 7	269,694.13	42,620.04	6.32
	Clase 8	188,854.75	24,695.20	7.64
Taller	Clase 1	91,556.98	16,992.16	5.38
	Clase 2	465,103.76	83,589.66	5.56
Industria	Clase 1	1,592,945.77	196,261.59	8.11
	Clase 2	872,548.42	102,186.78	8.53
Instituciones		2,500,127.92	456,481.23	5.47
TOTAL		14,932,307.03	2,700,533.21	

El cálculo de la tasa para predios de uso de actividades económicas está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa} = \text{TA} \times \text{AC}$$

Dónde:

TA: Tasa anual por metro cuadrado (Cuadro N° 16)

AC: Área construida del predio en metros cuadrados

Adicionalmente en el distrito se ha registrado un sector de comerciantes informales que se ubican en áreas públicas como vías y alamedas en zonas comerciales de nivel local y sectorial, donde desarrollan actividades comerciales durante los siete días de la semana, que generan residuos sólidos que deben ser recolectados, transportados y depositados en el relleno sanitario.

La actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos es realizada por el Consorcio Eco San Juan. El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos establece que la generación per cápita es de 12.45 Kg/día, generando la cantidad de 18,961.35 Kg por día.

La metodología utilizada para determinar la tasa diaria se estableció a partir de la distribución del costo conforme al cuadro N° 13, el costo anual por el uso de comercio informal se divide entre doce para determinar el costo mensual e, el resultado se divide entre la cantidad de contribuyentes a para determina el costo unitario mensual, asimismo, el resultado se divide entre 30 para determinar la Tasa Diaria, conforme se aprecia en el Cuadro N° 18, siguiente:

CUADRO N° 18: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA USO COMERCIO INFORMAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018							
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES a	GENERACION DE RRSS/día b	RRSS ACUMULADOS Kg/Día c=a*b	COSTO ANUAL (Cuadro N° 8) d	COSTO MENSUAL e=d/12	COSTO DIARIO f=e/a	TASA DIARIA g= f/30	TASA DIARIA A APLICAR
1,523	12.45	18,961.35	569,732.71	47,477.73	31.17	1.04	1.00

La diferencia generada al aplicar la tasa diaria de S/ 1.00, será asumida por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes de uso comercio informal y le permita a corto plazo formalizarse.

6.5. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

El costo del servicio de limpieza pública – recojo de residuos sólidos para el año 2018 con respecto al año 2016/2017, tiene una variación de S/ 7,270,257.70 que representa el 34.54%, tal como se muestra en el Cuadro N° 19.

CUADRO N° 19: VARIACION DEL COSTO ANUAL DEL SERVICIO				
Año	2016/2017	2018	DIFERENCIA	
Costo del Servicio	21,046,616.82	28,316,874.52	7,270,257.70	34.54%

Cuantitativamente los costos del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos, para el ejercicio fiscal 2018, se ha incrementado en S/ 7,270,257.70 (34.54%) respecto del 2016/2017, tal como se observa en el Cuadro N° 19.

El mayor incremento resulta de la incidencia del costo directo, debido a que el costo unitario real por tonelada en la recolección, transporte y disposición final contratado al Consorcio Eco San Juan conformado por las empresas ECO-RIN S.A.C. y INTERASEO S.A. ESP asciende a 99.95 soles, la alta dirección ha decidido trasladar a la estructura de costo solo el 82% es decir el costo unitario por tonelada es de 81.96 soles, el cual comparado con el costo unitario aprobado por Ordenanza N° 307 para el año 2016 y prorrogado para el año 2017 por Ordenanza N° 338 de 72.96 soles que corresponde al 73% del costo contratado que ascendía a 99.95 soles, es decir este costo también está subvencionado, en tal sentido entiéndase que la subvención ha sido reducida con el objetivo de hacer sostenible el servicio de recojo de residuos sólidos.

En lo que corresponde al costo indirecto se ha reducido en 8.26% (S/ 11,205.94) por el retiro de la estructura de costos de los dos controladores de disposición final de residuos sólidos, pues se ha dispuesto que esta labor sea asumida por personal obrero CAS con experiencia en dicha actividad (verificador del servicio tercerizado); asimismo se ha reducido en dos la cantidad de supervisores del servicio tercerizado, pues esta actividad se realizará en vehículos motorizados lo que permitirá ampliar la cobertura de supervisión, es necesario precisar que la reducción del costo de supervisión no disminuirá la capacidad de supervisión y por el contrario mejora la calidad de la misma y en consecuencia mejorar la calidad del servicio.

Cualitativamente, este incremento permitirá la sostenibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos en 19,676.54 toneladas de residuos sólidos incremento proyectado para el año 2018, pues la cobertura del servicio se ha ampliado en 6.07% por el crecimiento urbano, nuevas agrupaciones familiares asentadas en estos dos últimos años, en tal sentido se incrementarán de ser necesario las unidades por ruta en las que sean necesarias y mejorar la calidad y lograr la auto sostenibilidad del servicio, pues el contrato está formulado en relación directa a la cantidad de residuos sólidos recogidos, transportados y botado al relleno sanitario.

La variación de los componentes de la estructura de costos del servicio de recojo de residuos sólidos se muestra en el Cuadro N° 20, siguiente:

CUADRO N° 20: COMPARATIVO DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2016-2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	20,910,993.98	28,192,457.62	7,281,463.64	34.82%
Otros Costos y Gastos variables	20,910,993.98	28,192,457.62	7,281,463.64	34.82%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,622.84	124,416.90	-11,205.94	-8.26%
Mano de Obra Indirecta	135,622.84	124,416.90	-11,205.94	-8.26%
TOTAL	21,046,616.82	28,316,874.52	7,270,257.70	34.54%

6.6. VARIACIÓN DE TASAS

Las tasas para el ejercicio fiscal 2018 respecto a las tasas del año 2016/2017, en los predios de uso casa habitación y actividades económicas se han incrementado, como consecuencia del incremento del costo del servicio.

En predios de uso casa habitación estos fluctúan entre S/ 0.0123 a S/ 0.0756 en las zonas 8 y 2 respectivamente.

De forma similar, para el uso de actividades económicas estas también se han incrementado de S/ 0.41 a S/ 1.20, en el uso Comercio – Clase 2 y Comercio – Clase 5, respectivamente, conforme se observa en el Cuadro N° 21:

CUADRO N° 21: VARIACION DE TASAS DEL ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS								
USOS		2016-2017		2018		DIFERENCIA		
		CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/	CANTIDAD DE PREDIOS	TASAS S/	PORCENTUAL %
Casa Habitación	ZONA 1	21,582	0.5503	21,908	0.6258	326	0.0755	13.72%
	ZONA 2	24,282	0.5329	24,816	0.6087	534	0.0758	14.22%
	ZONA 3	18,338	0.5478	19,168	0.6234	830	0.0756	13.80%
	ZONA 4	20,463	0.4940	21,138	0.5531	675	0.0591	11.96%
	ZONA 5	18,325	0.5440	18,641	0.6096	316	0.0656	12.06%
	ZONA 6	15,908	0.4168	16,501	0.4694	593	0.0526	12.62%
	ZONA 7	42,546	0.4074	43,251	0.4668	705	0.0594	14.58%
	ZONA 8	2,789	0.1087	3,151	0.1210	362	0.0123	11.32%
TOTAL CASA HABITACION		164,233		168,574		4,341.00		
Comercio	Clase 1	16,235	3.43	16,321	3.97	86	0.54	15.74%
	Clase 2	859	5.45	946	5.86	87	0.41	7.52%
	Clase 3	217	6.45	221	7.00	4	0.55	8.53%
	Clase 4	493	7.11	505	7.83	12	0.72	10.13%
	Clase 5	1,659	6.68	1,663	7.88	4	1.20	17.96%
	Clase 6	1,342	7.04	1,381	8.09	39	1.05	14.91%
	Clase 7	257	5.55	270	6.32	13	0.77	13.87%
	Clase 8	285	6.71	287	7.64	2	0.93	13.86%
Taller	Clase 1	135	4.77	164	5.38	29	0.61	12.79%
	Clase 2	851	4.89	859	5.56	8	0.67	13.70%

USOS		2016-2017		2018		DIFERENCIA		
		CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA S/	CANTIDAD DE PREDIOS	TASAS S/	PORCENTUAL %
Industria	Clase 1	1,046	7.26	1,062	8.11	16	0.85	11.71%
	Clase 2	507	7.34	510	8.53	3	1.19	16.21%
Instituciones		13,872	4.68	14,987	5.47	1,115	0.79	16.88%
Comercio Informal				1,523	1.00		0.00	0.00%
TOTAL ACTIVIDADES ECONOMICAS		37,758		39,176		1,418.00		
TOTAL		201,991		207,750		5,759		

6.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El Ingreso Estimado está influenciado por la tasa anual reajustada y es menor al costo del servicio, está determinado por la suma del ingreso estimado para predios de uso casa habitación, otros usos y comercio informal, tal como se muestra en el Cuadro N° 22. La cobertura del servicio es del 99.68%.

CUADRO N° 22: ESTIMACION DE INGRESOS TOTAL				
Uso	Costo del Servicio CS	Ingreso Estimado IE	Diferencia DIF=CS-IE	Cobertura C=(IE/CS)%
Casa Habitación	12,814,834.78	12,813,309.43	1,525.35	99.99%
Otros Usos	14,932,307.03	14,857,282.68	75,024.35	99.50%
Comercio Informal	569,732.71	555,895.00	13,837.71	97.57%
Total	28,316,874.52	28,226,487.11	90,387.41	99.68%

Para el uso de casa habitación no se han otorgado exoneraciones, en tal sentido, el ingreso estimado será igual monto afecto;

El monto afecto (C) se determina por el producto de la Tasa Anual⁷ por m² (a) por el área construida (b); siendo el caso que el monto afecto es igual al ingreso estimado, como se muestra en el Cuadro N° 23.

CUADRO N° 23: ESTIMACION DE INGRESOS PARA CASA HABITACION				
ZONA	Tasa Anual por m ² a	AFECTOS		Ingreso Estimado S/ IE=C
		Área Construida (m ²) b	Monto Afecto C = a*b	
1	0.6258	2,479,238.87	1,551,507.68	1,551,507.68
2	0.6087	4,112,410.92	2,503,224.53	2,503,224.53
3	0.6234	3,247,977.10	2,024,788.92	2,024,788.92
4	0.5531	3,264,130.13	1,805,390.37	1,805,390.37
5	0.6096	2,493,131.95	1,519,813.24	1,519,813.24
6	0.4694	2,301,393.29	1,080,274.01	1,080,274.01
7	0.4668	4,714,738.34	2,200,839.86	2,200,839.86
8	0.1210	1,053,477.78	127,470.81	127,470.81
TOTAL		23,666,498.38	12,813,309.43	12,813,309.43

El ingreso estimado IE para predios de actividades económicas está determinado por la diferencia entre el monto afecto C y el monto exonerado F en cada de las actividades, la exoneración corresponde al uso de instituciones que corresponde a los 67 predios de propiedad de clubes de madres, comedores populares y de las organizaciones del vaso de leche inscritos como tales. Como se muestra en el Cuadro N° 24:

⁷ La tasa anual a la que se hace referencia es la tasa anual reajusta al segundo decimal, del procedimiento utilizado en el Cuadro N° 16 y del Cuadro N° 17, para los usos de casa habitación y actividades económicas, respectivamente.

CUADRO N° 24: ESTIMACION DE INGRESOS PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS									
Usos		Tasa Anual por m ² a	AFECTOS		EXONERADOS				Ingreso Estimado S/ IE=C - F
			Área Construida b	Monto Afecto S/ C=a*b	Cantidad de Predios	Área Construida (m ²) d	% de Exoneración e	Monto Exonerado S/ F = a*d*e	
Comercio	Clase 1	3.97	1,260,929.40	5,005,889.72	0		0.00%	0.00	5,005,889.72
	Clase 2	5.86	74,841.26	438,569.78	0		0.00%	0.00	438,569.78
	Clase 3	7.00	27,470.74	192,295.18	0		0.00%	0.00	192,295.18
	Clase 4	7.83	54,239.60	424,696.07	0		0.00%	0.00	424,696.07
	Clase 5	7.88	184,545.61	1,454,219.41	0		0.00%	0.00	1,454,219.41
	Clase 6	8.09	175,679.94	1,421,250.71	0		0.00%	0.00	1,421,250.71
	Clase 7	6.32	42,620.04	269,358.65	0		0.00%	0.00	269,358.65
	Clase 8	7.64	24,695.20	188,671.33	0		0.00%	0.00	188,671.33
Taller	Clase 1	5.38	16,992.16	91,417.82	0		0.00%	0.00	91,417.82
	Clase 2	5.56	83,589.66	464,758.51	0		0.00%	0.00	464,758.51
Industria	Clase 1	8.11	196,261.59	1,591,681.49	0		0.00%	0.00	1,591,681.49
	Clase 2	8.53	102,186.78	871,653.23	0		0.00%	0.00	871,653.23
Instituciones		5.47	456,481.23	2,496,952.33	1,163	9,896.08	100.00%	54,131.56	2,442,820.77
TOTAL			2,700,533.21	14,911,414.24	1,163	9,896.08		54,131.56	14,857,282.68

El ingreso estimado IE por la actividad del comercio informal está determinado por el producto de la tasa anual ta y la cantidad de contribuyentes c, conforme se muestra en el Cuadro N° 24A,

CUADRO N° 24A: ESTIMACION DE INGRESO COMERCIO INFORMAL			
Tasa Diaria td	Tasa Anual ta	Cantidad de Contribuyentes c	Ingreso Estimado IE=ta*c
1.00	365.00	1,523	555,895.00

7. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

7.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Barrido de Calles es uno de los ejes transversal del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Lurigancho, y tienen como objetivo **mejorar la calidad de vida de la población del distrito de San Juan de Lurigancho**, reduciendo el nivel de contaminación generada por los desperdicio de las vías públicas y espacios públicos; y comprende las actividades de organización, gestión, supervisión, barrido de la vía pública y la limpieza de las plazas públicas, parques y otras áreas de carácter público.

META

Para el ejercicio 2018 se ampliará la cobertura del servicio de barrido de calles en incorporando cinco nuevos pueblos con una la longitud de frentes de 5,000 metros lineales, con una frecuencia de 3 veces por semana, asimismo mejorar la calidad de la prestación de servicio debido a que el 25% de las vías se encuentran en mal estado y por lo tanto se incrementa el tiempo de barrido en estas vías, elevando el rendimiento del personal de barrido. La longitud de frentes a barrer es de 828,602 metros, de la forma siguiente:

- 503,800 metros con una frecuencia de barrido semanal de 3, con una longitud de barrido de 1'511,400 metros.
- 231,802 metros con una frecuencia de barrido semanal de 7 con una longitud de barrido de 1'622,614 metros.
- 93,000 metros con una frecuencia de barrido semanal de 14, con una longitud de barrido de 1'302,000 metros.

Para lograr la meta propuesta se realizarán las actividades, las cuales se han agrupado en; actividades operativas y las actividades de supervisión y gestión⁸, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, bienes, herramientas, materiales, servicios, entre otros.

Actividades Operativas; son las actividades directamente relacionadas con la prestación efectiva.

- Traslado del personal de la Base operativa a los puntos de trabajo y viceversa.
- Barrido de las vías públicas por el personal de la Municipalidad.

⁸ Las actividades operativas, de gestión y supervisión, están detalladas en el Plan Anual de Servicios remitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante el Informe N° 0389-2017-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27/10/2017.

Actividades de Supervisión y Gestión: Son actividades asociadas a la prestación directa del servicio de barrido de calles, las cuales dan sostenibilidad al servicio.

1. Operatividad y Mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
2. Supervisión y Control del servicio de barrido de calles.
3. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

7.2. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

El servicio de limpieza pública de Barrido de Calles que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho comprende las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías del frontis de los predios, así como la limpieza de las plazas públicas, parques y otras áreas de carácter público en tres turnos, la cantidad de metros lineales que proyecta barrer en el año 2018 es de 828,602 y cuyo costo asciende a S/ 3'393,132.89, tal como se muestra en el Cuadro N° 25:

CUADRO N° 25: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2018		
CONCEPTO	COSTO	%
COSTOS DIRECTOS	3,259,992.37	96.08%
Costo de mano de obra	2,936,419.21	90.07%
Costo de materiales	268,283.31	8.23%
Otros costos y gastos variables	55,289.85	1.70%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	133,140.52	3.92%
Mano de obra indirecta	133,140.52	100.00%
TOTAL	3,393,132.89	100.00%

Los detalles de los componentes de la Estructura de Costos se detallan en el Cuadro N° 26:

CUADRO N° 26: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						271,666.03	3,259,992.37
Costo de mano de obra						244,701.60	2,936,419.21
<u>Personal nombrado</u>						25,537.92	306,455.04
Barredor	12	Persona	2,128.16	100%		25,537.92	306,455.04
<u>Personal contratado Contrato Administrativo de Servicio C.A.S.</u>						219,163.68	2,629,964.17
Chofer	7	Persona	1,659.35	100%		11,615.45	139,385.40
Barredor	167	Persona	1,116.41	100%		186,440.77	2,237,289.25
Barredor Reincorporado por Disposición Judicial	22	Persona	959.43	100%		21,107.46	253,289.52
Costo de materiales						22,356.94	268,283.31
<u>Herramientas</u>						3,718.50	44,622.00
Escobas de paja para barrido	1206	Unidades	37.00	100%		3,718.50	44,622.00
<u>Materiales Diversos</u>						6,966.67	83,600.00
Bolsas de polietileno Biodegradable de 100 litros	220	Millar	380.00	100%		6,966.67	83,600.00
<u>Combustibles</u>						11,671.78	140,061.31
Petróleo BS S-50 (Antes Diesel D2)	14,774.40	Galones/Año	9.48	100%		11,671.78	140,061.31
Otros costos y gastos variables						4,607.49	55,289.85
<u>Uniformes y equipos de protección personal</u>						4,607.49	55,289.85
Pantalón de trabajo tipo comando de tela drill sanforizado, color azulino	208	Unidad	48.00	100%		832.00	9,984.00
Polo algodón jersey, color azulino, manga larga color rojo, cuello redondo, logotipo de la municipalidad	208	Unidad	24.00	100%		416.00	4,992.00
Camisacos de trabajo modelo comando en tela drill sanforizado	208	Unidad	78.00	100%		1,352.00	16,224.00
Gorro en tela drill sanforizado, de color azulino, logotipo de la municipalidad	201	Unidad	12.00	100%		201.00	2,412.00
Chaleco unisex en tela de drill con cintas de nylon de refuerzo interior, cintas de seguridad reflectora	201	Unidad	49.94	100%		836.50	10,037.94
Zapatilla de lona unisex de cuero box, color negro con pasadores de 70 cms.	201	Unidad	22.00	100%		368.50	4,422.00
Guantes de bandana de 10.5 cms. De largo en cuero para damas y caballeros	201	Unidad	19.71	100%		330.14	3,961.71

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Tapaboca tipo mascarilla en tela drill sanforizado	603	Unidad	5.40	100%		271.35	3,256.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,095.04	133,140.52
Mano de obra indirecta						11,095.04	133,140.52
<u>Personal contratado Contrato Administrativo de Servicio C.A.S.</u>						<u>11,095.04</u>	<u>133,140.52</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Sueldo	4,316.88	10%		431.69	5,180.26
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Sueldo	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Supervisor del servicio de Barrido de Calles	7	Persona	1,303.50	100%		9,124.50	109,494.00
Total						282,761.07	3,393,132.89

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Descripción de la Estructura de Costos⁹ se detalla a continuación:

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos ascienden a S/ 3,259,992.37 y representan el 96.08 % del Costo del Servicio de Barrido de Calles, y están comprendidos el Costo de Mano de Obra, Costo de Materiales y Otros Costos y Gastos Variables, los mismos que se detalla a continuación:

Costo de Mano Obra

Choferes (7): Personal Contratado en la modalidad CAS y cuya función es transportar al personal de barrido y sus implementos como son coche para barrido, las escobas, recogedores, conos señalizadores, labor que la realizan en tres turnos, tres en el turno de la mañana, tres en el turno de la tarde y uno en el turno de la noche.

Barredores (201): 12 personas nombradas, 167 Personas contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS y 22 personas repuestas por disposición judicial, que se encarga de realizar el barrido de las calles en tres turnos, desde el punto de inicio hasta el punto final de las rutas establecidas, y en las vías y espacios públicos de los centros poblados.

Costo de Materiales

Herramientas:

Escoba grande de Paja (1,206): Implemento de barrido de paja que sirve para limpiar las veredas y calzadas de las calles, tienen una vida útil de 02 meses, por ello a cada barredora se le proporciona una escoba cada dos meses.

Materiales Diversos:

Bolsa de Polietileno Biodegradable de 100 litros (220 millares): Implemento que es utilizado tanto como contenedor a fin de descargar los tachos de basura que se han instalado en el Distrito, asimismo, se utilizan en los tachos plásticos con ruedas que son utilizados en el servicio de barrido de las vías públicas. Se utilizan un promedio de 220 millares al año, en promedio cada barredor utiliza 3 bolsas diarias y las restantes son utilizadas en los contenedores. Se ha tenido en cuenta el porcentaje de bolsas que se rompen en el proceso, a fin de reponerlas.

Combustible:

Petróleo BF-50 (14,774.40 Galones): Para el funcionamiento de cada una de las 04 unidades vehiculares con las que se prestara el servicio de placas N° EGX-325, EGX-328, EGX-330 y EGN-887, que reciben una dotación promedio diaria de 10.26 galones, durante los 360 días correspondientes al año 2018 lo que determina un total de 14,774.40 galones. La estimación del combustible que se utilizará para el servicio de barrido de calles se ha determinado, en función al rendimiento Km/Gl, y para un recorrido de 205.20 km por día.

Otros costos y gastos variables

Uniformes y Equipos de Protección Personal

Pantalón de trabajo tipo comando de tela drill sanforizado, color azulino (208 unidades): Son elementos que componen el uniforme del personal que realiza las labores de barrido de calles, como chofer y barredor, son entregados una vez al año.

Polo algodón jersey, color azulino, manga larga color rojo, cuello redondo, logotipo de la municipalidad (208 unidades): Son elementos que componen el uniforme del personal que realiza las labores de barrido de calles, como chofer y barredor, son entregados una vez al año.

⁹ Las actividades consideradas en la estructura de costo del servicio de Barrido de Calles, tales como consumo de combustible, herramientas, uniformes, entre otros, están detallados en el Plan Anual de Servicios remitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 0389-2017-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 27/10/2017.

Camisacos de trabajo modelo comando en tela drill sanforizado (208 unidades); son elementos que forman parte del uniforme del personal que realiza la labor de chofer y de barredor del servicio de barrido de calles, son entregados una vez al año.

Gorro en tela drill sanforizado, de color azulino, logotipo de la municipalidad (201 unidades); Son elementos que forman parte del uniforme de trabajo y de seguridad para el personal que realiza la labor de barredor, son entregados una vez al año.

Chaleco unisex en tela de drill con cintas de nylon de refuerzo interior, cintas de seguridad reflectora (201 unidades); son elementos de protección para el personal que realiza la labor barredor en el servicio de barrido de calles, son entregados una vez al año.

Zapatilla de lona unisex de cuero box, color negro con pasadores de 70 cms. (201 unidades); son elementos de trabajo y protección para el personal que realiza la labor barredor en el servicio de barrido de calles, son entregados una vez al año.

Guantes de bandana de 10.5 cms. De largo en cuero para damas y caballeros (201 unidades); son elementos de trabajo y protección para el personal que realiza la labor barredor en el servicio de barrido de calles, son entregados una vez al año.

Tapaboca tipo mascarilla en tela drill sanforizado (603 unidades); son elementos de trabajo y protección para el personal que realiza la labor barredor en el servicio de barrido de calles, son entregados tres veces al año.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Ascienden a S/ 133,140.52 que representan el 3.92% del costo total, comprenden los gastos que se incurren con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio y las condiciones de calidad del mismo cargo.

Mano de Obra Indirecta

Personal contratado CAS

Gerente de Desarrollo Ambiental (1): Es el funcionario que gerencia, gestiona y coordina el servicio de barrido de calles, entre otros, correspondiendo a la actividad de supervisión y control. Con una dedicación de 10% por realizar otras actividades inherentes al cargo.

Sub Gerente de Limpieza Pública (1): Es el funcionario que gerencia, coordina, controla y planifica de la prestación del servicio a nivel distrital; así mismo, se encarga de gestionar internamente los requerimientos del servicio y reporta directamente al Gerente de Servicios a la Ciudad, correspondiendo a la actividad de supervisión y control. Con una dedicación de 50% por realizar otras actividades inherentes al cargo.

Cabe indicar que la remuneración promedio mensual tanto del Gerente de Desarrollo Ambiental y del Sub Gerente de Limpieza Publica es de 9,300 y 7,350 soles, a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes solo se ha trasladado a la estructura de costos la remuneración mensual de 4,316.88 y 3,077.71 soles respectivamente, en tal sentido se mantienen los costos aprobados en la Ordenanza N° 307 vigente para el año 2016 prorrogada por Ordenanza N° 338 para el año 2017

Supervisor del servicio de barrido de calles (7): Este personal se encarga de la coordinación, programación, monitoreo y supervisión de la prestación servicio de barrido de calles. Su porcentaje de dedicación es del 100%, por tener directa relación con la prestación del servicio, correspondiendo a la actividad de supervisión y control. Se distribuye tres supervisores en el turno del día, dos supervisores en el turno de tarde y dos supervisores en turno de noche.

Cabe mencionar que los componentes como: tachos de 140 litros, recogedores, llantas, aceites, filtros, los costos por consumo de agua, desagüe, electricidad, seguros de accidentes de tránsito, seguros contra todo riesgo, serán asumidos por la municipalidad, a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes, mantener la calidad y sostenibilidad del servicio.

7.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006. Asimismo, el Tribunal preciso en los fundamentos de constitucionalidad material, que será la razonabilidad el parámetro determinante para establecer un criterio cuantificador como válido para cada tipo de arbitrio, en tal sentido se ha empleado los siguientes criterios:

a. Tamaño del predio

El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio.

Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes.

b. Frecuencia del Servicio

La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

El Costo del Servicio de Barrido de Calles, se distribuye entre los contribuyentes cuyos predios están afectos al servicio, para ello se ha tenido en cuenta la cantidad de metros lineales barridos y la frecuencia de barrido semanal.

La información de metros lineales barridos y su frecuencia, así como también las vías y centros poblados a los que se brinda el servicio (Anexo N° 1 y Anexo N° 2), consta en el Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles el cual ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, y remitido mediante Informe N° 0389-2017-SGLP-GDA/MSJL de fecha 27 de noviembre de 2017, con esta información se ha seguido la metodología siguiente:

Del producto de la longitud de frente de predio (a) por la frecuencia de barrido semanal (b), se obtiene la longitud de barrido (c), luego se determina la Participación porcentual que es el resultado de dividir la longitud de barrido de cada frecuencia entre el total de la misma. El costo relativo (e) se obtiene de multiplicar el costo del servicio anual (a) por la participación porcentual de la longitud de barrido de cada frecuencia (p), luego el costo relativo (e) dividido entre la longitud de frente de predios (a) nos determina la tasa anual por metro lineal (Ta), conforme se detalla en el Cuadro N° 27:

CUADRO N° 27: DETERMINACION DE LA TASA DE BARRIDO DE CALLES						
Frente de Predios (ml) a	Frecuencia de Barrido Semanal b	Longitud de Barrido c=a*b	Participación % P	Costo del Servicio Anual d	Costo Relativo e	Tasa Anual por Metro Lineal Ta=e/a
503,800.00	3	1,511,400.00	34.07%	3,393,132.89	1,156,078.64	2.29
231,802.00	7	1,622,614.00	36.58%		1,241,146.88	5.35
93,000.00	14	1,302,000.00	29.35%		995,907.37	10.70
828,602.00		4,436,014.00	100.00%		3,393,132.89	

Luego, la Tasa Anual (TA) se obtiene de la aplicación de la formula siguiente:

$$\text{Tasa (TA)} = \text{Tasa Anual por ml (Ta)} \times \text{Metros del frontis del predio}$$

7.4. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

El Costo del Servicio de Barrido de Calles para el año 2018 respecto al año 2016/2017 se ha incrementado en 289,497.95 nuevos soles, que representa un incremento del 9.33 %. Tal como se muestra en el Cuadro N° 28 siguiente:

CUADRO N° 28: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES				
ARBITRIO	2016/2017	2018	DIFERENCIA	% INCREMENTO
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,393,132.89	289,497.95	9.33%

El incremento del costo del servicio de barrido de calles representa en general, atender la ampliación de la cobertura del servicio en 5,000 metros lineales de frontis¹⁰ con frecuencia 3, en tal sentido por semana se barrera la cantidad de 15,000 metros.

¹⁰ Los centros poblados incluidos se detallan en el Anexo N° 2 del presente informe

Los costos directos proyectados para el 2018, se han incrementado debido a la influencia del incremento del costos de mano de obra directa en 9.67% cabe indicar que la remuneración promedio del personal nombrado y del personal reincorporado se mantienen conforme a los costos aprobados en la Ordenanza N° 338 ratificada por Acuerdo N° 452 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Cabe indicar que la cantidad de barredores nombrados se ha reducido de 23 a 12 personas, debido que se han jubilado y en otros casos han rotado a otras unidades orgánicas, con respecto al personal reincorporado este se ha reducido de 28 a 22 personas, debido a las sentencias judiciales que disponen la reincorporación laboral. De otro lado, en lo que corresponde al personal CAS chofer la cantidad de 7 personas no ha variado y para los barredores, este se ha incrementado en 5 personas, es decir de 162 del año 2016/2017 a 167 para el ejercicio 2018, lo cual no significa que la calidad del servicio disminuya, pues se ha contratado personal nuevo, con experiencia y la remuneración de acuerdo con los precios de mercado.

Asimismo, los costos variables se han incrementado en 28,100.85 soles (103.35%), al haberse incluido implementos en el uniforme de trabajo como son: Camisacos, zapatillas y guantes, cabe indicar que estos implementos complementan los uniformes exigidos por las normas internacionales de seguridad industrial.

Los costos indirectos se han incrementado en 34.49%, debido al incremento de dos supervisores del servicio de barrido de calles, a fin de verificar que las rutas de barrido se cumplan y de esta forma mejorar la calidad del servicio.

El Costo Fijo se ha reducido en 100% por haberse debido a la reducción del consumo de la energía eléctrica. Asimismo, se ha retirado la prima por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y el Seguro Contra Todo Riesgo de las unidades vehiculares con las cuales presta el servicio de barrido de calles, cabe mencionar que estos costos serán asumidos por la municipalidad a fin de no afectar la economía de los contribuyentes, manteniendo la calidad y auto sostenibilidad del servicio.

CUADRO N° 29: CUADRO COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2016/2017 - 2018				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2016/2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	2,991,809.96	3,259,992.37	268,182.41	8.96%
Costo de Mano de Obra Directa	2,702,061.98	2,936,419.21	234,357.23	8.67%
Costo de Materiales	262,558.98	268,283.31	5,724.33	2.18%
Otros Costos y Gastos variables	27,189.00	55,289.85	28,100.85	103.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98,994.10	133,140.52	34,146.42	34.49%
Mano de Obra Indirecta	98,994.10	133,140.52	34,146.42	34.49%
COSTOS FIJOS	12,830.89	0.00	-12,830.89	-100.00%
TOTAL	3,103,634.94	3,393,132.89	289,497.95	9.33%

7.5. VARIACIÓN DE TASAS

Las tasas para el ejercicio fiscal 2018 se han incrementado con respecto al año 2017 para los 170,158 predios a los cuales se presta el servicio, el incremento varía de 7.13% y 7.14% para los predios con frecuencias de barrido 3, 7 y 14, tal como se aprecia en el Cuadro N° 30 siguiente:

CUADRO N° 30: VARIACION DE LA TASA ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Frecuencia de Barrido Semanal	2016/2017		2018		Variación		
	Cantidad de Predios	Tasa S/	Cantidad de Predios	Tasa S/	Cantidad de Predios	Tasa S/	Tasa %
3	105,322	2.10	106,780	2.29	1,458	0.19	9.05%
7	51,758	4.91	51,758	5.35	0	0.44	8.96%
14	19,747	9.82	19,747	10.70	0	0.88	8.96%
TOTAL	176,827		178,285		1,458		

7.6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso estimado es de S/ 3,322,157.25 que corresponde a una cobertura del 98.03%. El ingreso estimado (IE) se ha determinado de la diferencia entre el monto afecto MA y el monto exonerado ME, el monto afecto MA se obtiene de multiplicar los metros lineales barridos (c) de cada frecuencia por la tasa anual (a) correspondiente a la frecuencia, tal como se muestra en el Cuadro N° 31 siguiente:

CUADRO N° 31: ESTIMACION DE INGRESOS						
Tasa Anual por Metro Lineal a	Frecuencia de Barrido Semanal b	Frente de Predios (ml) c	Monto Afecto S/ MA = a x c	Monto Exonerado S/ ME	Ingreso Estimado por Frecuencia IE= MA-ME	Cobertura C=(IE/MA)%
2.29	3	503,800.00	1,153,702.00	64,024.85	1,089,677.15	94.45%
5.35	7	231,802.00	1,240,140.70	963.00	1,239,177.70	99.92%
10.70	14	93,000.00	995,100.00	1,797.60	993,302.40	99.82%
TOTAL		828,602.00	3,388,942.70	66,785.45	3,322,157.25	98.03%

La determinación del monto exonerado por tipo de contribuyente ME es el resultado del producto de la cantidad de predios de cada frecuencia (a) por el frente promedio de cada frecuencia (b) por la tasa anual correspondiente a la frecuencia (c) por el porcentaje de exoneración otorgado al tipo de contribuyente como es el 100% a los comedores populares, Organizaciones Sociales de Base tales como Programa de Vaso de Leche, Clubes de Madres, Comedor Populares, así como también la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, luego se ha establecido el total del monto exonerado por frecuencia de barrido semanal del predio para cada tipo de contribuyente exonerado, tal como se muestra en el Cuadro N° 32, que se muestran a continuación:

CUADRO N° 32: DETERMINACION DEL MONTO EXONERADO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES POR TIPO DE CONTRIBUYENTE AÑO 2018						
TIPO DE CONTRIBUYENTE EXONERADO	FRECUENCIA DE BARRIDO	CANTIDAD DE PREDIOS	FRETE PROMEDIO ml (b)	TASA ANUAL POR PREDIO	% DE EXONERACIÓN	MONTO EXONERADO
		(a)		(c)		ME
Organizaciones Sociales de Base	3	16	6.00	2.29	100.00%	219.84
	7	30	6.00	5.35		963.00
	14	21	8.00	10.70		1,797.60
Municipalidad de San Juan de Lurigancho	3	1,093	25.45	2.29		63,700.59
Cuerpo General de Bomberos del Perú	3	3	15.20	2.29		104.42
TOTAL		1163				66,785.45

8. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

8.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de parques y jardines en el distrito de San Juan de Lurigancho es prestado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y comprende la organización, gestión, control y ejecución del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas centrales y laterales, alamedas, parques y jardines.

Objetivo

El Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines es uno de los ejes transversal del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Lurigancho, el cual tienen como objetivo establecer los mecanismos de coordinación que permitan definir las normas, lineamientos técnicos y disposiciones para articular las diversas organizaciones y acciones para el fortalecimiento de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo humano sostenible a fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

Meta

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines, para el año 2018 han establecido como meta realizar el mantenimiento adecuado y oportuno de 1,731,537.45 m² de áreas verdes; distribuidos en las 19 alamedas, 38 bermas centrales y laterales y 260 parques, cuyo detalle se muestra en el Cuadro N° 33.

CUADRO N° 33: CANTIDAD DE AREAS VERDES POR TIPO - 2018		
TIPO DE AREA VERDE	CANTIDAD	AREA m2
ALAMEDA	19	147,930.94
BERMA	38	630,404.11
PARQUES	260	953,202.40
TOTAL	317	1,731,537.45

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES

El servicio de mantenimiento de las áreas verdes comprende un conjunto de actividades, dentro de las que destacan las siguientes:

- a) Corte de Césped: Se realiza para mantener la salud del césped y minimizar la necesidad de aplicación de fertilizantes como el compost que es preparado por el personal de la Municipalidad y pesticidas y reducir el uso de agua.
- b) Servicios Varios: Comprende el recalce o cambio de macizos, cantoneo o perfilado y deshierbe.
 - a) *Recalce o cambio de macizos*: Reemplazo de especies vegetales en mal estado.
 - b) *Cantoneo o perfilado*: Corte del borde de las áreas verdes sembradas con césped, para mantenerlo dentro del área asignada para su desarrollo.
 - c) *Deshierbe*: Remoción de plantas no deseadas instaladas en los cultivos, hojas, ramas, cortezas y otros materiales orgánicos
- c) Poda: Consiste en el corte de ramas en las plantas ornamentales, forestales y árboles, con fines estéticos, sanitarios y de seguridad.
- d) Control Fitosanitario: Comprende evaluaciones permanentes, para prevenir plagas que afecten a las especies vegetales.
- e) Abonamiento: Consiste en la aplicación de abono a las áreas verdes, para la recuperación de los nutrientes del suelo.
- f) Lavado de Árboles: Consiste en la remoción de partículas y elementos extraños de la corteza de los árboles, para mantenerlos limpios.
- g) Recojo de Maleza: Comprende el acopio y evacuación diarias de los residuos vegetales generados por el corte de césped, poda y deshierbe de las áreas verdes; el transporte de los residuos al vivero por medio de 02 furgonetas, para su procesamiento, para la elaboración de compost en los Viveros Municipales, con una producción promedio de 6.50 toneladas mensualmente.
- h) Regado de Áreas Verdes: Se realiza de 2 formas:
 - a) *Riego por puntos de agua*: Se realiza mediante 195 suministros de agua contratados a SEDAPAL, con ellos se riegan alamedas, bermas y parques (Ver Anexos N° 1 N° 2 y N° 3).
 - b) *Riego por cisternas*: Mediante el uso de 04 tracto cisternas de propiedad de la Municipalidad se riega parques, bermas y alamedas, para lo cual se compra agua en promedio de 543 tanques de 9,000 galones mensuales, para que el riego de las bermas cabe precisar que este costo será asumido por la Municipalidad a fin de no trasladar mayor costos a los contribuyentes.

Las Áreas Verdes se clasifican como bermas, parque, definidas como se indica:

- 1. Alameda: Son espacios urbanos provistos de elementos como veredas, bancas, remansos con pérgolas, pista de patinaje y áreas verdes sembradas con césped y arbustos ornamentales, utilizados para la recreación pública.
- 2. Berma: Son de dos tipos berma central y berma lateral, constituyen elementos integrantes de las vías arteriales, colectoras y avenidas, provistos de áreas verdes sembradas con césped, arbusto decorativos y árboles.
- 3. Parque: Es un terreno situado al interior de una zona urbana, provistos de elementos como bancas, veredas remansos y áreas verdes sembradas de césped, árboles y jardineras o que contiene solo uno de estos elementos y que permiten el paseo de las personas.

Actividades

Las actividades se han agrupado las actividades operativas y las actividades de supervisión y gestión, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, bienes, herramientas, materiales, servicios, entre otros.

Actividades Operativas

- 3. Traslado del personal de mantenimiento de las áreas verdes de la Base operativa a la zona de trabajo y viceversa.
- 4. Realizar el mantenimiento y regado de las Áreas verdes que tengan puntos de agua.
- 5. Realizar el mantenimiento y Regado de las áreas verdes del distrito que no tengan puntos de agua.
- 6. Producción de 10 toneladas métricas de compost.

7. Producción de 8,000 plantas ornamentales y árboles en el Vivero Municipal.

Actividades de Supervisión y Gestión

1. Operatividad y Mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
2. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

8.2. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

El mantenimiento de 1,731,537.45 m² de áreas verdes¹¹ que comprenden las alamedas, bermas y parques, para el ejercicio fiscal 2016 el Costo del Servicio asciende a S/ 7,945,509.88 como se muestra en el Cuadro N° 34:

CUADRO N° 34: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2018		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	7,868,100.85	99.58%
Costo de Mano de Obra Directa	3,577,123.15	45.46%
Costo de Materiales	204,768.00	2.60%
Otros Costos y Gastos variables	4,086,209.70	51.93%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	0.42%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	100.00%
TOTAL	7,900,980.49	100.00%

Los elementos de la estructura de costos se muestran en el Cuadro N° 35:

CUADRO N° 35: ESTRUCTURA DE COSTOS PARQUES Y JARDINES - AÑO 2018

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						655,675.07	7,868,100.85
COSTO DE MANO DE OBRA						298,093.60	3,577,123.15
<i>Personal nombrado</i>						<i>80,020.64</i>	<i>960,247.68</i>
Jardinero	37	Persona	2,162.72	100%		80,020.64	960,247.68
<i>Personal reincorporado judicialmente</i>						<i>20,756.50</i>	<i>249,078.00</i>
Jardinero	25	Persona	830.26	100%		20,756.50	249,078.00
<i>Personal Contrato Administrativo de Servicio CAS</i>						<i>197,316.46</i>	<i>2,367,797.47</i>
Jardinero	96	Persona	1,177.05	100%		112,997.11	1,355,965.32
Podador Y Desbozador	15	Persona	1,358.00	100%		20,370.00	244,440.00
Auxiliar de producción de compost	5	Persona	1,031.00	100%		5,155.00	61,860.00
Auxiliar de producción de plantas en vivero	13	Persona	1,031.00	100%		13,403.00	160,836.00
Chofer de Cisterna	8	Persona	1,809.01	100%		14,472.10	173,665.20
Ayudante de Cisterna	12	Persona	1,860.43	100%		22,325.20	267,902.35
Chofer de Camion Baranda	3	Persona	1,959.35	100%		5,878.05	70,536.60
Chofer de Camioneta	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00
COSTO DE MATERIALES						17,064.00	204,768.00
<i>Combustibles</i>						<i>17,064.00</i>	<i>204,768.00</i>
Diesel B5 S-50	21,600.00	Galones	9.48	100%		17,064.00	204,768.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						340,517.47	4,086,209.70
<i>Uniformes y equipos de protección personal</i>						<i>5,989.10</i>	<i>71,869.20</i>
Pantalón modelo comando en tela drill color verde algodón sanforizado, cinta reflexiva altura de la pantorrilla	178	Unidad	54.00	100%		801.00	9,612.00
Polo de algodón color verde, manga larga color azulino con puño, ribete cuello redondo color verde	178	Unidad	26.50	100%		393.08	4,717.00
Camisaco de trabajo modelo comando en drill color verde en algodón sanforizado, mercerizado, cuello camisero	178	Unidad	81.50	100%		1,208.92	14,507.00
Tapaboca tela drill color verde de 4 tiras	178	Unidad	5.40	100%		80.10	961.20

¹¹ La relación de alamedas, bermas y parques, se detallan en el Informe N° Informe N° 0305-2017-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 27/10/2017, al cual adjunta el Plan Anual de Servicios, emitida por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines.



CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Botas de jebe modelo jardinero, color negro, material de caucho confección forro de nylon interior y punto reforzado	165	Unidad	44.00	100%		605.00	7,260.00
Botines de seguridad material de cuero de 1.8 mm de espesor color negro	165	Unidad	68.00	100%		935.00	11,220.00
Chaleco de seguridad tela drill color verde, con cinta de nylon, cinta reflectiva marca 3M	160	Unidad	54.00	100%		720.00	8,640.00
Guantes bandana de cuero modelo unisex con puño de cuero flexibles	178	Unidad	68.00	100%		1,008.67	12,104.00
Gorro de tela tipo arabe, color verde, carrera plastificada y regulador pega pega, cinta reflectiva 3M de 1"	178	Unidad	16.00	100%		237.33	2,848.00
Agua de riego						334,528.37	4,014,340.50
Servicio de SEDAPAL-suministro de agua	226	Suministros	1,480.21	100%		334,528.37	4,014,340.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,739.97	32,879.64
Mano de obra indirecta						2,739.97	32,879.64
Personal Contrato Administrativo de Servicio CAS						2,739.97	32,879.64
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	10%		431.69	5,180.25
Sub Gerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines	1	Persona	3,077.71	75%		2,308.28	27,699.39
Total						658,415.04	7,900,980.49

8.3. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Descripción de la Estructura de Costos¹² se detalla a continuación:

LOS COSTOS DIRECTOS asciende a S/ 7,868,100.85 representa el 99.58 % del costo total y comprenden los costos de mano de obra directa, los costos de materiales y otros costos y gastos variables.

Mano de obra Directa:

Jardinero (158): que comprende a 37 personas nombradas, 25 personas reincorporadas por disposición judicial y 96 personas contratadas en la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS encargados de la habilitación y rehabilitación, limpieza, mantenimiento y riego de parques; y habilitación y rehabilitación, limpieza, mantenimiento de alamedas y bermas.

Podador y Desbozador (15): Personal contratado en la modalidad CAS encargados de la poda de grass, plantones, árboles y arbustos de alamedas, bermas y parques del Distrito.

Auxiliar de Producción de Compost (5): Personal contratado en la modalidad CAS encargados de producir compost, que será utilizado en el fortalecimiento de la tierra de las áreas verdes del distrito.

Auxiliar de Producción de Plantas en vivero (13): Personal contratado en la modalidad CAS encargados de producir plantas ornamentales que serán utilizadas en las áreas verdes del distrito.

Chófer de Cisterna (8): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir las unidades vehiculares tracto cisternas, con las cuales se riegan los parques y alamedas y de bermas centrales y laterales del distrito que no son regadas por terceros.

Ayudante de Cisterna (12): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado del riego los parques y alamedas y de bermas centrales y laterales del distrito que no son regadas por terceros y se ha considerado un ayudante que cubre los días de descanso.

Chóferes de Camión Baranda (3): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir las unidades vehiculares que transportan al personal y sus herramientas de trabajo, que realiza el mantenimiento de los alamedas, bermas y parques del distrito.

Chófer de Camioneta (2): Personal contratado en la modalidad CAS, encargado de conducir las unidades vehiculares que transportan al personal y sus herramientas, que realiza el mantenimiento de los alamedas, bermas y parques del distrito.

Costo de Materiales:

Combustible (21,600.00 galones): Comprende el costo de diésel B5 S-50, combustibles para el año 2018, necesarios para la operatividad de la flota vehicular, maquinaria y equipos asignados al servicio de mantenimiento de parques,

¹² Las actividades consideradas en la estructura de costo del servicio de mantenimiento de parques y jardines, tales como consumo de combustible, reposición de llantas, etc., esta detallados en el Informe N° 0305-2017-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 27/10/2017.

jardines y bermas. La estimación del combustible que se utilizará en el año 2018 para el servicio de parques y jardines se ha determinado, teniendo como base el consumo de combustible y rendimiento de las unidades con las cuales se realiza el servicio.

Otros costos gastos variables:

Uniformes y equipos de protección personal:

Polo de algodón color verde, manga larga color azulino con puño, ribete cuello redondo color verde, Camisaco de trabajo modelo comando en drill color verde en algodón sanforizado, mercerizado, cuello camisero, Tapaboca tela drill color verde de 4 tiras, Guantes bandana de cuero modelo unisex con puño de cuero flexibles; Gorro de tela tipo árabe, color verde, carrera plastificada y regulador pega pega, cinta reflectiva 3M de 1" (178); se entregara un juego al año a jardinero, podador esbozador, auxiliar de producción de compost, auxiliar de producción de plantas en vivero, chofer de cisterna, camión baranda y camioneta, y ayudante de cisterna.

Botas de jebe modelo jardinero, color negro, material de caucho confección forro de nylon interior y punto reforzado, Botines de seguridad material de cuero de 1.8 mm de espesor color negro (165); implemento que se entregara una vez al año, a jardinero, podador y desbrozador, auxiliar de producción de compost, auxiliar de producción de plantas en vivero y ayudante de cisterna.

Chaleco de seguridad tela drill color verde, con cinta de nylon, cinta reflectiva marca 3M (160); implemento que se entregara una vez al año, a jardinero, podador y desbrozador, chofer de cisterna, camión baranda y camioneta, y ayudante de cisterna.

Agua de riego:

Servicio de SEDAPAL – puntos de agua (226 suministros): Corresponde al riego que realiza la Municipalidad con su propio personal de las áreas verdes como parques y alamedas que están provistos con suministros de agua instalados por SEDAPAL. Cabe precisar que para efectos de determinar el costo mensual por suministro, se ha considerado el consumo mensual promedio entre los meses de enero a junio del 2017, proyectando esta cantidad a todo el año 2018.

LOS COSTOS INDIRECTOS: Asciende a S/ 32,879.64 (0.42 % del costo total) y comprenden el costo de mano de obra indirecta que se requiere a fin de lograr el sostenimiento y cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre la calidad del servicio.

Costo de Mano de Obra Indirecta:

Personal contratado CAS:

Gerente de Desarrollo Ambiental (01): Personal que gestiona y coordina el servicio mantenimiento de alamedas, bermas y parques, su porcentaje de participación es del 10%. Debido a que son 3 los servicios públicos que gerencia.

Sub Gerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines (01): Personal que gestiona, coordina y se encarga del análisis de la información del servicio, por parte de los supervisores; así mismo, se encarga de gestionar internamente los requerimientos del servicio. Su porcentaje de participación es del 75% en la prestación efectiva del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.

Cabe indicar que la remuneración promedio mensual tanto del Gerente de Desarrollo Ambiental y del Sub Gerente de Medio Ambiente, Parques y jardines es de 9,300 y 7,350 soles, a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes solo se ha trasladado a la estructura de costos la remuneración mensual de 4,316.88 y 3,077.71 soles respectivamente, en tal sentido se mantienen los costos aprobados en la Ordenanza N° 307 vigente para el año 2016 prorrogada por Ordenanza N° 338 para el año 2017

Cabe precisar que los costos por llantas, filtros de aire, aceite y combustible, los servicios de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía, Seguro contra todo riesgo y Seguro SOAT de las unidades son asumidos por la Municipalidad a fin de no incrementar el costo del servicio de forma excesiva, ni alterar la calidad y sostenibilidad del servicio.

8.4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS

La Metodología de Distribución del Costo, establece los criterios y método de distribución del costo del servicio entre todos los contribuyentes a los que se brinda el servicio, y que permite determinar la Tasa Anual.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en cuanto se refiere a que la naturaleza de la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes confluente, tanto el beneficio particular y el beneficio general, asimismo, establece que lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio, es el criterio de ubicación del predio, es decir la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía del área verde, es un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado que aquel que vive cerca de una berma, alameda o jardín; de idéntica forma, el grado de disfrute de aquel que vive cerca del área

verde es mayor del que vive alejado del área verde. El grado de disfrute del área verde depende, también, de las veces que utiliza el área verde (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.). Por ello es razonable señalar que quien vive frente a un parque, berma o alameda pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines realizó el Estudio de Índice de Concurrencia de las personas a los espacios verdes, en función al número de visitas que realiza a las alamedas y parques en el distrito de San Juan de Lurigancho, la metodología del estudio se realizó en base al análisis estadístico y siguiendo un proceso de estratificación según el tamaño del área verde seguido del estudio de concurrencia de las personas al área verde y determinar el índice de concurrencia. Asimismo, el estudio determinó que los niveles de disfrute de las áreas verdes de los pobladores del distrito, se mantienen con respecto a la distancia de los predios en el que habitan las personas que disfrutan de las áreas verdes, en tal sentido se estableció la cercanía del predio al área verde, en las categorías siguientes;

Categoría N° 1: Predios Frente a Parque y Alameda: Se ubican los predios que han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, porque viven frente a parque y/o alameda.

Categoría N° 2: Predios frente a Berma: se ubican los predios que han de percibir un menor grado de intensidad de disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque y/o alameda, pero más que los que están cerca o lejos.

Categoría N° 3: Cerca de Parque y/o Berma hasta una distancia de 200 m: Se ubican aquellos predios que no corresponden a las dos primeras categorías, y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas y alamedas, la intensidad del disfrute del servicio es menor.

Categoría N° 4: Área Periférica Lejos de Área Verde a una distancia mayor de 200 m: Se ubica aquellos predios que no corresponden a las tres primeras categorías, y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en la zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o Bermas o es escaso, por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio, esta supedito a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

DISTRIBUCION DEL COSTO DEL SERVICIO

Para determinar la tasa se ha distribuido el Costo del Servicio de Parques y Jardines previamente se estableció el **Grado de Intensidad de Disfrute del Servicio**, mediante el criterio de ubicación del predio respecto al área verde, el cual está representado por el Factor de Ponderación de Ubicación¹³ (b), asimismo, se ha determinado la cantidad de predios por categoría¹⁴ (a). Luego el producto de ellos (c), nos permite determinar la Participación Porcentual (d), que, multiplicada por el costo del servicio, nos determina el Costo por Ubicación (g), que divido entre la cantidad de predios, dará como resultado la Tasa Anual por Predio (Ta). El procedimiento se detalla en el Cuadro N° 36 siguiente:

CUADRO N° 36: DETERMINACION DE LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2018							
Ubicación del Predio	cantidad de Predios (a)	Índice de Concurrencia (b)	Predios Ponderados (c= a * b)	Participación (d%)=c/(total c)	Costo del Servicio (f)	Costo por Ubicación (g)=(f)*(d)	Tasa Anual por Predio 2018 Ta=(g)/(a)
Categoría N° 1	22,285	1.00	22,285	43.65%	7,900,980.49	3,448,745.38	154.75
Categoría N° 2	28,612	0.40	11,445	22.42%		1,771,155.54	61.90
Categoría N° 3	40,098	0.17	6,817	13.35%		1,054,921.46	26.30
Categoría N° 4	116,754	0.09	10,508	20.58%		1,626,158.12	13.92
TOTAL	207,749		51,054	100.00%		7,900,980.49	

8.5. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

El costo del servicio de mantenimiento de parques y jardines para el ejercicio fiscal 2018 se ha incrementado en S/ 1,236,073.53 (18.55%), tal como se muestra en el Cuadro N° 37 siguiente;

¹³ Mediante Informe N° 0305-2017-SGMAPYJ-GSC/MSJL de fecha 27/10/2017, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines remite el Estudio Para Determinar el Índice de Concurrencia de Personas a las Áreas Verdes en el distrito de San Juan de Lurigancho Para Determinar la Tasa de Arbitrios de Parques y Jardines del ejercicio 2018.

¹⁴ Mediante Informe N° 100-2017-SGTI-GM/MDSJL de fecha 27/10/2017 emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, remite la cantidad de predios por cada categoría registradas en el Sistema de Gestión Municipal – Modulo de Rentas.

CUADRO N° 37: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES				
Año	2016/2017	2018	DIFERENCIA	%
Costo del Servicio	6'664,906.96	7'900,980.49	1,236,073.53	18.55%

Cuantitativamente, el costo del mantenimiento de las Áreas verdes del distrito se ha incrementado en 18.55%; como consecuencia de ampliado la cobertura del servicio por el incremento del tamaño de las áreas verdes en 58,308 metros cuadrados (3.48%), situación que influye solamente en el costo directo el cual ha incrementado en 18.77%, por la incidencia del costo de mano de obra directa que ha incrementado en 19.15%, debido a:

(i) Por el incremento de jardineros nombrados de 29 ha 37 como producto de la rotación de personal obrero, asimismo la remuneración promedio de 2,162.72 soles se mantiene conforme a la Ordenanza N° 338 ratificada por Acuerdo N° 452 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 en el distrito de San Juan de Lurigancho.

(ii) El personal reincorporado judicialmente se ha reducido de 39 a 25 personas, como se indica que es por disposición judicial la cual debe acatarse, cabe indicar la remuneración 830.26 soles se mantiene conforme a la Ordenanza N° 338 ratificada por Acuerdo N° 452 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 en el distrito de San Juan de Lurigancho.

(iii) Así como también la contratación de nuevo personal en la modalidad de CAS capacitado y con experiencia en las diversas actividades, con niveles de remuneración de acuerdo al mercado, pues el personal que venía laborando se retiró al vencimiento del contrato, cabe indicar que la cantidad de jardineros se ha incrementado de 90 a 96 personas, con el objetivo de mantener la capacidad operativa, pues en general se mantiene la cantidad de 158 jardineros, que es la misma del año 2017.

(iv) El costo de materiales ha disminuido en 2.99% debido a la disminución del costo unitario del combustible de 12.55 a 9.48 soles. Así, como también, el incremento del costo variable en 19.78% el cual está influenciado por el incremento del costo del agua de riego por suministros de SEDAPAL. Es importante mencionar solo se ha trasladado tanto del costo de combustible y del agua de riego por suministros SEDAPAL. Cabe indicar que se ha retirado de la estructura de costos los componentes de mano de obra de chofer de tractor agrícola, de tractor y de minicargador, si bien no se ha considerado en la estructura de costos del servicio, el personal seguirá laborando, pues es parte de las actividades de mantenimiento y recuperación de áreas verdes, asimismo, se ha trasladado a la estructura de costos la cantidad de 178 uniformes, en tal sentido los costos que no se han trasladado a la estructura de costo será asumido por la Municipalidad con la finalidad de no trasladar mayores costos a los contribuyentes. Asimismo, el costo fijo se ha reducido en 100%, costo que será asumido por la Municipalidad, sin que ello influya en la calidad del servicio.

En tal sentido, se ha dado mayor relevancia la producción de 12 toneladas de compost y de 10,000 plantas en el vivero municipal en las que se utilizara 18 personas. Tanto el compost como las plantas servirán para mejorar la calidad y sostenibilidad de las áreas verdes.

Los costos no considerados en la estructura, como la compra de llantas, baterías, filtros de aire, aceite y combustibles, agua de riego utilizada por las cisternas, el concepto por ESSALUD del personal contratado por la modalidad CAS, los costos fijos como es el consumo de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía, SOAT, póliza contra todo riesgo de las unidades vehiculares, pero que son necesario para la prestación del servicio será asumido por la municipalidad con la finalidad que el servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito de San Juan de Lurigancho, sea sostenible en el tiempo, asimismo, continuar brindando un servicio de calidad, pues con ello se asegura mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito.

El siguiente Cuadro N° 38 muestra la variación del costo del servicio de mantenimiento de las áreas verdes:

CUADRO N° 38: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES				
CONCEPTO	COSTO ANUAL		VARIACION	
	2016/2017	2018	Soles	%
COSTOS DIRECTOS	6,624,638.36	7,868,100.85	1,243,462.49	18.77%
Costo de Mano de Obra Directa	3,002,144.85	3,577,123.15	574,978.30	19.15%
Costo de Materiales	211,089.31	204,768.00	-6,321.31	-2.99%
Otros Costos y Gastos variables	3,411,404.19	4,086,209.70	674,805.51	19.78%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	7,388.96		-7,388.96	-100.00%
TOTAL	6,664,906.96	7,900,980.49	1,236,073.53	18.55%

Cualitativamente, para el año 2018, se **mejorara la calidad del medio ambiente con el sembrado de 2.000 árboles en las alamedas y bermas, asimismo hacer sostenible el mantenimiento de las áreas verdes de los parques**, para ello se proyecta reprogramar las actividades como: 1) Mantenimiento regular dos veces por semana en cada áreas verdes, 2) Poda y desbozo dos veces por mes en cada área verde, 3) Rehabilitación de áreas verdes deterioradas con el sembrado de grass y plantones una vez por mes. Lo cual permitirá mejorar el impacto visual de las áreas verdes y consecuentemente mejorar la calidad del aire en el distrito de San Juan de Lurigancho.

El mantenimiento regular se continuara con las labores habituales pues han dado buenos resultados, pues las áreas verdes se encuentran en buen estado, es decir los jardineros mantendrá su rendimiento en el regado de los parques provistos de puntos de agua para ello se han renovado las tres mangueras de riego de 1" de diámetro y de 60 metros de longitud, para que se esta labor la realicen de las 6:00 horas a las 9:00 del día y luego trasladarlos a otra área verde para que desde las 9:00 horas a 14:00 horas realicen el mantenimiento correspondiente, con lo que lograra realizar el mantenimiento de tres áreas verdes en un solo día, con lo cual se intensifica la prestación del servicio en el 35%.

8.6. VARIACIÓN DE TASAS

Las tasas se han variado con respecto al año 2016/2017 en el total de 207,749 predios las tasas de las 4 categorías se han incrementado entre 6.69% a 12.99%, tal como se muestra en el Cuadro N° 39:

CUADRO N° 39: VARIACION DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2018							
Ubicación del Predio	PREDIOS 2016/2017	TASA ANUAL 2016/2017	PREDIOS 2018	TASA ANUAL 2018	DIFERENCIA PREDIOS	DIFERENCIA TASA	DIFERENCIA TASA %
Categoría N° 1	19,978	136.99	22,285	154.75	2,307	17.76	12.96%
Categoría N° 2	27,463	56.16	28,612	61.90	1,149	5.74	10.22%
Categoría N° 3	38,945	24.65	40,098	26.30	1,153	1.65	6.69%
Categoría N° 4	115,605	12.32	116,754	13.92	1,149	1.60	12.99%
TOTAL	201,991		207,749		5,758		

8.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso estimado total se ha determinado de la diferencia entre el monto afecto (c) y el monto exonerado (d), el monto afecto se obtiene de multiplicar la cantidad de predios de cada categoría (a) por la tasa anual (b) correspondiente a la categoría, tal como se muestra en el Cuadro N° 40 siguiente:

CUADRO N° 40: ESTIMACION DE INGRESOS 2018						
Ubicación del Predio	cantidad de Predios (a)	Tasa Anual por Predio (b)	Estimación de Ingresos de		Estimación Total de Ingresos 2018 (e) = (c)-(d)	Cobertura CO % = e / c
			Predios Afectos (c)	Predios Exonerados (d)		
Categoría N° 1	22,285	154.75	3,448,745.38	169,451.25	3,279,294.13	95.09%
Categoría N° 2	28,612	61.90	1,771,155.54	123.80	1,771,031.74	99.99%
Categoría N° 3	40,098	26.30	1,054,921.46	736.40	1,054,185.06	99.93%
Categoría N° 4	116,754	13.92	1,626,158.12	528.96	1,625,629.16	99.97%
TOTAL	207,749		7,900,980.49	170,840.41	7,730,140.08	97.84%

Como se observa, el ingreso estimado total es menor en S/ 170,840.41 del costo del servicio, debido al beneficio de exoneración otorgados a los propietarios de los predios de los clubes de madres, Comedores populares y de las Organizaciones del vaso de leche inscritos como tales en los registros de la Municipalidad, predios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

La determinación del monto exonerado por tipo de contribuyente (d) es el resultado del producto de la cantidad de predios de cada categoría (a) por la tasa anual correspondiente a la categoría (b) por el porcentaje de exoneración otorgado al tipo de contribuyente (c), conforme se aprecia en el Cuadro N° 35, luego se ha establecido el total del monto exonerado categoría del predio respecto a la cercanía de las áreas verdes, tal como se muestra en el Cuadro N° 41;

CUADRO N° 41: DETERMINACION DE LA ESTIMACION DE INGRESOS EXONERADA POR TIPO DE CONTRIBUYENTE 2018					
Tipo de Contribuyente Exonerado	Ubicación del Predio	cantidad de Predios (a)	Tasa Anual por Predio (b)	% de Exoneración E	Monto Exonerado = a*b*E
Organizaciones Sociales de Base	Categoría N° 1	2	154.75	100%	309.50
	Categoría N° 2	2	61.90		123.80
	Categoría N° 3	25	26.30		657.50
	Categoría N° 4	38	13.92		528.96
Municipalidad de San Juan de Lurigancho	Categoría N° 1	1,093	154.75		169,141.75
Cuerpo General de Bomberos del Perú	Categoría N° 3	3	26.30		78.90
TOTAL		1,163			170,840.41

9. SERVICIO DE SERENAZGO

9.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla la Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía condiciones adecuadas de seguridad ciudadana, a través de acciones de prevención contra la violencia o delincuentes, encargada de contribuir a mantener el orden y el respeto de las garantías individuales y sociales dentro de la jurisdicción del distrito con la colaboración de la ciudadanía por intermedio de las Organizaciones de Base como son las Juntas Vecinales en apoyo a la Policía Nacional del Perú, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

Así mismo, desarrolla actividades y acciones para garantizar y proporcionar las condiciones de seguridad de las personas prestando el servicio de serenazgo, así como coordinar con las unidades orgánicas para el apoyo en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad.

El servicio de serenazgo prestado por la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho comprende; la organización, gestión, ejecución y control de las actividades de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana por su cotidiano quehacer ha identificado 5 de los principales problemas que afectan al orden y tranquilidad del distrito:

- Robos en la modalidad raqueteros
- Hurto de la propiedad privada
- Pandillaje juvenil
- Comercialización de drogas en la cercanía de los centros educativos
- Paralización de actividades de barras bravas

La Gerencia brindará diferentes servicios a fin de desarrollar acciones de prevención, erradicación, disuasión y control para la seguridad de los vecinos del distrito según sea el caso y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades en los asuntos de nuestra competencia, asimismo prestara apoyo a la Policía Nacional del Perú en acciones conjuntas, entre los que destacan:

- Vigilancia a distancia a través de las cámaras de video vigilancia.
- Patrullaje en unidades vehiculares integrado con apoyo de la Policía Nacional del Perú.
- Patrullaje en unidades motorizadas.
- Patrullaje peatonal.
- Servicios de puestos de vigilancia

Además, prestará servicios de unidades especiales empleadas en la realización de operativos estacionales en fechas específicas durante el año como los meses de julio y diciembre por fiestas patrias y navidad respectivamente. Del mismo modo el servicio cuenta con una unidad canina encargada del control de puestos fijos, locales municipales y recuperación de espacios públicos. Para lograr un óptimo cumplimiento de su labor el personal operativo realizará diariamente servicios rotativos de 8 horas de patrullaje contando con 3 turnos de servicio con la finalidad que el servicio se mantenga las 24 horas del día. Adicionalmente se cuenta con el apoyo de la Policía Nacional para el servicio diario de patrullaje en vehículos.

Objetivo

La seguridad ciudadana está relacionada con los derechos humanos vinculados a la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas y su patrimonio; responde a la necesidad de estar libres de temor y amenazas, en tal sentido, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, asegura que el Servicio de Serenazgo cumpla con los objetivos preventivos y disuasivos, que permita afrontar, de acuerdo con las características de los conflictos de la jurisdicción, los factores de

perturbación del orden, la paz, la tranquilidad, la seguridad y convivencia pacífica de los vecinos y lograr de San Juan de Lurigancho un distrito seguro.

Meta

Para el ejercicio 2018, la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha establecido como meta **mejorar la calidad del servicio de serenazgo a través de acciones preventivas y disuasivas apoyadas por las acciones de video vigilancia y patrullaje integrado permitiendo reducir los niveles de inseguridad ciudadana en 17%**, proyectándose a realizar en el año 2018 un total de 23,858¹⁵ intervenciones de carácter preventivo y disuasivo y de apoyo a la Policía Nacional del Perú.

Actividades

Las actividades se han agrupado las actividades operativas y las actividades de supervisión y gestión, las cuales nos permiten identificar los componentes del servicio y asociar los recursos de personal, uniformes, bienes, herramientas, materiales, servicios, entre otros.

Actividades Operativas

1. Vigilancia en cada una de las Zonas, por medio de patrullaje integrado con personal PNP, en camioneta, moto y cuatrimotos, a pie, brigada canina y brigada de elite.
2. Vigilancia a distancia desde 36 cámaras de video a distancia interconectadas a dos bases operativas.

Actividades de Supervisión y Gestión

1. Operatividad y Mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.
2. Supervisión y Control del servicio de Serenazgo en cada una de las zonas.
3. Gestión administrativa para la sostenibilidad del servicio.

9.2. ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

El costo proyectado del servicio de serenazgo para el distrito de San Juan de Lurigancho para el año 2016 asciende a **S/ 6,580,371.79**. Se descompone en costos directos, indirectos y fijos según la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana como se muestra en el siguiente cuadro N° 42.

CUADRO N° 42: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	6,108,991.59	92.84
Costo de Mano de Obra Directa	5,384,038.57	88.13
Costo de Materiales	724,953.02	11.87
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	367,987.80	5.59
Mano de Obra Indirecta	363,370.80	98.75
Materiales y Útiles de Oficina	4,617.00	1.25
COSTOS FIJOS	103,392.40	1.57
TOTAL	6,580,371.79	100.00

Los detalles de los componentes de la Estructura de Costos se detallan en el Cuadro N° 43:

CUADRO N° 43: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,108,991.59
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							5,384,038.57
Personal Contratado CAS						448,669.88	5,384,038.57
Sereno - Grupo de Elite	20	Personas	1,409.35	100%		28,187.00	338,244.00
Sereno - Vigilancia Motorizado	25	Personas	1,409.35	100%		35,233.75	422,805.00
Sereno - Vigilancia Peatonal	180	Personas	1,396.80	100%		251,424.35	3,017,092.20
Sereno - Brigada Canina	5	Personas	1,409.35	100%		7,046.75	84,561.00

¹⁵ Mediante el Memorándum N° 252-2017-GSC-GSC/MDSJL de fecha 27 de octubre del 2017 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que la cantidad de intervenciones y ocurrencias por zonas y por usos realizadas en el periodo enero – junio 2017 asciende a 11,929, proyectándose para el año 2018 en doble de intervenciones de 23,858.

9.3. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS

Los costos directos ascienden a S/ 6'108,991.59 (92.84%) y comprenden los costos de mano de obra directa y costos de materiales.

Costo de Mano de obra Directa

Sereno – Grupo Elite (20): corresponde al pago de remuneraciones de los serenos especializados y capacitados en acciones de control de pandillaje, marchas, consumo de drogas y similares, la labor de los serenos de elite se realiza en dos turnos y participan 15 y 5 serenos en turno de día y noche, respectivamente.

Sereno – Vigilancia Motorizada (25): corresponde al pago de remuneración de los serenos que realizan la vigilancia en motos y cuatrimoto, la vigilancia se realiza en tres turnos, en el primer turno 10 serenos en motos y 4 serenos en cuatrimotos, en el segundo turno 8 serenos en moto, en el tercer turno 3 serenos en moto, que se reportan en los Módulos y en las Bases Operativas.

Sereno – Vigilancia Peatonal (180): corresponde al pago de remuneración de los serenos que realizan vigilancia a pie, acompañante en camioneta y en bicicleta, este servicio de vigilancia se realiza en tres turnos, en el primer turno 60 serenos a pie, 15 en camioneta y 10 en bicicleta, en el segundo turno 40 serenos a pie y 15 en camioneta, en el tercer turno 40 serenos en camioneta que se reportan en los Módulos de Serenazgo y en las Bases Operativas.

Sereno – Brigada Canina (5): corresponde al pago de remuneración de los serenos que realizan vigilancia y acciones de disuasión, la vigilancia se realiza en dos turnos, en el primer turno con 3 serenos y 3 canes y en el segundo turno con 2 serenos y 2 canes.

Sereno - Chófer de Camioneta (30): corresponde a la remuneración de 30 choferes de camionetas que se encarga del patrullaje integrado en camioneta. En este servicio los serenos – choferes lo realizan tres turnos, en el primer y segundo turno en 12 unidades vehiculares en cada turno y en el tercer turno 6 unidades vehiculares.

Sereno - Chofer de Camión (3): corresponde a la remuneración de 3 serenos - choferes de camión que se encarga del transporte de serenos a pie y en bicicleta a las zonas y puntos de servicio, asimismo realiza el traslado de los equipos e implementos para la prestación del servicio y participa en las acciones de patrullaje cuando la necesidad del servicio lo requiere, laboran en dos turnos, en el primer turno 2 choferes y segundo turno con 1 chofer.

Operador de Comunicación (10): corresponde a la remuneración de 10 operadores de comunicación, que realizan la labor de recepción de llamada y comunicación a los serenos que se ubican cerca de la ocurrencia, este servicio se realiza en tres turnos, 4 operadores en el turno de mañana y 3 en el turno de la tarde, y 3 en la noche.

Operadores de Cámara de Video Vigilancia (15): corresponde a la remuneración de 15 operadores de las 36 cámaras de video vigilancia que se ubican en dos bases de monitoreo, y trabajaran en tres turnos con tres operadores por turno.

Sereno Especializado – Personal PNP (25): Personal de la Policía Nacional del Perú encargada de realizar el patrullaje en camioneta con los serenos, en tres turnos, 10 serenos especializados en el primer y segundo turno y 15 en el tercer turno. Cabe indicar que el costo asignado corresponde al gasto por hora de S/ 6.53, y el pago por la prestación económica dispuesto en el Decreto Supremo N° 152-2017 de S/ 13.23 será asumido por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes.

Costo de Materiales

Materiales y Uniformes

Para Serenos

Los serenos deben contar con la vestimenta e indumentaria necesaria para realizar su trabajo, la presencia de un sereno debe ser disuasiva ante un evento que atente contra la seguridad ciudadana, por lo cual se ha previsto entregar una vez al año, lo siguiente:

Camisaco color azul tela rip stop color azul en algodón sanforizado mercerizado, cuello camisero, puño reforzado con pretina, Pantalón comando tipo tela rip stop color azul acero, bolsillos en los costados, parte de la rodilla y derrier con tapa y botones, cinta reflexiva altura de pantorrilla, Gorro modelo jockey color azul, tipo rip stop, 100% algodón, Chaleco táctico multipropósito tipo tela de lona con malla color azul modelo militar y policial, Borceguí modelo clásico de cuero y/o cuero/lona (288 de cada uno): corresponde al uniforme y equipo utilizados por el sereno de elite, sereno de vigilancia en moto / cuatrimoto, sereno de vigilancia peatonal/camioneta/bicicleta, sereno de la brigada canina, sereno chofer de camioneta y sereno chofer de camión, operador de comunicación y operador de cámara de video vigilancia, se le entrega una vez al año.

Combustibles

Comprende el costo del combustible diésel B5 S-50 utilizados por 30 camionetas y 3 camiones, y gasohol de 90 plus utilizados por las 02 camionetas, 54 motos y 04 cuatrimotos, combustibles necesarios para la operatividad de la flota vehicular, asignados al servicio de serenazgo y en los que se realiza el servicio. La cantidad de combustible se ha determinado en función al consumo diario promedio por recorrido: de 3.52 galones para las camionetas, 3 galones para

los camiones y 1 galón para las motos y cuatrimotos. Asimismo, cabe precisar que el consumo de combustible gasolina 90 Plus que se traslada a la estructura de costos es el 83% del total, tal como se muestra en el Cuadro N° 44;

CUADRO N° 44: RESUMEN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULOS DE SERENAZGO - 2018		
TIPO DE COMBUSTIBLE	TOTAL, PROYECTADO 2018	TOTAL, ANUAL A TRASLADAR A ESTRUCTURA DE COSTOS
CONSUMO DE COMBUSTIBLE DIESEL BS S-5 (30 CAMIONETAS Y 3 CAMIONES)	40,176	(100%) 40,176
CONSUMO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 90 PLUS (2 CAMIONETAS, 54 MOTOS Y 4 CUATRIMOTOS)	24,960	(83%) 20,717

LOS COSTOS INDIRECTOS:

Ascienden a S/ 367,987.80 (5.59 %) y comprenden los costos de mano de obra indirecta y materiales que se requieren a fin de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas de sostenibilidad y de supervisión en la prestación del servicio.

Costo de Mano de Obra Indirecta:

Personal Contratado CAS:

Gerente de Seguridad Ciudadana (1): Personal que gestiona y coordina el servicio de serenazgo, su porcentaje de participación es del 75%, siendo el restante utilizado en las actividades administrativas del servicio.

Jefe de Operaciones de Serenazgo (1): Personal encargado de programar, planificar, dirigir y monitorear las acciones operativas estratégicas del servicio a nivel distrital, su participación es del 100%, reporta directamente al Gerente.

Supervisor General (2): personal encargado de la supervisar las labores a nivel distrital, verificando el cumplimiento de las acciones programadas a nivel distrital, reporta directamente al Gerente, su labor se realiza en los tres turnos de forma rotativa, su participación es del 75%.

Supervisor (11): Comprende al personal encargado de realizar las labores de supervisión de las labores a nivel de Zona 8 supervisores, 01 supervisores del monitoreo de las Cámaras de Video Vigilancia y 02 supervisor del grupo de elite, quienes verifican el cumplimiento de las acciones programadas a nivel de zonas y de monitorización, reportan directamente al supervisor general, su participación es del 100%.

Técnico de Monitoreo y Estadística (1): Personal que realiza las labores de apoyo en elaborar los registros de las ocurrencias y elaboración de los cuadros estadísticos que sirven para la planificación de las operaciones de seguridad ciudadana y reorientar las acciones tácticas, su participación es del 100%.

Uniformes

El jefe de operaciones de serenazgo, supervisor general, supervisores, supervisor de cámara de video vigilancia, supervisor de grupo elite y técnico de monitoreo y estadística, deben contar con la vestimenta, implementos e indumentaria necesaria para realizar su trabajo, pues en cumplimiento de sus funciones tienen participación directa en las intervenciones, por lo que se ha previsto que para el año 2018 dotarlos de un juego uniformes, que consiste en lo siguiente: Camisaco color azul tela rip stop color azul en algodón sanforizado mercerizado, cuello camisero, puño reforzado con pretina. Pantalón comando tipo tela rip stop color azul acero, bolsillos en los costados, parte de la rodilla y derrier con tapa y botones, cinta reflexiva altura de pantorrilla. Gorro modelo jockey color azul, tipo rip stop, 100% algodón. Chaleco táctico multipropósito tipo tela de lona con malla color azul modelo militar y policial, Borceguí modelo clásico de cuero y/o cuero/lona (15 de cada uno):

LOS COSTOS FIJOS

Ascienden a S/ 103,392.40 (1.57 %) relacionados con el pago del servicio de radio troncalizado digital y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT de las unidades vehiculares con las cuales se presta el servicio de seguridad ciudadana.

Servicio de Radio troncalizado digital (12 servicios mes): Gastos relacionados por los equipos para la comunicación por radio se han entregado a los efectivos de serenazgo que realizan su labor en lugares con mayor intensidad de ocurrencias, y su uso es del 100% en las labores propias en la prestación del servicio, correspondiente al año 2018.

Seguro Obligatorio de Accidentes SOAT: son los gastos relacionados con el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT de 32 camionetas, 3 camiones, 54 motos y 4 cuatrimotos, correspondientes al año 2018.

Asimismo, los costos no contemplados en la estructura de costos, como son comida para canes, implementos de serenos, llantas, filtros, seguros contra todo riesgo, entre otros, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

9.4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006.

Se han empleado los siguientes criterios:

Ubicación del Predio por Zona

La prestación del servicio de serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.

Dichos criterios han sido recogidos de conformidad a la lo señalado en la Jurisprudencia Constitucional, así como en lo señalado en la Ley de Tributación Municipal de acuerdo a los considerandos de la Ordenanza que aprueba el presente régimen de arbitrios municipales de serenazgo.

El costo del servicio se distribuye proporcionalmente a la intensidad de Servicio en cada una de las zonas, para ello, previamente se ha dispuesto una nueva clasificación de usos de predios, pues la constante actualización y mejoramiento de la información de la base de datos del Sistema de Gestión Municipal ha permitido establecer una conveniente clasificación de usos específicos y por ende permitirá establecer tasas más exactas. El Cuadro N° 45 muestra la nueva clasificación de usos:

Cuadro N° 45: CLASIFICACIÓN DE USOS PARA EL ARBITRIOS DE SERENAZGO	
Uso	Descripción
Casa Habitación	Casa habitación, terrenos sin construir, en construcción y terrenos rústicos
Comercio Grupo N° 1	Bodegas, Bazar, Peluquerías, Licorerías, Cabinas de Internet y Locutorios, Sastrerías y Lavanderías, Fuentes de Soda, Servicios Profesionales como Estudios Contables, Servicios de Ingeniería, Consultorios Médicos y de Servicios a la Salud y Similares.
Comercio Grupo N° 2	Restaurante y Pollería, Ferretería, Casa de Cambio, Mueblerías, Tiendas de Artefactos, Farmacias, Venta de Repuestos y Similares.
Comercio Grupo N° 3	Mercados de Abastos, Supermercados y Grandes Almacenes, Distribuidores Mayoristas, Centros Comerciales y Similares
Comercio Grupo N° 4	Casinos, Bingos, Tragamonedas y juegos de azar, Discotecas, Videos Pub, Peñas, Locales Folkloricos, Salón de Recepciones, Pub, Cines y similares.
Comercio Grupo N° 5	Hostales, Hotel, Casas de Hospedaje, Grifos, Estaciones de Pasajeros de Tren y similares.
Talleres	Taller Artesanal de Bordados, Estampados, Costura, Calzados, Panaderías y similares, Carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Imprenta, Tapizado, Rectificación de Motores, Factorías, Talleres de Reparación Automotriz, Venta y Cambio de Lubricantes, Soldadura y similares.
Industrias	Comprende toda actividad industrial manufacturera, como Confección de Prendas de Vestir, Tejidos e Hilandería, Planta de Envasado de Combustibles, Lavandería Industrial, fábrica de Vidrios, Fabricación de Alimentos, Bombas Hidráulicas, Calzado, Escobas, Estructuras Metálicas, Pinturas, Maquinarias, Jabones, Muebles, químicos, Telares, Tintas, Vitrinas, y similares.
Servicio Educativos Grupo N° 1	Comprende la actividad dedicada solo a la educación de Guarderías Infantiles, Centros de Estimulación Temprana, Educación Inicial y similares.
Servicio Educativos Grupo N° 2	Comprende la actividad dedicada a la educación de Nivel Inicial y Primario en forma conjunta o solo primaria.
Servicio Educativos Grupo N° 3	Comprende la actividad dedicada a la educación de Nivel Inicial, Primario y Secundario en forma conjunta, o primario y secundario en forma conjunta o solo secundario, Academias de Preparación, Institutos Educativos, Universidades y Similares.
Entidades Financieras	Servicios Bancarios y Financieros, Aseguradoras, Cajas y Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajeros Automáticos y similares.
Instituciones	Organismos Públicos Descentralizados, Gobierno Central, Clínicas, Hospitales Privados, Policlínicos y similares, Empresas Prestadoras de Servicios de Electricidad, Agua y Alcantarillado, Teléfonos, Televisión por Cable, Gas y Similares.
Organizaciones	Comedores Populares, Clubes de Madres y Vaso de Leche, Fundaciones y Asociaciones, Culturales, Monumentos Históricos, Museo, Organización Sindical, Partido Político, Templos, Conventos y Monasterios, Similares y Otros no contemplados en los otros usos.

Las Zonas Municipales han sido establecidas por Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003. La determinación de las Zonas Municipales obedece a la composición urbana del distrito la cual conlleva a una prestación del servicio diferenciada en cada zona municipal, el límite y descripción de las Zonas Municipales, son:

CUADRO N° 46: DESCRIPCION DE ZONAS MUNICIPALES Decreto de Alcaldía N° 014 de fecha 16 de septiembre del 2003	
Zona N°	Descripción
1	Abarca la comuna N° 1 a la N°5. Se ubica al extremo sur del distrito, colindando con el río Rímac. Al norte, bordea las Lomas de Mangamarca y las Av. Lurigancho y Próceres de la Independencia.
2	Abarca la comuna N° 6 a la N° 9. Se ubica entre la Av. Próceres de la Independencia (este) y las laderas bajas de los cerros Observatorio, San Jerónimo, Canteras y Angostura (oeste). Al norte con la Av. El Sol.
3	Abarca la comuna N° 10 a la N° 12. Se ubica al norte de la zona N°1 y al este de la zona N°2, limitada por las lomas de Mataballo Chico. Al norte con la Av. El Sol y su prolongación hasta el Penal de San Pedro.
4	Abarca la comuna N°13 a la N°16. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al este con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Bayovar y al oeste con las laderas de los Corrales, Alboguera y Angostura.
5	Abarca la comuna N°17 a la N°20. Se ubica al sur con la Av. El Sol, al oeste con la Av. Wiese (prolongación de Próceres de la Independencia), al norte con la Av. Mariátegui – Bayovar y al este con las laderas de Lomas de Mataballo Grande y Verdolaga.
6	Abarca la comuna N° 21 a la N° 23. Se ubica al sur con la Av. Mariátegui – Bayovar, al este con la Av. Wiese, al norte con la Urb. Cáceres 3° sector y al oeste con las laderas del cerro Pico de Loro.
7	Abarca la comuna N° 24 a la N° 26. Se ubica al sur con la Av. Bayovar, al oeste con la Av. Wiese y el AA.HH. Cruz de Motupe, al este colinda con las laderas de Cerro Negro y al norte con la calle 25.
8	Abarca la comuna N° 27. Se ubica al norte de la calle 25 de Jicamarca, abarca toda el área ocupable y semiocupada hasta las laderas de los cerros que circundan la cabecera del valle.

Para el Cálculo de las Tasas del Servicio de Serenazgo, en primer lugar, se ha distribuido del Costo Total en proporción a la intensidad de servicio registrado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana como se muestra en el Cuadro N° 48. Este cuadro muestra la intensidad del servicio en cada una de las 8 Zonas Municipales, determinado el Costo Relativo por cada zona, tal como se muestra en el Cuadro N° 47:

CUADRO N° 47: DISTRIBUCION DEL COSTO SEGÚN ZONAS DE RIESGO				
Zona	Intensidad de servicio (a)	% de Participación (b) = ((a)/Σ(a)%)	Costo Total (c)	Costo Relativo por Zona (d) = (b)*(c)
Zona 1	3,333	27.94%	6,580,371.79	1,838,576.51
Zona 2	1,870	15.68%		1,031,544.58
Zona 3	1,558	13.06%		859,436.60
Zona 4	1,402	11.75%		773,382.62
Zona 5	1,325	11.11%		730,907.25
Zona 6	1,042	8.74%		574,796.50
Zona 7	1,396	11.70%		770,072.85
Zona 8	3	0.03%		1,654.88
TOTAL	11,929	100.00%		6,580,371.79

La utilización de porcentajes de participación de la intensidad del servicio se sustenta en el hecho de que cada zona municipal utilizará el servicio de serenazgo con diferente grado de intensidad. Estos porcentajes han sido calculados en función al grado de peligrosidad dentro de la zona municipal medida por la cantidad de hechos ocurridos en ésta durante el periodo de enero a junio del año 2017.

Para hallar el porcentaje de participación de Uso en cada Zona se ha tomado una muestra real en el campo, respecto de la intensidad del servicio representada por el número de ocurrencias en el ejercicio 2017¹⁶ por cada zona, la misma que

¹⁶ Mediante el Memorándum N° 252-2017-GSC/MDSJL de fecha 27 de octubre del 2017, modificado, informa respecto a la cantidad de intervenciones y ocurrencias por zonas y por usos realizadas en el periodo enero – junio 2017.

ha sido elaborada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en el periodo de enero a junio del año 2017, en tal sentido la cantidad de ocurrencias que se proyecta para el ejercicio fiscal 2018 sería el doble es decir 23,858, cabe indicar que la cantidad de ocurrencias muestra un indicador de la intensidad del servicio, lo cual se representa en el Cuadro N° 48:

CUADRO N° 48: TOTAL DE OCURENCIAS POR USO DE PREDIO										
Uso	Tipo de Uso/ predio	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8	Total
Casa habitación		930	737	642	596	425	445	580	2	4,357
Comercio	Comercio Grupo N° 1	235	308	141	197	166	84	264	1	1,396
	Comercio Grupo N° 2	176	31	46	63	27	16	39	-	398
	Comercio Grupo N° 3	261	197	31	36	117	66	59	-	767
	Comercio Grupo N° 4	195	54	73	48	63	32	40	-	505
	Comercio Grupo N° 5	118	70	137	61	101	75	59	-	621
Talleres		98	47	44	39	26	25	11	-	290
Industrias		952	189	235	195	158	47	147	-	1,923
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	13	11	9	9	8	13	5	-	68
	Servicios Educativos Grupo N° 2	13	12	8	5	6	6	8	-	58
	Servicios Educativos Grupo N° 3	168	137	63	77	140	137	127	-	849
Entidades Financieras		97	43	38	39	51	50	27	-	345
Instituciones		74	33	90	36	36	44	19	-	332
Organizaciones		3	1	1	1	1	2	11	-	20
TOTAL		3,333	1,870	1,558	1,402	1,325	1,042	1,396	3	11,929

Para el cálculo de las tasas anuales se distribuyó el costo total anual asignado a los predios¹⁷ afectos ubicados por cada zona municipal y por uso hallados anteriormente, obteniéndose las tasas representadas. Es decir, al monto total que se halló en una zona municipal con determinado uso se le dividió el número de predios que existe en dicho rango.

$$\text{Tasa Anual} = \text{Costo Zona} \times \text{Uso} / \text{Cantidad de predios en zona municipal}$$

Así pues, a continuación, se muestran las tasas anuales y mensuales por uso y zona respectivamente:

CUADRO N° 49: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 1								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		21,980	930	27.90%	1,838,576.51	513,014.15	23.34	1.95
Comercio	Comercio Grupo N° 1	4,111	235	7.05%		129,632.61	31.53	2.63
	Comercio Grupo N° 2	369	176	5.28%		97,086.55	263.10	21.93
	Comercio Grupo N° 3	268	261	7.83%		143,974.94	537.21	44.77
	Comercio Grupo N° 4	235	195	5.85%		107,567.48	457.73	38.14
	Comercio Grupo N° 5	136	118	3.54%		65,092.12	478.61	39.88
Talleres		185	98	2.94%		54,059.56	292.21	24.35
Industrias		667	952	28.56%		525,149.97	787.33	65.61
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	85	13	0.39%		7,171.17	84.36	7.03
	Servicios Educativos Grupo N° 2	49	13	0.39%		7,171.17	146.35	12.20
	Servicios Educativos Grupo N° 3	123	168	5.04%		92,673.52	753.44	62.79

¹⁷ Mediante Informe N° 100-2017-SGTI-GM/MDSJL de fecha 27/10/2017 emitido por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, se ha establecido la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios por usos de casa habitación y actividades económicas por zonas del distrito.

Entidades Financieras	51	97	2.91%		53,507.93	1049.17	87.43
Instituciones	220	74	2.22%		40,820.48	185.54	15.46
Organizaciones	144	3	0.09%		1,654.88	11.49	0.96
TOTAL	28,623	3,333.00	100.00%		1,838,576.51		

CUADRO N° 50: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 2

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		24,816	737	39.41%	1,031,544.58	406,549.92	16.38	1.37
Comercio	Comercio Grupo N° 1	4,978	308	16.47%		169,901.46	34.13	2.84
	Comercio Grupo N° 2	371	31	1.66%		17,100.47	46.09	3.84
	Comercio Grupo N° 3	301	197	10.53%		108,670.74	361.03	30.09
	Comercio Grupo N° 4	99	54	2.89%		29,787.92	300.88	25.07
	Comercio Grupo N° 5	118	70	3.74%		38,613.97	327.23	27.27
Talleres		161	47	2.51%		25,926.52	161.03	13.42
Industrias		177	189	10.11%		104,257.71	589.02	49.09
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	115	11	0.59%		6,067.91	52.76	4.40
	Servicios Educativos Grupo N° 2	41	12	0.64%		6,619.54	161.45	13.45
	Servicios Educativos Grupo N° 3	119	137	7.33%		75,573.05	635.06	52.92
Entidades Financieras		28	43	2.30%		23,720.01	847.14	70.60
Instituciones		185	33	1.76%		18,203.73	98.39	8.20
Organizaciones		33	1	0.05%		551.63	16.71	1.39
TOTAL		31,542	1870	100.00%		1,031,544.58		

CUADRO N° 51 DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 3

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		19,168	642	41.21%	859,436.60	354,145.25	18.47	1.54
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,561	141	9.05%		77,779.56	21.84	1.82
	Comercio Grupo N° 2	332	46	2.95%		25,374.89	76.43	6.37
	Comercio Grupo N° 3	122	31	1.99%		17,100.47	140.16	11.68
	Comercio Grupo N° 4	110	73	4.69%		40,268.85	366.08	30.51
	Comercio Grupo N° 5	131	137	8.79%		75,573.05	576.89	48.07
Talleres		98	44	2.82%		24,271.64	247.66	20.64
Industrias		223	235	15.08%		129,632.61	581.31	48.44
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	81	9	0.58%		4,964.65	61.29	5.11
	Servicios Educativos Grupo N° 2	35	8	0.51%		4,413.02	126.08	10.51
	Servicios Educativos Grupo N° 3	92	63	4.04%		34,752.57	377.74	31.48
Entidades Financieras		23	38	2.44%		20,961.87	911.38	75.95
Instituciones		220	90	5.78%		49,646.53	225.66	18.81
Organizaciones		219	1	0.06%		551.63	2.51	0.21
TOTAL		24,415	1558	100.00%		859,436.60		

CUADRO N° 52: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 4

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=(b)/Σ(b)%	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		21,138	596	42.51%	773,382.62	328,770.36	15.55	1.30
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,401	197	14.05%		108,670.74	31.95	2.66
	Comercio Grupo N° 2	287	63	4.49%		34,752.57	121.08	10.09
	Comercio Grupo N° 3	88	36	2.57%		19,858.61	225.66	18.81
	Comercio Grupo N° 4	97	48	3.42%		26,478.15	272.97	22.75
	Comercio Grupo N° 5	103	61	4.35%		33,649.32	326.69	27.22
Talleres		152	39	2.78%		21,513.50	141.53	11.79

Industrias		189	195	13.91%	773,382.62	107,567.48	569.14	47.43
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	79	9	0.64%		4,964.65	62.84	5.24
	Servicios Educativos Grupo N° 2	31	5	0.36%		2,758.14	88.97	7.41
	Servicios Educativos Grupo N° 3	89	77	5.49%		42,475.36	477.25	39.77
Entidades Financieras		33	39	2.78%		21,513.50	651.92	54.33
Instituciones		193	36	2.57%		19,858.61	102.89	8.57
Organizaciones		223	1	0.07%		551.63	2.47	0.21
TOTAL		26,103	1402	100.00%		773,382.62		

CUADRO N° 53: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 5

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		18,641	425	32.08%	730,907.25	234,441.95	12.57	1.05
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,989	166	12.53%		91,570.27	22.95	1.91
	Comercio Grupo N° 2	323	27	2.04%		14,893.96	46.11	3.84
	Comercio Grupo N° 3	307	117	8.83%		64,540.49	210.22	17.52
	Comercio Grupo N° 4	108	63	4.75%		34,752.57	321.78	26.82
	Comercio Grupo N° 5	114	101	7.62%		55,714.44	488.72	40.73
Talleres		140	26	1.96%		14,342.33	102.44	8.54
Industrias		145	158	11.92%		87,157.24	601.08	50.09
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	75	8	0.60%		4,413.02	58.84	4.90
	Servicios Educativos Grupo N° 2	22	6	0.45%		3,309.77	150.44	12.54
	Servicios Educativos Grupo N° 3	140	140	10.57%		77,227.94	551.62	45.97
Entidades Financieras		45	51	3.85%		28,133.03	625.17	52.10
Instituciones		18	36	2.72%		19,858.61	1103.25	91.94
Organizaciones		177	1	0.08%		551.63	3.11	0.26
TOTAL		24,244	1325	100.00%		730,907.25		

CUADRO N° 54: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 6

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		16,501	445	42.71%	574,796.50	245,474.51	14.87	1.24
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,627	84	8.06%		46,336.76	12.77	1.06
	Comercio Grupo N° 2	187	16	1.54%		8,826.05	47.19	3.93
	Comercio Grupo N° 3	211	66	6.33%		36,407.46	172.54	14.38
	Comercio Grupo N° 4	64	32	3.07%		17,652.10	275.81	22.98
	Comercio Grupo N° 5	99	75	7.20%		41,372.11	417.90	34.83
Talleres		129	25	2.40%		13,790.70	106.90	8.91
Industrias		41	47	4.51%		25,926.52	632.35	52.70
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	99	13	1.25%		7,171.17	72.43	6.04
	Servicios Educativos Grupo N° 2	29	6	0.58%		3,309.77	114.12	9.51
	Servicios Educativos Grupo N° 3	121	137	13.15%		75,573.05	624.57	52.05
Entidades Financieras		37	50	4.80%		27,581.41	745.44	62.12
Instituciones		200	44	4.22%		24,271.64	121.35	10.11
Organizaciones		196	2	0.19%		1,103.26	5.62	0.47
TOTAL		21,541	1042	100.00%		574,796.50		

CUADRO N° 55: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 7								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		43,251	580	41.55%	770,072.85	319,944.31	7.39	0.62
Comercio	Comercio Grupo N° 1	8,760	264	18.91%		145,629.82	16.62	1.39
	Comercio Grupo N° 2	299	39	2.79%		21,513.50	71.95	6.00
	Comercio Grupo N° 3	128	59	4.23%		32,546.06	254.26	21.19
	Comercio Grupo N° 4	101	40	2.87%		22,065.12	218.46	18.21
	Comercio Grupo N° 5	91	59	4.23%		32,546.06	357.64	29.80
	Talleres	157	11	0.79%		6,067.91	38.64	3.22
Industrias		127	147	10.53%		81,089.33	638.49	53.21
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	67	5	0.36%		2,758.14	41.16	3.43
	Servicios Educativos Grupo N° 2	27	8	0.57%		4,413.02	163.44	13.62
	Servicios Educativos Grupo N° 3	135	127	9.10%		70,056.77	518.93	43.24
Entidades Financieras		29	27	1.93%		14,893.96	513.58	42.80
Instituciones		174	19	1.36%		10,480.93	60.23	5.02
Organizaciones		733	11	0.79%		6,067.91	8.27	0.69
TOTAL		54,079	1396	100.00%		770,072.85		
CUADRO N° 56: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL EN ZONA N° 8								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Intensidad de servicio (b)	% de Participación (c)=((b)/Σ(b)%)	Costo de Zona (d)	Costo x Uso (e) = (c)*(d)	Tasa Anual (f)=(e)/(a)	Tasa Mensual (g)=(f)/ 12
Casa habitación		3,151	2	66.67%	1,654.88	1,103.26	0.35	0.03
Comercio	Comercio Grupo N° 1	25	1	33.33%		551.63	22.06	1.84
	Comercio Grupo N° 2	8	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Comercio Grupo N° 3	12	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Comercio Grupo N° 4	6	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Comercio Grupo N° 5	1	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Talleres	1	-	0.00%		-	0.00	0.00
Industrias		3	-	0.00%		-	0.00	0.00
Servicios Educativo	Servicios Educativos Grupo N° 1	2	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Servicios Educativos Grupo N° 2	3	-	0.00%		-	0.00	0.00
	Servicios Educativos Grupo N° 3	4	-	0.00%		-	0.00	0.00
Entidades Financieras		-	-	0.00%		-	0.00	0.00
Instituciones		323	-	0.00%		-	0.00	0.00
Organizaciones		15	-	0.00%		-	0.00	0.00
TOTAL		3,554	3	100.00%		1,654.88		

[illegible]

9.5. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

Los costos del servicio de serenazgo para el año 2018, respecto al costo del servicio del año 2017 ha aumentado en 0.91% (S/ 59,657.14).

CUADRO N° 58: VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO			
Año	2017	2018	% de Incremento
Costo del Servicio	6'520,714.65	6'580,371.79	0.91%

Si bien la variación del costo del servicio es de 0.91%, es consecuencia de la reestructuración operativa y estratégica del servicio de seguridad ciudadana que tiene como objetivo de mejorar la calidad del servicio, para ello se incrementará el patrullaje municipal con participación de 25 efectivos de la Policía Nacional del Perú a 1,800 patrullajes anual mínimo, conforme a lo establecido en el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por El Comité de Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, esta cantidad se suma a los 200 patrullajes integrados con la PNP mensuales que se ejecutan, así también la ampliación de la cobertura del área de vigilancia por cámaras de video las cuales han sido ampliadas de 27 a 36 cámaras, que detectada la ocurrencia permite un rápido accionar de los efectivos de serenazgo. Con lo cual se mejora en 15% la calidad del servicio.

Del análisis cuantitativo en comparación del año 2017, se advierte que el incremento de los costos directos es de 1.02% y si bien el incremento del componente combustible en 101.61% que corresponde al consumo de combustible a utilizar por las unidades que se utilizarán en el patrullaje integrado adicional proyectado, este incremento se debe a que las unidades vehiculares circularán todo el año, cabe indicar que en la determinación del costo por consumo de combustible del año 2016/2017 se determinó en relación al consumo real del primer semestre, en algunos casos los vehículos por mantenimiento o reparación no circularon lo cual significó que esta paralización se duplique aun no siendo así. De otro lado este incremento es compensado con la disminución del componente mano de obra directa en 4.37%, por reducción en la cantidad de 47 efectivos, situación que no significa la disminución de la calidad del servicio, pues se ha ampliado la cobertura de vigilancia a través de las cámaras de video que tienen un radio de acción de 300 metros, así como también la reducción del 23.31% del costo de uniformes al haberse reestructurado.

Los costos indirectos se han incrementado en 7.89% debido al incremento de 01 supervisor general y dos supervisores del grupo de elite, contratándose personal CAS nuevo debidamente calificado con experiencia reconocida y debidamente capacitado, con una remuneración acorde con la del mercado.

Los costos fijos, se han reducido en 21.68% al haberse excluido el costo de los servicios de agua, alcantarillado y electricidad el cual será asumido por la Municipalidad a fin de no generar mayores costos a los contribuyentes, asimismo, los costos de los seguros SOAT se han reducido debido a los precios de mercado.

Cabe señalar que los costos no considerados en la estructura de costos pero que son utilizados en la prestación del servicio, tales como son comida para canes, implementos de serenos, llantas, filtros, seguros contra todo riesgo, telefonía fija, entre otros, serán asumidos por la Municipalidad a fin de no trasladar mayores costos a los contribuyentes y ni afectar la calidad y sostenibilidad del servicio.

En el Cuadro N° 59, se detalla comparativamente la variación de cada uno de los componentes de la Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo.

CUADRO N° 59: COMPARACION DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2016/2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	6,047,608.08	6,108,991.59	61,383.51	1.02%
Costo de Mano de Obra Directa	5,629,884.00	5,384,038.57	-245,845.43	-4.37%
Costo de Materiales	417,724.08	724,953.02	307,228.94	73.55%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	341,090.89	367,987.80	26,896.91	7.89%
Mano de Obra Indirecta	337,261.89	363,370.80	26,108.91	7.74%
Materiales y Útiles de Oficina	3,829.00	4,617.00	788.00	20.58%
COSTOS FIJOS	132,015.68	103,392.40	-28,623.28	-21.68%
TOTAL	6,520,714.65	6,580,371.79	59,657.14	0.91%

9.6. VARIACIÓN DE TASAS

Del costo del servicio las tasas anuales se han visto afectadas de la forma siguiente, las tasas han disminuido hasta 83.45% que corresponde al uso de Instituciones en la Zona y se han incrementado hasta 34.42 % correspondiente al uso de Instituciones en la zona 5, como se muestra en el Cuadro N° 60:

CUADRO N° 60: VARIACION DE LA TASAS POR USO															
Zona	AÑO	Casa habitación	Comercio					Talleres	Industrias	Servicio Educativos			Entidades Financieras	Instituciones	Organizaciones
			Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3	Grupo N° 4	Grupo N° 5			Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3			
1	2016/2017	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83	162.54	303.89	805.61	1,143.74	537.65	9.70
	2018	23.34	31.53	263.10	537.21	457.73	478.61	292.21	787.33	84.36	146.35	753.44	1,049.17	185.54	11.49
	Diferencia	1.50	-4.12	-29.11	-209.96	-66.32	-313.35	49.99	19.50	-78.18	-157.54	-52.17	-94.57	-352.11	1.79
	%	6.87%	-11.56%	-9.96%	-28.10%	-12.66%	-39.57%	20.64%	2.54%	-48.10%	-51.84%	-6.48%	-8.27%	-65.49%	18.45%
2	2016/2017	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92	85.35	282.40	629.98	1,022.18	594.41	37.37
	2018	16.38	34.13	46.09	361.03	300.88	327.23	161.03	589.02	52.76	161.45	635.06	847.14	98.39	16.71
	Diferencia	1.40	-3.13	-27.54	-68.58	-306.29	-443.37	13.17	-6.90	-32.59	-120.95	5.08	-175.04	-496.02	-20.66
	%	9.35%	-8.40%	-37.40%	-15.96%	-50.45%	-57.54%	8.91%	-1.16%	-38.18%	-42.83%	0.81%	-17.12%	-83.45%	-55.28%
3	2016/2017	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
	2018	18.47	21.84	76.43	140.16	366.08	576.89	247.66	581.31	61.29	126.08	377.74	911.38	225.66	2.52
	Diferencia	0.33	-4.36	-9.72	-141.08	-336.21	-229.33	116.44	-38.75	-59.74	-59.24	-76.12	-87.12	-503.19	-1.02
	%	1.82%	-16.64%	-11.28%	-50.16%	-47.87%	-28.45%	88.74%	-6.25%	-49.36%	-31.97%	-16.77%	-8.73%	-69.04%	-28.87%
4	2016/2017	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
	2018	15.55	31.95	121.08	225.66	272.97	326.69	141.53	569.14	62.84	88.97	477.25	651.92	102.89	2.47
	Diferencia	0.10	-8.59	-28.26	-222.01	-320.08	-438.69	-31.30	-4.78	-67.50	-62.31	-61.64	-248.24	-494.01	-1.04
	%	0.65%	-21.19%	-18.92%	-49.59%	-53.97%	-57.32%	-18.11%	-0.83%	-51.79%	-41.19%	-11.44%	-27.58%	-82.76%	-29.63%
5	2016/2017	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97	120.21	200.65	545.28	1,035.48	820.74	3.89
	2018	12.57	22.95	46.11	210.22	321.78	488.72	102.44	601.08	58.84	150.44	551.62	625.17	1,103.25	3.11
	Diferencia	0.16	-3.82	-6.84	-30.14	-251.13	-312.45	-26.89	5.11	-61.37	-50.21	6.34	-410.31	282.51	-0.78
	%	1.29%	-14.27%	-12.92%	-12.54%	-43.83%	-39.00%	-20.79%	0.86%	-51.05%	-25.02%	1.16%	-39.63%	34.42%	-20.05%
6	2016/2017	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41	143.86	165.76	630.07	1,187.94	731.68	5.33
	2018	14.87	12.77	47.19	172.54	275.81	417.90	106.90	632.35	72.43	114.12	624.57	745.44	121.35	5.62
	Diferencia	0.08	-5.71	-15.90	-30.93	-355.69	-333.04	-37.21	-3.06	-71.43	-51.64	-5.50	-442.50	-610.33	0.29
	%	0.54%	-30.90%	-25.20%	-15.20%	-56.32%	-44.35%	-25.82%	-0.48%	-49.65%	-31.15%	-0.87%	-37.25%	-83.41%	5.44%
7	2016/2017	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41	198.56	234.09	533.55	1,270.82	600.11	10.06
	2018	7.39	16.62	71.95	254.26	218.46	357.64	38.64	638.49	41.16	163.44	518.93	513.58	60.23	8.27
	Diferencia	-0.08	-0.71	-13.10	-136.17	-286.98	-331.85	-11.39	3.08	-157.40	-70.65	-14.62	-757.24	-539.88	-1.79
	%	-1.07%	-4.10%	-15.40%	-34.88%	-56.78%	-48.13%	-22.77%	0.48%	-79.27%	-30.18%	-2.74%	-59.59%	-89.96%	-17.79%
8	2016/2017	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2018	0.35	22.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Diferencia	-0.75	-41.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	%	-68.18%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

9.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso que se proyecta recaudar por el servicio de serenazgo ha sido calculado en cada zona municipal tal como se muestran en los Cuadros N° 62 al N° 69, y el resumen se detalla en el Cuadro N° 61, siguiente:

CUADRO N° 61: ESTIMACION DE INGRESOS POR ZONA 2018				
Zona	Costo Relativo del Servicio por Zona	Ingreso Estimado Relativo de la Zona	Diferencia	Cobertura %
Zona 1	1,838,576.51	1,809,722.94	28,853.57	1.57%
Zona 2	1,031,544.58	1,031,469.76	74.82	0.01%
Zona 3	859,436.60	859,311.43	125.17	0.01%

CUADRO N° 61: ESTIMACION DE INGRESOS POR ZONA 2018				
Zona	Costo Relativo del Servicio por Zona	Ingreso Estimado Relativo de la Zona	Diferencia	Cobertura %
Zona 4	773,382.62	773,292.69	89.93	0.01%
Zona 5	730,907.25	730,751.61	155.64	0.02%
Zona 6	574,796.50	574,663.34	133.16	0.02%
Zona 7	770,072.85	769,700.73	372.12	0.05%
Zona 8	1,654.88	1,654.35	0.53	0.03%
TOTAL	6,580,371.79	6,550,566.85	29,804.94	0.45%

CUADRO N° 62: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 1								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (C)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Monto Exonerado (F) =)b)*(d)*(e)	Ingreso Estimado IE=(C) - (F)
Casa habitación		21,980	23.34	513,013.20			-	513,013.20
Comercio	Comercio Grupo N° 1	4,111	31.53	129,619.83			-	129,619.83
	Comercio Grupo N° 2	369	263.10	97,083.90			-	97,083.90
	Comercio Grupo N° 3	268	537.21	143,972.28			-	143,972.28
	Comercio Grupo N° 4	235	457.73	107,566.55			-	107,566.55
	Comercio Grupo N° 5	136	478.61	65,090.96			-	65,090.96
Talleres		185	292.21	54,058.85			-	54,058.85
Industrias		667	787.33	525,149.11			-	525,149.11
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	85	84.36	7,170.60			-	7,170.60
	Servicio Educativos Grupo N° 2	49	146.35	7,171.15			-	7,171.15
	Servicio Educativos Grupo N° 3	123	753.44	92,673.12			-	92,673.12
Entidades Financieras		51	1,049.17	53,507.67			-	53,507.67
Instituciones		220	185.54	40,818.80	155	100%	28,758.70	12,060.10
Organizaciones		144	11.49	1,654.56	6	100%	68.94	1,585.62
Costo Total de La Zona				1,838,550.58	161		28,827.64	1,809,722.94

CUADRO N° 63: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 2								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		24,816	16.38	406,486.08			-	406,486.08
Comercio	Comercio Grupo N° 1	4,978	34.13	169,899.14			-	169,899.14
	Comercio Grupo N° 2	371	46.09	17,099.39			-	17,099.39
	Comercio Grupo N° 3	301	361.03	108,670.03			-	108,670.03
	Comercio Grupo N° 4	99	300.88	29,787.12			-	29,787.12
	Comercio Grupo N° 5	118	327.23	38,613.14			-	38,613.14
Talleres		161	161.03	25,925.83			-	25,925.83
Industrias		177	589.02	104,256.54			-	104,256.54
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	115	52.76	6,067.40			-	6,067.40
	Servicio Educativos Grupo N° 2	41	161.45	6,619.45			-	6,619.45
	Servicio Educativos Grupo N° 3	119	635.06	75,572.14			-	75,572.14

Entidades Financieras	28	847.14	23,719.92			-	23,719.92
Instituciones	185	98.39	18,202.15	179	100%	17,611.81	18,202.15
Organizaciones	33	16.71	551.43	7	100%	116.97	551.43
Costo Total de La Zona			1,031,469.76	186		17,728.78	1,031,469.76

CUADRO N° 64: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 3

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		19,168	18.47	354,032.96			-	354,032.96
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,561	21.84	77,772.24			-	77,772.24
	Comercio Grupo N° 2	332	76.43	25,374.76			-	25,374.76
	Comercio Grupo N° 3	122	140.16	17,099.52			-	17,099.52
	Comercio Grupo N° 4	110	366.08	40,268.80			-	40,268.80
	Comercio Grupo N° 5	131	576.89	75,572.59			-	75,572.59
Talleres		98	247.66	24,270.68			-	24,270.68
Industrias		223	581.31	129,632.13			-	129,632.13
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	81	61.29	4,964.49			-	4,964.49
	Servicio Educativos Grupo N° 2	35	126.08	4,412.80			-	4,412.80
	Servicio Educativos Grupo N° 3	92	377.74	34,752.08			-	34,752.08
Entidades Financieras		23	911.38	20,961.74			-	20,961.74
Instituciones		220	225.66	49,645.20	165	100%	37,233.90	49,645.20
Organizaciones		219	2.52	551.44	9	100%	22.66	551.44
Costo Total de La Zona				859,311.43	174		37,256.56	859,311.43

CUADRO N° 65: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 4

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		21,138	15.55	328,695.90			-	328,695.90
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,401	31.95	108,661.95			-	108,661.95
	Comercio Grupo N° 2	287	121.08	34,749.96			-	34,749.96
	Comercio Grupo N° 3	88	225.66	19,858.08			-	19,858.08
	Comercio Grupo N° 4	97	272.97	26,478.09			-	26,478.09
	Comercio Grupo N° 5	103	326.69	33,649.07			-	33,649.07
Talleres		152	141.53	21,512.56			-	21,512.56
Industrias		189	569.14	107,567.46			-	107,567.46
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	79	62.84	4,964.36			-	4,964.36
	Servicio Educativos Grupo N° 2	31	88.97	2,758.07			-	2,758.07
	Servicio Educativos Grupo N° 3	89	477.25	42,475.25			-	42,475.25
Entidades Financieras		33	651.92	21,513.36			-	21,513.36
Instituciones		193	102.89	19,857.77	155	100%	15,947.95	19,857.77
Organizaciones		223	2.47	550.81	13	100%	32.11	550.81
Costo Total de La Zona				773,292.69	168		15,980.06	773,292.69

CUADRO N° 66: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 5								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		18,641	12.57	234,317.37			-	234,317.37
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,989	22.95	91,547.55			-	91,547.55
	Comercio Grupo N° 2	323	46.11	14,893.53			-	14,893.53
	Comercio Grupo N° 3	307	210.22	64,537.54			-	64,537.54
	Comercio Grupo N° 4	108	321.78	34,752.24			-	34,752.24
	Comercio Grupo N° 5	114	488.72	55,714.08			-	55,714.08
Talleres		140	102.44	14,341.60			-	14,341.60
Industrias		145	601.08	87,156.60			-	87,156.60
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	75	58.84	4,413.00			-	4,413.00
	Servicio Educativos Grupo N° 2	22	150.44	3,309.68			-	3,309.68
	Servicio Educativos Grupo N° 3	140	551.62	77,226.80			-	77,226.80
Entidades Financieras		45	625.17	28,132.65			-	28,132.65
Instituciones		18	1,103.25	19,858.50	161	100%	177,623.25	19,858.50
Organizaciones		177	3.11	550.47	12	100%	37.32	550.47
Costo Total de La Zona				730,751.61	173		177,660.57	730,751.61
CUADRO N° 67: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 6								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		16,501	14.87	245,369.87			-	245,369.87
Comercio	Comercio Grupo N° 1	3,627	12.77	46,316.79			-	46,316.79
	Comercio Grupo N° 2	187	47.19	8,824.53			-	8,824.53
	Comercio Grupo N° 3	211	172.54	36,405.94			-	36,405.94
	Comercio Grupo N° 4	64	275.81	17,651.84			-	17,651.84
	Comercio Grupo N° 5	99	417.90	41,372.10			-	41,372.10
Talleres		129	106.90	13,790.10			-	13,790.10
Industrias		41	632.35	25,926.35			-	25,926.35
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	99	72.43	7,170.57			-	7,170.57
	Servicio Educativos Grupo N° 2	29	114.12	3,309.48			-	3,309.48
	Servicio Educativos Grupo N° 3	121	624.57	75,572.97			-	75,572.97
Entidades Financieras		37	745.44	27,581.28			-	27,581.28
Instituciones		200	121.35	24,270.00	157	100%	19,051.95	24,270.00
Organizaciones		196	5.62	1,101.52	11	100%	61.82	1,101.52
Costo Total de La Zona				574,663.34	168		19,113.77	574,663.34
CUADRO N° 68: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 7								
Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		43,251	7.39	319,624.89			-	319,624.89

Comercio	Comercio Grupo N° 1	8,760	16.62	145,591.20			-	145,591.20
	Comercio Grupo N° 2	299	71.95	21,513.05			-	21,513.05
	Comercio Grupo N° 3	128	254.26	32,545.28			-	32,545.28
	Comercio Grupo N° 4	101	218.46	22,064.46			-	22,064.46
	Comercio Grupo N° 5	91	357.64	32,545.24			-	32,545.24
Talleres		157	38.64	6,066.48			-	6,066.48
Industrias		127	638.49	81,088.23			-	81,088.23
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	67	41.16	2,757.72			-	2,757.72
	Servicio Educativos Grupo N° 2	27	163.44	4,412.88			-	4,412.88
	Servicio Educativos Grupo N° 3	135	518.93	70,055.55			-	70,055.55
Entidades Financieras		29	513.58	14,893.82			-	14,893.82
Instituciones		174	60.23	10,480.02	124	100%	7,468.52	10,480.02
Organizaciones		733	8.27	6,061.91	9	100%	74.43	6,061.91
Costo Total de La Zona				769,700.73	133		7,542.95	769,700.73

CUADRO N° 69: ESTIMACION DE INGRESOS DE LA ZONA N° 8

Uso	Tipo de Uso/predio	Cantidad de Predios (a)	Tasa Anual (b)	Ingreso Estimado Afecto (c)=(a)*(b)	Cantidad de Predios (d)	Porcentaje de exoneración (e)	Ingreso Estimado Exonerado (d)	Ingreso Estimado (e)=(c) - (d)
Casa habitación		3,151	0.35	1,102.85			-	1,102.85
Comercio	Comercio Grupo N° 1	25	22.06	551.50			-	551.50
	Comercio Grupo N° 2	8	-	-			-	0.00
	Comercio Grupo N° 3	12	-	-			-	0.00
	Comercio Grupo N° 4	6	-	-			-	0.00
	Comercio Grupo N° 5	1	-	-			-	0.00
Talleres		1	-	-			-	0.00
Industrias		3	-	-			-	0.00
Servicios Educativo	Servicio Educativos Grupo N° 1	2	-	-			-	0.00
	Servicio Educativos Grupo N° 2	3	-	-			-	0.00
	Servicio Educativos Grupo N° 3	4	-	-			-	0.00
Entidades Financieras		-	-	-			-	0.00
Instituciones		323	-	-			-	0.00
Organizaciones		15	-	-			-	0.00
Costo Total de La Zona				1,654.35	0		-	1,654.35

10. ANEXOS

Anexo N° 1: Relación de pueblos y cantidad de metro barrido de calles para las frecuencias 7 y 14

Anexo N° 2: Relación de pueblos y cantidad de metro barrido de calles para la frecuencia 3

Anexo N° 3: Cantidad de áreas verdes por tipo – 2018

Anexo N° 4: Relación de Alamedas – 2018

Anexo N° 5: Relación de bermas – 2018

Anexo N° 6: Relación de parques - 2018



**ANEXO Nº 1: RELACION DE PUEBLOS Y CANTIDAD DE METRO BARRIDO DE CALLES
PARA LAS FRECUENCIAS 7 Y 14**

CANTIDAD DE METROS BARRIDOS FRECUENCIAS 7 Y 14												
N°	VÍAS	ZONAS							TOTAL	FRECUENCIA SEMANAL	PERSONAL/ TURNO	REDIMIENTO METROS/TURNO
		1	2	3	4	5	6	7				
1	Av. Malecón Checa Eguiguren hasta el Puente Huaycoloro	21							21	14	4	5.25
2	Av. Gran Chimú	8							8	14	2	4
3	Av. Los jardines	8							8	14	2	4
4	Av. Lurigancho	6							6	14	1	6
5	Av. Santa Rosa			8					8	14	2	4
6	Av. Gran Pajatén	4							4	14	1	4
7	Av. Chinchaysuyo	4							4	14	1	4
8	Av. Pirámide del Sol	4							4	14	1	4
9	Av. 13 de Enero	4							4	14	1	4
10	Av. Las Lomas	8							8	14	2	4
11	Av. Las Flores de Primavera		12						12	14	3	4
12	Av. Los Jardines		2	4					6	14	1	6
13	Av. 9 de Octubre	1							1	7	1	1
14	Av. Próceres de la Independencia	2	2	2	8	8	8	8	38	7	4	9.5
15	Av. Portada del Sol	4							4	7	1	4
16	Av. Cajamarquilla	5.2							5.2	7	1	5.2
17	Av. El Santuario	7.8							7.8	7	2	3.9
18	Av. Túpac Amaru		4						4	7	1	4
19	Av. Los Tusilagos		4	4					8	7	1	8
20	Av. Los Postes		4	4					8	7	1	8
21	Av. San Hilarión		4	2					6	7	1	6
22	Av. Jorge Basadre		4	4					8	7	2	4
23	Av. Canto Grande		2		7				9	7	2	4.5
24	Av. Los Ciruelos				2	4			6	7	1	6
25	Av. Los Duraznos				3	2			5	7	1	5
26	Av. Del Parque				3	3			6	7	1	6
27	Av. Canto Rey					4			4	7	1	4
28	Av. El Bosque Oeste				4				4	7	1	4
29	Av. San Martín				3	5			8	7	2	4
30	Av. santa Rosa				3	6			9	7	2	4.5
31	Av. República de Polonia					9			9	7	2	4.5
32	Av. Buenos Aires					8			8	7	2	4
33	Av. Héroes del Cenepa				3	8			11	7	2	5.5
34	Av. Las Flores				578				578	7	1	578
35	Boulevard Wiracocha, El Lanzon, Vara de oro, La Cantuta, Haravicu		2.051						2.051	7	1	2.051
36	Av. Perú - Av. Lima		2.273						2.273	7	1	2.273
37	A.H. Jesús Oropesa Chonta				4				4	7	1	4
38	A.H. Atusparia				4				4	7	1	4
39	Urb. Vipol -Mangamarca	4							4	7	1	4
40	Urb. Canto Grande Unidad 17					4			4	7	1	4
41	Urb. Canto Grande Unidad 12					8			8	7	2	4

CANTIDAD DE METROS BARRIDOS FRECUENCIAS 7 Y 14												
Nº	VÍAS	ZONAS							TOTAL	FRECUENCIA SEMANAL	PERSONAL/ TURNO	REDIMIENTO METROS/TURNO
		1	2	3	4	5	6	7				
42	A.P.V Los Álamos				8				8	7	2	4
43	Coop. Viv. Huancaray				8				8	7	2	4
44	A.H. Horacio Zevallos					6			6	7	1	6
45	A.H. Jaime Zubieta Calderon					2.5			2.5	7	1	2.5
46	A.H. 5 de Noviembre				2.2	2.2			4.4	7	1	4.4
47	A.H. Arriba Perú				5				5	7	1	5
		TOTAL BARRIDO CON FRECUENCIA DE 7							231.802			
		TOTAL BARRIDO CON FRECUENCIA DE 14							93			

**ANEXO Nº 2: RELACION DE PUEBLOS Y CANTIDAD DE METRO BARRIDO DE CALLES
PARA LAS FRECUENCIAS 3**

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
1	ASENTAMIENTO HUMANO	11 AMIGOS	1	3,500	3	1	5,50
2	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE DICIEMBRE	1	1,000	3		
3	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	1	1,000	3		
4	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE MAYO	1	1,000	3	1	4,50
5	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE MAYO	1	1,000	3		
6	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTA PALOMA	1	1,500	3		
7	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTA PALOMA	1	1,000	3		
8	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE CAMPOY	1	1,500	3	1	5,50
9	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES	1	1,500	3		
10	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES DE CAMPOY	1	1,500	3		
11	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1,000	3		
12	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN JUAN DE CAMPOY	1	1,500	3	1	4,00
13	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN JUAN DE PACHECO	1	1,500	3		
14	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA CAMPOY	1	1,000	3		
15	ASOCIACION PRO VIVIENDA	COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY	1	5,000	3	1	5,50
16	ASOCIACION PRO VIVIENDA	EL PACIFICO	1	500	3		
17	ASOCIACION PRO VIVIENDA	HUANCAYO	1	1,500	3		
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS MAGNOLIAS	1	500	3	1	5,50
19	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS TORRES DE CAMPOY	1	1,000	3		
20	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS EUCALIPTOS DE CAMPOY	1	1,500	3		
21	ASOCIACION PRO VIVIENDA	MOTERRICO	1	1,000	3		
22	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANHILARION DE CAMPOY	1	1,000	3	1	5,00
23	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA ROSA DE CAMPOY	1	1,000	3		
24	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VILLA MERCEDES	1	500	3		
25	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN MIGUEL DE MANGOMARCA	1	2,500	3		
26	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JAZMINES	1	1,500	3	2	3,50
27	URBANIZACION	APTL - MANGOMARCA	1	3,500	3		
28	URBANIZACION	EL CARMELO	1	1,000	3		
29	URBANIZACION	LA HACIENDA	1	1,000	3		

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
30	URBANIZACION	MANGOMARCA	1	4,500	3	2	4,00
31	URBANIZACION	MANGOMARCA ALTA	1	3,500	3		
32	CONJUNTO HABITACIONAL	RESIDENCIAL CAMPOY	1	1,500	3	1	4,00
33	CONJUNTO HABITACIONAL	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	1,000	3		
34	COOPERATIVA DE VIVIENDA	AGUAS GASIFICADAS	1	1,500	3		
35	COOPERATIVA DE VIVIENDA	ALTA PALOMA	1	1,500	3	1	5,50
36	COOPERATIVA DE VIVIENDA	DANIEL ALCIDES CARRION	1	1,000	3		
37	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 1RA ETAPA	1	1,000	3		
38	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 2DA ETAPA	1	1,000	3		
39	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 3RA ETAPA	1	1,000	3		
40	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 4TA ETAPA	1	1,000	3	1	4,50
41	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL VALLE 5TA ETAPA	1	1,000	3		
42	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LOS AMAUTAS	1	1,500	3		
43	URBANIZACION	FORESTAL	1	1,000	3	1	4,50
44	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VIRGEN DEL CARME	1	500	3		
45	URBANIZACION	AZCARRUNZ	1	3,500	3		
46	URBANIZACION	CAHUIDE	1	500	3	3	4,17
47	URBANIZACION	ZARATE	1	9,000	3		
48	URBANIZACION	ZARATE - ZONA INDUSTRIAL	1	3,500	3	1	5,00
49	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE ENERO AMPLIACION	2	1,000	3		
50	ASENTAMIENTO HUMANO	23 DE OCTUBRE	2	1,000	3		
51	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN HILARION ALTO	2	3,000	3	2	3,25
52	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	2	1,500	3		
53	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACIÓN MZA. G2 CAJA DE AGUA COMITÉ 10 Y 11	2	2,500	3		
54	ASENTAMIENTO HUMANO	CAJA DE AGUA CERRO	2	1,000	3		
55	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO DE LA CRUZ	2	1,500	3	1	6,00
56	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRO EL GRAMAL	2	1,500	3		
57	ASENTAMIENTO HUMANO	VICTOR ANDRES BELAUNDE	2	3,500	3		
58	ASENTAMIENTO HUMANO	VIRGEN DE CHAPI	2	1,000	3	2	3,25
59	ASOCIACION PRO VIVIENDA	RICARDO PALMA	2	1,500	3		
60	URBANIZACION	CAJA DE AGUA	2	1,500	3		
61	ASENTAMIENTO HUMANO	CRUZ 10 DE MARZO	2	1,000	3	1	5,50
62	URBANIZACION	CHACARILLA DE OTERO	2	2,500	3		
63	ASENTAMIENTO HUMANO	CANTO CHICO LAS TERRAZAS	2	1,000	3		
64	ASOCIACION PRO VIVIENDA	TRIUNFO	2	1,500	3		
65	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA VIÑA	2	500	3	1	6,00
66	PUEBLO JOVEN	15 DE ENERO	2	1,000	3		
67	PUEBLO JOVEN	CANTO CHICO	2	1,500	3		
68	PUEBLO JOVEN	SAGRADO MADERO	2	1,000	3		
69	ASOCIACION PRO VIVIENDA	AYACUCHO	2	2,500	3		
70	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CANADA	2	1,500	3	1	6,00
71	ASOCIACION PRO VIVIENDA	JOSUE	2	1,000	3		

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
72	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA ELIZABETH 1RA. ETAPA Y 2DA ETAPA	2	4,000	3	1	6,00
73	PUEBLO JOVEN	SEÑOR DE LUREN	2	1,000	3		
74	PUEBLO JOVEN	VISTA ALEGRE	2	1,000	3		
75	ASENTAMIENTO HUMANO	14 DE JUNIO	3	1,000	3	1	5,50
76	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE DICIEMBRE	3	1,000	3		
77	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTIGUO CERRO LOS SAUCES	3	1,000	3		
78	ASENTAMIENTO HUMANO	JOSE MARIA ARGUEDAS	3	1,000	3		
79	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TOTORITAS	3	1,500	3		
80	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SAN JOSE	3	1,500	3	1	5,50
81	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA CLARA	3	1,500	3		
82	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA CLARITA	3	1,500	3		
83	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS PALOMARES	3	1,000	3	1	6,50
84	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES	3	1,500	3		
85	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES CHICO	3	1,500	3		
86	ASENTAMIENTO HUMANO	PUEBLO LIBRE	3	1,000	3		
87	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CLARITA	3	1,000	3		
88	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE DE TORORITA	3	1,500	3	1	5,00
89	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE DE TOTORITA AMPLIACION	3	1,000	3		
90	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DEL SAUCE 2000	3	1,000	3		
91	ASENTAMIENTO HUMANO	SAUCE SEGUNDO	3	1,000	3		
92	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA EL ROSARIO	3	1,000	3		
93	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA EL SAUCE	3	1,000	3	1	6,50
94	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CHAVIN DE HUANTAR	3	2,500	3		
95	ASOCIACION PRO VIVIENDA	EL SOL DE ZARATE	3	500	3		
96	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS JARDINES DE SAN VICENTE	3	1,500	3		
97	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SAN MARCOS	3	500	3		
98	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VALLE DEL MANTARO	3	1,500	3	1	6,00
99	ASOCIACION PRO VIVIENDA	VILLA EL ROSARIO	3	1,000	3		
100	ASENTAMIENTO HUMANO	AZCARRUNZ ALTO	3	1,500	3		
101	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	3	1,500	3		
102	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA	3	1,000	3		
103	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE AZCARRUNZ	3	1,000	3	1	6,00
104	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	2	1,000	3		
105	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA ALTO HORIZONTE	3	1,000	3		
106	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE	2	1,000	3		
107	ASOCIACION PRO VIVIENDA	GANIMEDES	2	2,500	3		
108	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS BEGONIAS	3	500	3	2	4,50
109	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SAN HILARION	2	9,000	3		
110	COOPERATIVA DE VIVIENDA	EL MANTARO	2	1,500	3	1	4,00
111	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA HUAYRONA	3	2,500	3		
112	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LAS FLORES	2	9,000	3	2	4,50

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
113	PUEBLO JOVEN	SAN JOSE DE TRES COMPUERTAS	2	2,000	3	1	4,30
114	PUEBLO JOVEN	SANTA ROSITA	2	1,000	3		
115	URBANIZACION	EL PUEBLITO	2	1,300	3		
116	URBANIZACION	LAS FLORES DE LIMA	2	6,000	3	1	
117	URBANIZACION	LAS VIOLETAS	2	4,500	3	2	3,50
118	URBANIZACION	LOS ANGELES	2	2,500	3		
119	URBANIZACION	PROLONGACION SAN IGNACIO	2	1,500	3	1	4,00
120	URBANIZACION	SAN IGNACIO	2	2,500	3		
121	URBANIZACION	LOS JARDINES DE SAN JUAN	2	4,500	3	2	4,00
122	URBANIZACION	SAN SILVESTRE	2	3,500	3		
123	PUEBLO JOVEN	1º DE MAYO	3	1,000	3	2	4,50
124	URBANIZACION	INCA MANCO CAPAC	3	8,000	3		
125	URBANIZACION	JORGE BASADRE	3	2,500	3	1	3,00
126	URBANIZACION	LA BASILIA	3	500	3		
127	URBANIZACION	LAS FLORES 78	3	3,500	3	1	6,00
128	URBANIZACION	LAS FLORES 81	3	2,000	3		
129	URBANIZACION	LOS ANGELES	3	1,500	3		
130	URBANIZACION	VILLA FLORES	3	2,500	3	1	4,00
131	URBANIZACION	MOSHA	3	1,500	3		
132	URBANIZACION	RESIDENCIAL HORIZONTE	3	2,500	3		
133	URBANIZACION	SAN CARLOS	3	7,000	3	1	7,00
134	URBANIZACION	SAN GABRIEL	3	5,000	3	1	5,00
135	AGRUPACION FAMILIAR	1º DE ENERO	4	1,000	3	1	6,00
136	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE FEBRERO	4	1,000	3		
137	ASENTAMIENTO HUMANO	11 DE MAYO	4	1,000	3		
138	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE DICIEMBRE SECTOR 12	4	1,000	3		
139	ASENTAMIENTO HUMANO	13 DE OCTUBRE	4	1,000	3		
140	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO	4	1,000	3		
141	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO	4	1,000	3	1	6,00
142	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO AMPLIACION	4	1,000	3		
143	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE MAYO	4	1,000	3		
144	ASENTAMIENTO HUMANO	17 DE SETIEMBRE	4	1,000	3		
145	ASENTAMIENTO HUMANO	19 DE ABRIL	4	1,000	3		
146	ASENTAMIENTO HUMANO	24 DE ABRIL	4	1,000	3		
147	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO	4	1,000	3	1	6,50
148	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO II	4	1,000	3		
149	ASENTAMIENTO HUMANO	3 CRUCES	4	1,000	3		
150	ASENTAMIENTO HUMANO	3 CRUCES AMPLIACION	4	1,000	3		
151	ASENTAMIENTO HUMANO	3 DE ABRIL	4	1,000	3		
152	ASENTAMIENTO HUMANO	9 DE OCTUBRE	4	1,500	3		

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
153	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION LOS ROBLES	4	1,500	3	1	6,00
154	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION NUEVA JUVENTUD	4	1,000	3		
155	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION SANTA CLARA	4	1,000	3		
156	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI	4	1,000	3		
157	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBERTO FUJIMORI III	4	1,500	3		
158	ASENTAMIENTO HUMANO	ALTO CASUARINAS	4	1,500	3	1	6,00
159	ASENTAMIENTO HUMANO	ARCA DE NOE	4	1,500	3		
160	ASENTAMIENTO HUMANO	ARRIBA PERU AMPLIACION	4	1,500	3		
161	ASENTAMIENTO HUMANO	BALCONES DE BAYOBAR	4	1,500	3	1	6,00
162	ASENTAMIENTO HUMANO	CHAVIN DE HUANTAR	4	1,000	3		
163	ASENTAMIENTO HUMANO	CIUDAD VISTA ALEGRE	4	1,000	3		
164	ASENTAMIENTO HUMANO	EL AMAUTA	4	1,000	3		
165	ASENTAMIENTO HUMANO	EL PARAISO	4	3,000	3	1	6,00
166	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS DELICIAS	4	1,000	3		
167	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE AMPLIACION	4	1,500	3		
168	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE SAN JUAN	4	1,500	3		
169	ASENTAMIENTO HUMANO	LIBERTAD HUASCAR	4	1,500	3	1	7,50
170	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS AMAUTAS	4	1,500	3		
171	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS OVALOS DE SAN FERNANDO	4	1,500	3		
172	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS ROSALES	4	1,500	3		
173	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS SAUCES DE SAN FERNANDO	4	1,500	3	2	4,30
174	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS I	4	1,500	3		
175	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS II	4	1,500	3		
176	ASENTAMIENTO HUMANO	MANO DE DIOS III	4	1,500	3		
177	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA ERA	4	2,600	3	1	7,50
178	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD	4	1,500	3		
179	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD AGRUPACION	4	1,500	3		
180	ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTOS ESPECIALES I	4	2,000	3		
181	ASENTAMIENTO HUMANO	PROYECTOS ESPECIALES II	4	2,000	3	1	5,00
182	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	1,000	3		
183	ASENTAMIENTO HUMANO	SAN FERNANDO AMPLIACION	4	1,000	3		
184	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA	4	1,000	3		
185	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE HUASCAR	4	1,000	3	1	6,50
186	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE HUASCAR PROLONGACION	4	1,000	3		
187	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	4	1,000	3		
188	ASENTAMIENTO HUMANO	TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEL NIÑO	4	4,000	3	1	6,00
189	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE II	4	1,000	3		
190	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	4	1,500	3	1	3,50
191	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS PINOS	4	6,000	3		
192	COOPERATIVA DE VIVIENDA	CANTO GRANDE - VALLE SHARON	4	1,500	3	1	3,50
193	COOPERATIVA DE VIVIENDA	MARISCAL LUZURIAGA	4	2,000	3		

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
194	PUEBLO JOVEN	UPIS HUASCAR	4	5,000	3	2	5,50
195	UPIS	ALTO ROSAL HUASCAR	4	1,500	3		
196	UPIS	EL ROSAL	4	1,000	3		
197	UPIS	EL ROSAL PROLONGACION	4	1,000	3		
198	URBANIZACION	CIUDAD SATELITE	4	2,500	3	2	7,00
199	URBANIZACION	MACCHU PICCHU	4	1,500	3		
200	URBANIZACION	SAN RAFAEL-UNIDAD 7	4	4,500	3		
201	URBANIZACION	ZONA URBANA - UNIDAD 6	4	4,500	3		
202	ASENTAMIENTO HUMANO	1º DE SEPTIEMBRE	5	1,000	3	1	7,00
203	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBORADA	5	1,500	3		
204	ASENTAMIENTO HUMANO	ALBORADA V ETAPA	5	1,500	3		
205	ASENTAMIENTO HUMANO	APOSTOL SANTIAGO MARAVILLAS I	5	1,500	3		
206	ASENTAMIENTO HUMANO	APOSTOL SANTIAGO MARAVILLAS II	5	1,500	3	1	7,00
207	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO FELIZ	5	1,500	3		
208	ASENTAMIENTO HUMANO	COMBATE DE ANGAMOS	5	1,500	3		
209	ASENTAMIENTO HUMANO	COMBATE DE ANGAMOS AMPLIACION	5	1,500	3		
210	ASENTAMIENTO HUMANO	CORAZON DE JESUS	5	1,000	3	1	6,00
211	ASENTAMIENTO HUMANO	EDUARDO DE LA PINIELLA	5	1,500	3		
212	ASENTAMIENTO HUMANO	EL PINO	5	1,000	3		
213	ASENTAMIENTO HUMANO	JOSE GALVEZ	5	1,000	3		
214	ASENTAMIENTO HUMANO	LA FRAGATA	5	1,500	3	1	6,50
215	ASENTAMIENTO HUMANO	LIBERACION	5	1,000	3		
216	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	5	1,500	3		
217	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES II	5	1,500	3		
218	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	5	1,000	3	1	6,00
219	ASENTAMIENTO HUMANO	SARGENTO LORENTS	5	1,500	3		
220	ASENTAMIENTO HUMANO	SIMON BOLIVAR	5	1,500	3		
221	ASENTAMIENTO HUMANO	VENCEDORES	5	1,000	3		
222	ASENTAMIENTO HUMANO	VILLA MERCEDES	5	1,000	3	1	7,00
223	ASENTAMIENTO HUMANO	VISTA ALEGRE I	5	1,000	3		
224	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CABALLO MOCHO	5	1,500	3		
225	ASOCIACION PRO VIVIENDA	COMERCIANTES Y ARTESANOS	5	1,500	3		
226	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS EUCALIPTOS DE SAN JUAN	5	1,500	3	1	6,00
227	ASOCIACION PRO VIVIENDA	MAGISTERIAL CANTO GRANDE	5	1,500	3		
228	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA FRAGATA	5	1,500	3		
229	COOPERATIVA DE VIVIENDA	LA UNION	5	1,000	3		
230	COOPERATIVA DE VIVIENDA	SAGRADA FAMILIA	5	2,500	3	1	6,50
231	COOPERATIVA DE VIVIENDA	VIRGE DE COCHARCAS	5	2,500	3		
232	URBANIZACION	LAS MAGNOLIAS	5	1,500	3		
233	AGRUPACION FAMILIAR	1º DE ENERO	6	1,000	3		
234	AGRUPACION FAMILIAR	25 DE NOVIEMBRE	6	1,000	3	1	6,50
235	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE DICIEMBRE	6	1,000	3		
236	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE JULIO	6	1,000	3		
237	AGRUPACION FAMILIAR	28 DE JULIO II	6	1,000	3		

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
238	AGRUPACION FAMILIAR	BUENA VISTA AMPLIACION	6	1,500	3	1	6,00
239	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS UNIDOS	6	1,500	3		
240	ASENTAMIENTO HUMANO	1º DE AGOSTO	6	1,000	3		
241	ASENTAMIENTO HUMANO	1º DE JUNIO	6	1,000	3		
242	ASENTAMIENTO HUMANO	1º DE MAYO	6	1,000	3		
243	ASENTAMIENTO HUMANO	1º DE MAYO AMPLIACION	6	1,000	3	1	6,00
244	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE MARZO	6	1,000	3		
245	ASENTAMIENTO HUMANO	25 DE DICIEMBRE	6	1,000	3		
246	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE ENERO	6	1,000	3		
247	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO AMPLIACION	6	1,000	3		
248	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO I ETAPA	6	1,000	3	1	6,50
249	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO II ETAPA	6	1,000	3		
250	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE MARZO III ETAPA	6	1,000	3		
251	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE FEBRERO	6	1,000	3		
252	ASENTAMIENTO HUMANO	28 DE JULIO	6	1,000	3		
253	ASENTAMIENTO HUMANO	ALEJANDRO TOLEDO	6	1,000	3	2	3,45
254	ASENTAMIENTO HUMANO	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	6	1,500	3		
255	ASENTAMIENTO HUMANO	BUENA VISTA	6	1,900	3		
256	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO ALEGRE	6	1,500	3		
257	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO RICO	6	1,000	3		
258	ASENTAMIENTO HUMANO	DANIEL ALCIDES CARRION	6	1,000	3	1	6,00
259	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS LIBERTADORES	6	1,500	3		
260	ASENTAMIENTO HUMANO	SAGRADO CORAZON I	6	1,000	3		
261	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA MARIA	6	3,500	3	1	6,50
262	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA MARIA AMPLIACION	6	1,000	3		
263	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA ROSA DE LIMA	6	1,000	3		
264	ASOCIACION PRO VIVIENDA	LOS HUERTOS DE CANTO GRANDE	6	1,500	3		
265	ASOCIACION PRO VIVIENDA	SANTA MARTHA	6	2,000	3	1	5,50
266	AGRUPACION FAMILIAR	14 DE SETIEMBRE	7	1,000	3		
267	AGRUPACION FAMILIAR	16 DE DICIEMBRE	7	1,000	3		
268	AGRUPACION FAMILIAR	27 DE ENERO	7	1,000	3		
269	AGRUPACION FAMILIAR	NACIONES UNIDAS	7	1,500	3		
270	AGRUPACION FAMILIAR	SANTA CRUZ	7	1,000	3		
271	AGRUPACION FAMILIAR	SANTA ROSA DE LIMA	7	1,000	3	2	4,25
272	ASENTAMIENTO HUMANO	10 DE OCTUBRE	7	2,500	3		
273	ASENTAMIENTO HUMANO	12 DE OCTUBRE	7	1,000	3		
274	ASENTAMIENTO HUMANO	15 DE JUNIO AMPLIACION	7	1,000	3		
275	ASENTAMIENTO HUMANO	16 DE DICIEMBRE AMPLIACION	7	1,000	3		
276	ASENTAMIENTO HUMANO	21 DE ENERO	7	1,000	3		
277	ASENTAMIENTO HUMANO	22 DE NOVIEMBRE	7	1,000	3		
278	ASENTAMIENTO HUMANO	27 DE ENERO	7	1,000	3		

RELACION DE PUEBLOS, FRECUENCIA Y CANTIDAD DE KILOMETROS LINEALES A LOS QUE SE REALIZA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES EN EL DISTRITO 2018							
Nº	TIPO	PUEBLO	ZONA	LONGITUD DE VIAS EN METROS LINEALES	FRECUENCIA DE BARRIDO SEMANAL	CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO TURNO DIA	RENDIMIENTO DIARIO Km/Hom/ Diario
279	ASENTAMIENTO HUMANO	9 DE FEBRERO SECTOR C	7	1,500	3	2	3,50
280	ASENTAMIENTO HUMANO	AGRUPACION LOS JAZMINES	7	1,000	3		
281	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION 10 DE OCTUBRE	7	1,500	3		
282	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION HUANTA	7	1,500	3		
283	ASENTAMIENTO HUMANO	AMPLIACION SAN JUAN DE CASABLANCA	7	1,500	3		
284	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTENOR ORREGO	7	1,000	3	1	6,00
285	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTONIO RAYMONDI	7	1,500	3		
286	ASENTAMIENTO HUMANO	ANTONIO RAYMONDI AMPLIACION	7	1,500	3		
287	ASENTAMIENTO HUMANO	BELLO HORIZONTE	7	1,000	3		
288	ASENTAMIENTO HUMANO	BUENOS AIRES	7	1,000	3		
289	ASENTAMIENTO HUMANO	CERRITO DE LA LIBERTAD	7	1,500	3	1	6,00
290	ASENTAMIENTO HUMANO	CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II AMPLIACION , V ETAPA	7	1,500	3		
291	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL	7	1,000	3		
292	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL AMPLIACION	7	1,000	3		
293	ASENTAMIENTO HUMANO	EL ROSAL PROLONGACION	7	1,000	3		
294	ASENTAMIENTO HUMANO	LAS TERRAZAS DE BAYOBAR	7	1,500	3	1	6,50
295	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS ALAMOS JOSE CARLOS MARITEGUI	7	1,500	3		
296	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES I	7	1,500	3		
297	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES II	7	1,500	3		
298	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS GIRASOLES III	7	1,500	3		
299	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES	7	1,500	3	1	6,50
300	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES AMPLIACION	7	1,500	3		
301	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES DE SANTA ROSA	7	1,500	3		
302	ASENTAMIENTO HUMANO	LOS JARDINES I	7	1,500	3		
303	ASENTAMIENTO HUMANO	NUEVA JUVENTUD	7	1,500	3		
304	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ	7	1,000	3	1	6,50
305	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA CRUZ DE VISTA ALEGRE	7	1,000	3		
306	ASENTAMIENTO HUMANO	SU SANTIDAD JUAN PABLO II	7	3,000	3		
307	ASOCIACION PRO VIVIENDA	CASA BLANCA	7	2,500	3		
308	ASOCIACION DE VIVIENDA	VILLA HERMOZA	3	500	3		
309	ASENTAMIENTO HUMANO	SANTA FE ALTA	3	800	3	1	1,300
310	PROYECTO INTEGRAL	NUEVO AMANECER	7	1,200	3	2	3,700
311	PUEBLO JOVEN	MARTIRES DEL PERIODISMO	7	1,000	3		
312	ASENTAMIENTO HUMANO	UNION PROGRESISTA DE LA ESPERANZA	7	1,500	3		
TOTAL				503,800			

ANEXO N° 3: CANTIDAD DE AREAS VERDES POR TIPO

ANEXO N° 3: CANTIDAD DE AREAS VERDES POR TIPO - 2018		
TIPO DE AREA VERDE	CANTIDAD	AREA m2
ALAMEDA	19	147,930.94
BERMA	38	630,404.11
PARQUES	260	953,202.40
TOTAL	317	1,731,537.45

ANEXO N° 4: RELACION DE ALAMEDAS

ANEXO N° 4: RELACION DE ALAMEDAS AÑO 2018						
N°	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA ALAMEDA	DIRECCION	CENTRO POBLADO	AÑO	
					2016/2017	2018
1	5021082-2	ALAMEDA CASA BLANCA	JR. OMEGA MZ. O	CASA BLANCA	8,500.00	8,500.00
2	5033951-4	ALAMEDA LAS FLORES (ISRAEL)	FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	3,000.00	3,000.00
3	5171345-1	ALAMEDA LOS CONSTRUCTORES	CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	800.00	800.00
4	5337105-0	ALAMEDA DE LA JUVENTUD	CAJA DE AGUA	CAJA DE AGUA	1,853.00	1,853.00
5	6047583 - 7	ALAMEDA LA UNION	Av. Proceres de la Independencia (Estación Santa Rosa - Estación Bayovar)	CANTO GRANDE	19,300.00	19,300.00
	6047522 -5					
	6047522-5					
6	6047646 -2	ALAMEDA COSTA AZUL	A.H. HOSPITAL DEL NIÑO, A.H. 5 DE NOVIEMBRE, A.H. PROYECTOS ESPECIALES 2DA. ETAPA.	CANTO GRANDE	8,581.00	8,581.00
	6196934-1					
7	6082995	ALAMEDA 15 DE ENERO	ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE ENERO	CANTO GRANDE	3,625.00	3,625.00
8	6334403	ALAMEDA MACHU PICCHU	URB. MACHUC PICHU, PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAR, APV. CELIM	CANTO GRANDE	11,609.20	11,609.20
	6331744-0					
	6334379-2					
9	6101130-0	ALAMEDA ELIAS AGUIRRE	CIUDAD MARISCAL CACERES II ETAPA FRENTE A LAS MANZANAS M6 A LA M11	CANTO GRANDE	2,567.00	2,567.00
10		ALAMEDA CANTO REY	Av. Próceres de la Independencia y Jr. Río Jequetepeque (Referencia: Estación San Martín)		1772.8	1772.8
11		ALAMEDA WIESSE	Cuadra 28 y 34 de la Av. Próceres de la Independencia		3679.64	3679.64
12		ALAMEDA CANTO SOL	AV. PERIODISTA		1818	1818
13		ALAMEDA BAYOVAR	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI DESDE LA AV. HEROES DEL CENEP A HASTA LA AVENIDA CANTO GRANDE	A.H. BAYOVAR, A.H. ARriba PERU	2,902.00	2,902.00
14		ALAMEDA CURVA DE LA ESPERANZA (EX CURVA DEL DIABLO)	AV. CANTO GRANDE DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA LA AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI		21,367.50	21,367.50
15		ALAMEDA MONTEVERDE (NOTA 3)	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA FRENTE A LOS A.H. CRUZ DE MOTUPE Y A.H. ENRIQUE MONTENEGRO		35,578.80	35,578.80
16		ALAMEDA DE LA MUJER	DESDE LA AV. CANTO GRANDE PARADERO 6 HASTA LA CALLE SAN MARTIN	CANTO GRANDE		1,594.00
17		ALAMEDA SANTA ROSA	DESDE LA AV. WIESSE HASTA LA AV. CANTO GRANDE	URB. LOS PINOS		11,139.00

ANEXO ° 4: RELACION DE ALAMEDAS AÑO 2018						
Nº	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA ALAMEDA	DIRECCION	CENTRO POBLADO	AÑO	
					2016/2017	2018
18		ALAMEDA 10 DE OCTUBRE	AV. DEL MURO OESTE CRUCE CON CALLE AURELIO MUNGIA, COSTADO DE COMISARIA 10 DE OCTUBRE	A.H. 10 DE OCTUBRE		4,550.00
19		ALAMEDA CORONEL AGUSTIN	AV. AMPLIACION OESTE CON CALLE 65	A.H. J.C. MARIATEGUI		3,694.00
TOTAL					126,953.94	147,930.94

ANEXO Nº 5: RELACION DE BERMAS

ANEXO Nº 5: RELACION DE BERMAS AÑO 2018					
Nº	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA BERMA	CENTRO POBLADO	AREA	
				2016/2017	2018
1	5416263-1	AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES	CANTO GRANDE HASTA JUAN PABLO II	18,514.98.00	18,514.98.00
2	4261306-7	BOULEVAR AV. PERU	CAJA DE AGUA	650.00	650.00
3	5028327-4	AVENIDA HEROES DEL CENEPA	BAYOVAR, CIUDAD MARISCAL CACERES, SANTA MARIA	3,250.00	3,250.00
4	5401824-7	AVENIDA LAS LOMAS Y SANTUARIO	MANGOMARCA, VIPOL, APTL. IPSS	17,916.00	17,916.00
5	5408128-6	AVENIDA LAS LOMAS Y SANTUARIO	MANGOMARCA	7,680.00	7,680.00
6	5409542-7	AVENIDA LOS JARDINES ESTE	FLORES 81, FLORES 78, INCA MANCO CAPAC, EL SAUCE, VILLA FLORES	3,500.00	3,500.00
7	5475515-2	AVENIDA LOS JARDINES OESTE	SAN HILARION, SAN HILARION (1ra. Y 2da. Etapa)	8,600.00	8,600.00
8		AVENIDA 13 DE ENERO	HORIZANTE DE ZARATE, INCAMANCO CAPAC, HUAYRONA, SAN CARLOS, SAN GABRIEL	18,100.00	18,100.00
9		AVENIDA CAMPOY	LOTIZACION CAMPOY	25,981.00	25,981.00
10		AVENIDA CANTO GRANDE	SAN HILARION, SANTA ELIZABETH, AYACUCHO, SAN IGNACIO, GANIMEDES, CANTO GRANDE , CANTO NUEVO SAN RAFAEL, LOS JAZMINES, HUASCAR, VALLE SHARON, 9 DE OCTUBRE, BAYOBAR, PROYECTOS ESPECIALES	39,750.00	39,750.00
11		AVENIDA EL AMAUTA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	UPIS HUASCAR DESDE ALAMEDA MACHU PICCHU HASTA AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	10,000.00	10,000.00
12		AVENIDA EL MURO OESTE Y ESTE	CIUDAD MARISCAL CACERES, 10 DE OCTUBRE, SAN MIGUEL	8,500.00	8,500.00
13		AVENIDA FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	27,031.00	27,031.00
14		AVENIDA LOS POSTES ESTE Y OESTE	SAN HILARION, LA HUAYRONA, INCA MANCO CAPAC,	12,381.00	12,381.00
15		AVENIDA LURIGANCHO	AZCARRUNZ, AZCARRUNZ ALTO, ZARATE INDUSTRIAL, HORIZONTE DE ZARATE, TRES PIRAMIDES	1,200.00	1,200.00
16		AVENIDA MALECÓN CHECA E.	ZARATE	3,433.00	3,433.00
17		AVENIDA PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA/WIESSE	URB. ZARATE, CAJA DE AGUA, CHACARILLA DE OTERO, LOS JARDINES DE SAN JUAN, AZCARRUNZ ALTO, FLORES DE LIMA, SAN HILARION, JORGE BASADRE, MANTARO, SAN CARLOS, CANTO GRANDE PRIMERA ETAPA, CANTO REY, LOS PINOS, RAMON CASTILLA, HORACIO ZEVALLOS, 5 DE NOVIEMBRE, JAIME ZUBIETA CALDERON, JESUS ALBERTO PAEZ, ATUSPARIA, MARISCAL CACERES, 10 DE OCTUBRE, JOSE CARLOS MARIATEGUI HASTA PORTON	258,000.00	258,000.00
18		AV.WIESE INGRESO A JICAMARCA	A.H. MONTENEGRO JICAMARCA		
19		AVENIDA SAN HILARIÓN OESTE Y ESTE	SAN HILARION, SAN IGNACIO, LAS VIÑAS, SAN CARLOS	5,280.00	5,280.00
20		AVENIDA SANTA ROSA DE LIMA	INCA MANCO CAPAC, VILLA FLORES, LA HUAYRONA, SAN CARLOS, SAN GABRIEL, HUANTA, CANTO GRANDE PRIMERA ETAPA, SEGUNDA ETAPA, UNIDAD 12, UNIDAD 15, UNIDAD 17, EL PORVENIR, VILLA MERCEDES, EDUARDO LA PINIELLA, LOS ALAMOS, MARISCAL LUZUARIGA.	11,500.00	11,500.00
21		AVENIDA TÚPAC AMARU	CHACARILLA DE OTERO, LAS FLORES	3,200.00	3,200.00

ANEXO N° 5: RELACION DE BERMAS AÑO 2018					
N°	SUMINISTRO	NOMBRE DE LA BERMA	CENTRO POBLADO	AREA	
				2016/2017	2018
22		AV. JORGE BASADRE	LAS BEGONIAS, SAN CARLOS, SAN HILARION, SAN GABRIEL, AV. SANTA ROSA HASTA AV. CANTO GRANDE	23,435.21	23,435.21
23		AV. TUSILAGOS	DESDE AV. LAS FLORES HASTA AV. SANTA ROSA	9,200.00	9,200.00
24		AV. LAS LOMAS CDAS. 1, 2, 3 Y 4 (VER NOTA 2)	URB. ZARATE	1,158.90	1,158.90
25		AV. CENTRAL	DESDE AV. SANTA ROSA HASTA AV. MAR SUR	54,928.00	54,928.00
26		AV. LAS GALAXIAS	DESDE JR. NEBULOSA (URBANIZACION LOS ANGELES) HASTA AV. EL SOL	4,500.00	4,500.00
27		AV. REPUBLICA DE POLONIA	DESDE AV. EL PARQUE HASTA AV. HEROES DEL CENEP	26,000.00	26,000.00
28		AV. EL PARQUE	DESDE JR. LOS CIRUELOS HASTA LA AV. WIESSE	2,000.00	2,000.00
29		AV. EL SOL	DESDE AV. CANTO GRANDE HASTA AV. EL SOL	9,000.00	9,000.00
30		AV. AMPLIACION	DESDE AV. WIESSE HASTA AV. DEL MERCADO	10,500.00	10,500.00
31		AV. EL MERCADO	DESDE AV. EL MURO HASTA AV. AMPLIACION	5,000.00	5,000.00
32		AV. C DE CAMPOY		2,500.00	2,500.00
33		AV. PRIMAVERA	DESDE LA AV. MALECON CHECA HASTA LA AV. LOS PROCERES CAMPOY		2,420.00
34		AV. CONSTELACION	DESDE LA AV. EL SOL HASTA LA AV. JORGE BASADRE		6,464.00
35		AV. LAS NACIONES	DESDE LA AV. POLONIA HASTA LA AV. CANTO GRANDE		1,807.00
36		AV. 20 DE ENERO	DESDE LA AV. J.C. MARIATEGUI HASTA LA CALLE VILLA HERMOSA		1,556.00
37		AV. CIRCUNVALACION	DESDE AV. AMPLIACION OESTE HASTA AV. DE EL MURO		1,395.00
38		AV. LOS CIRUELOS	DESDE LA AV. DEL PARQUE HASTA LA AV. SAN MARTIN		2,588.00
TOTAL				614,174.11	630,404.11
NOTA 1: LA BERMA DE LA AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA SERA REAHABILITADA CUANDO EL AVANCE DE LAS OBRAS CIVILES DE LA CONSTRUCCION DEL TREN ELECTRICO, HAYAN CONCLUIDO LO SE ESTIMA QUE SERA A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL 2014. ASIMISMO SE HA RETIRADO DEL AREA DE BERMA EL AREA DE 35578.80 m2 POR LA CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA MONTEVERDE.					
NOTA 2: LA ALAMEDA DE LA JUVENTUD DE LA CUADRA 1, 2, 3 Y 4 DE LA AVENIDA LAS LOMAS EN LA URB. ZARATE SE HA CONVERTIDO EN BERMA CENTRAL DE LA REFERIDA AV. POR EL ENSANCHE DE VIA DEL CIRCUITO VIAL DEL PUENTE LAS LOMAS.					

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMINISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
1	5392505-3	ALEJANDRO BERTELLO	LOS AMAUTAS, NAYLAMP Cda. 2, CHAVIN DE HUANTAR, LOS QUEROS	ZARATE	4,160.00	4,160.00
2		ALEXANDER VON HUMBOLT	LOS ZAFIROS, LAS GETIAS, CAOLIN	LAS FLORES 78	5,700.00	5,700.00
3	5313237-9	ALFONSO MARTINEZ	LAS ADELFA, LAS CALENDULAS	LAS FLORES	1,334.00	1,334.00
4	4269009-9	ALFONSO UGARTE	S/N	JOSE CARLOS MARIATEGUI	650.00	650.00
5	5039561-5	AMAPOLAS	ARTISTAS	SAN MIGUEL	1,254.00	1,254.00
6	5337100-1	ANDRES AVELINO CACERES	LA HUAYRONA	LA HUAYRONA	3,200.00	3,200.00
7	5337102-7	ASOC. DE POBLADORES	S/N	EL SAUCE II	1,200.00	1,200.00
8	5384477-5	ATAHUALLPA	TIAHUANACO, LAS CHULLPAS, LAS POSTAS	ZARATE	8,140.00	8,140.00
9	5313234-6	AYNI	URUBAMBA	MACCHU PICCHU	875.00	875.00
10	5012977-4	BEJUCOS	MANGOMARCA, BEJUCOS, PALLKA, C.E. A.A. CACERES	MANGOMARCA	800.00	800.00

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
11	4256710-7	BENIGNO BALLON FARFAN	LOS CHASQUIS, LOS VARAYOCS, VILLAC UMU, LOS PURURAUCA	ZARATE	12,640.00	12,640.00
	5024255-1					
12	5873212-4	BUENOS AIRES	JR. LYON MZ. G	BUENOS AIRES	1,368.00	1,368.00
13	5392494-0	CAHUIDE	COYLLUR	ZARATE	800.00	800.00
14	5337097-9	CAMPO DEPORTIVO 9 DE OCTUBRE	MZ. H-1	9 DE OCTUBRE	3,500.00	3,500.00
15	5296321-2	CANOA	OSA MAYOR, LAS LUNAS	SANTA ELIZABETH	3,602.00	3,602.00
16	5416259-9	CANTO DE SOL	LOS PERIODISTAS	CANTO DE SOL	4,000.00	4,000.00
17	4084069-6	CAP. FAP. JOSE A. QUIÑONES	LOS PALMITOS, LAS BELLOTITAS, LAS ORTIGAS	LAS VIOLETAS	1,867.00	1,867.00
18	4084068-8	CENTRAL	S/N	LA BASILIA	3,600.00	3,600.00
19	5313240-3	CENTRAL	CALLE 13	HUASCAR	960.00	960.00
20	5313242-9	CENTRAL GANIMEDES	GANIMEDES	GANIMEDES	2,500.00	2,500.00
21	5430347-4	CHACHI DIBOS	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA-MADRE DE DIOS	CAJA DE AGUA	3,265.00	3,265.00
22	5122703-1	CHAVIN DE HUANTAR	LAS ROCAS	SAN CARLOS	4,500.00	4,500.00
23	5185641-7	CHAVIN DE HUANTAR	LOS AMAUTAS, EL AYLLU, CHAVIN DE HUANTAR, EL CURACA	ZARATE	5,530.00	5,530.00
24	4084078-7	CIRO ALEGRIA	LOS CHASQUIS, C.E. N° 1172, BIBLIOTECA MUNICIPAL, VILLAC UMU, CONTISUYO	ZARATE	5,191.00	5,191.00
25	5237537-5	CLAUDIO ZUÑIGA	SANTA ROSA DE LIMA, AGUA MARINA, LAS PIEDRECILLAS	LA HUAYRONA	2,300.00	2,300.00
26	5038153-2	COMANDANTE VALER	LAS ACACIAS, LAS ORTIGAS, LOS CARDOS, LAS MIMBRERAS	SAN IGNACIO	8,871.00	8,871.00
27	5314329-3	COMPRADORES 10	CALLE 19	COMPRADORES DE CAMPOY	4,500.00	4,500.00
28	4282644-6	CONCHA ACUSTICA	AMPLIACION OESTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1,356.00	1,356.00
29	5298434-1	CONDOR PASA	CALLE 29	JUAN PABLO II	2,501.00	2,501.00
30	5313246-0	CONFRATERNIDAD	GRAN CHIMU, VIVERO DE CAMPOY, CERRO LA PACHACTA	ZARATE	13,891.00	13,891.00
31	5313252-8	COOPERATIVISMO	LAS ALHUCEMAS, LAS MEJORAMAS, LAS CORALINAS, PARROQUIA	LAS FLORES	7,739.00	7,739.00
	5505529-7					
32	5401728-0	COSMOS	LAS GALITAS, LAS LAJAS, ENTRE LA AV. SANTA ROSA Y LOS JARDINES	INCA MANCO CAPAC	10,401.00	10,401.00
33	5188319-7	CRUZ DE MOTUPE	S/N	CRUZ DE MOTUPE	1,258.00	1,258.00
34	5189335-2	CRUZ DE MOTUPE	S/N	CRUZ DE MOTUPE	2,356.00	2,356.00
35	5499993-3	CRUZ DE MOTUPE	MZ. B-11	CRUZ DE MOTUPE	1,287.00	1,287.00
36	5507002-3	DEL PUEBLO	CANGALLO	HUASCAR	1,865.00	1,865.00
37	5409576-5	DON BOSCO	LOS HELIOTROPOS, LAS GARDENIAS, LAS HORTENCIAS	LOS JAZMINES	3,471.00	3,471.00
38	5430344-1	EDUARDO DE LA PINIELLA	MZ. C13, MZ. C12, MZ. C11, MZ. C10, MZ. C9, MZ. C8, MZ. C7, MZ. C7	EDUARDO DE LA PINELLA	5,289.00	5,289.00
39	5401808-0	EL CORAL	LOS JASPES, PIEDRA DEL SOL, C.N. N° 110	INCA MANCO CAPAC	5,058.00	5,058.00
40	5401806-4	EL INVIERNO	RAUL PORRAS BARRENECHEA	CHACARILLA DE OTERO	870.00	870.00
41	4084065-4	EL MAESTRO	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, PERU, APURIMAC	CAJA DE AGUA	2,070.00	2,070.00
42	5314340-0	EL PALOMAR	GALENAS	INCA MANCO CAPAC	1,280.00	1,280.00
43	4124517-6	EL REDUCTO	LAS CALENDULAS, LOS QUINUALES, LIMONCILLO	LAS FLORES	5,601.00	5,601.00
	5314190-9					

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
44	4124508-5	EL TRABAJO	LAS GROSELLAS, LOS BELEÑOS, LAS ORTIGAS, LOS ELEBOROS	LAS FLORES	8,801.00	8,801.00
45	5392475-9	EL TRIANGULO	SAN LUIS GONZAGA	ZARATE	356.00	356.00
46	5392482-5	EL TRIANGULO	TIAHUANACO, LOS QUIPUS	ZARATE	121.00	121.00
47	5430342-5	EL TRIANGULO	CENTRAL	MARISCAL CACERES	2,501.00	2,501.00
48	5509971-7	EL TRIANGULO	CENTRAL	CRUZ DE MOTUPE	501.00	501.00
49	5408135-1	ENRIQUE PFLUKER MAKSDA	LAS BELLOTITAS	LOS JARDINES DE SAN JUAN	3,201.00	3,201.00
50	5430345-8	ENRIQUE PFLUKER MAKSDA	POZO SECO	MARISCAL CACERES	2,501.00	2,501.00
51	4084071-2	ESTHER GRANDA DE BENTIN	TEMPLO DE LA LUNA, LOS BEJUCOS, ANTEPASADOS, LOS QUEROS	MANGOMARCA	24,800.00	24,800.00
52	5313247-8	FRAMAURO	CAJAMARQUILLA, ASOC. VIRGEN DEL CARMEN, C.E. N° 133	ZARATE	8,106.00	8,106.00
53	4284126-2	FRANCISCO BOLOGNESI	DE LA TORRE UGARTE, JOSE GALVEZ, BERNARDO ALCEDO, SAN MARTIN	SAN RAFAEL	30,136.00	30,136.00
54	5189246-1	GANIMEDES	MARTE, JUPITER, GANIMEDES	GANIMEDES	11,657.00	11,657.00
55	5484901-3	HEROES DEL CENEP	Urb.	SAN CARLOS	3,200.00	3,200.00
56	5158624-6	HIRAMOTO	LA MADRESELVA, LAS GARDENIAS, LAS MATORANAS	LOS JAZMINES	4,270.00	4,270.00
57	5240295-5	HIROSHIMA	PALKA	MANGOMARCA	3,500.00	3,500.00
58	5149089-4	HORIZONTE N° 2	LOS AGAMIS, LOS TORDOS, LOS ALBATROS, LAS SAGUITAS	HORIZONTE DE ZARATE	1,610.00	1,610.00
59	5284416-4	HORIZONTE (VIRGEN DEL CARMEN)	EL PICAFLOR, LOS COLIBRIES, LAS GRULLAS, LAS CODORNICES	HORIZONTE DE ZARATE	6,528.00	6,528.00
60	4283598-3	HUANACAURE	HUANACAURE, EL TAPAYAURI, CORICANCHA, HUILLCA QUIRO	ZARATE	4,260.00	4,260.00
61	4249699-2	HUMBOLTH	S/N	LAS FLORES	1,250.00	1,250.00
62	5313254-4	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	LOS AMAUTAS, FORTALEZA, CHAVIN DE HUANTAR, C.E. BENITO JUAREZ	ZARATE	5,240.00	5,240.00
63	5382546-9	INKARI	LOS CHASQUIS, EL TAPAYAURI, VILLAC UMU, YACHAYHUASI	ZARATE	4,600.00	4,600.00
64	5395706-4	INTEGRADOR	ASTRONOMOS	JAIME ZUBIETA	1,250.00	1,250.00
65	4249597-8 5016059-7	JAIME AYALA	LAS MICAS, LAS GRAVAS, MARMOL	LAS FLORES 78	19,667.00	19,667.00
66	5028318-3	JAVIER HERAUD	LOS CHASQUIS, LOS YUPANQUIS, VILLAC UMU, SUNTUR PAUCAR	ZARATE	7,890.00	7,890.00
67	5125762-4	JORGE CHAVEZ	SANTA ROSA DE LIMA, RECALCAR	VILLA FLORES	12,275.00	12,275.00
68	5164696-6	JOSE CARLOS MARIATEGUI	LAS HORTENCIAS, LOS GLADIOLOS, LA MADRESELVA, CAPILLA	LOS JAZMINES	10,933.00	10,933.00
69	5313249-4	JOSE DE SAN MARTIN	S/N	SAN HILARION	2,100.00	2,100.00
70	4216583-6	JOSE OLAYA	LOS AMAUTAS	ZARATE	0.00	3,400.00
71	4216583-7	JOSE OLAYA	TITO CONDEMYTA	LAS FLORES	1,570.00	1,570.00
72	5131608-1	JUAN OROPEZA CHONTA	RIO MOCHE	JESUS OROPEZA CHONTA	2,800.00	2,800.00
73	4270143-3	JUAN VELASCO ALVARADO	LOS CANARIOS, LOS CISNES, C.E. CORAZON DE JESUS N° 60	AZCARRUNZ ALTO	4,875.00	4,875.00
74	5130918-5	LA AMISTAD	PIEDRA DEL SOL, LOS APATITOS	VILLA FLORES	5,674.00	5,674.00
75	5314317-8	LA BANDERA	TUMBES, ZORRITOS, PIURA, CHIMBOTE	CAJA DE AGUA	1,380.00	1,380.00
76	5409536-9	LA BANDERA	LOS RICINOS	LAS VIOLETAS	3,448.00	3,448.00
77		LA BASILIA	LOS TUSILAGOS ESTE, LOS CANARIOS, LOS HALCONES	LOS JARDINES DE SAN JUAN	2,520.00	2,520.00



ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMINISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
78	4124510-1	LA CONCORDIA	LOS DAFNES, LOS LIQUENES, JOSE A. ENCINAS, C.E.O MICAELA BASTIDAS	LAS FLORES	22,900.00	22,900.00
79	4270145-8	LA CONCORDIA	PASAJE COLLASUYO, ANTISUYO	ZARATE	160.00	160.00
80	5229266-1	LAS ALHUCEMAS	LAS ALHUCEMAS	LAS FLORES	2,800.00	2,800.00
81	5341936-2	LAS BEGONIAS (SR. DE LOS MILAGROS)	LOS HINOJOS, CANTUARIAS, CIDRAS	SAN SILVESTRE	2,667.00	2,667.00
82	5409560-9	LAS ELECCIONES	MZ. 25	HUASCAR	680.00	680.00
83	4124518-4	LAS MILEMRAMAS	MILEMRAMAS	LAS FLORES	3,605.00	3,605.00
84	4237432-2	LAS ÑUSTAS	LOS AMAUTAS, HUILLCA QUIRO, CHAVIN DE HUANTAR, CONTISUYO	ZARATE	4,788.00	4,788.00
85	5189239-6	NUMERO 08-LAS ORQUIDEAS	ONIX	INCA MANCO CAPAC	7,735.00	7,735.00
86	5314287-3	LAS VIOLETAS	CRUCINELAS, LAS GROSELLAS, LAS VIOLETAS	LAS FLORES	3,407.00	3,407.00
87	5417012-1	LOS ALAMOS	RIO MARAÑON	LOS ALAMOS	4,138.00	4,138.00
88	5039439-4	LOS AMAUTAS	LOS AMAUTAS, LOS YUPANQUIS, CHAVIN DE HUANTAR, CAPAC LLAUTO	ZARATE	2,769.00	2,769.00
89	4270895-8	LOS ANGELES	S/N	LOS ANGELES	3,500.00	3,500.00
90	5341729-1	LOS EUCALIPTOS	S/N	PROYECTOS ESPECIALES	870.00	870.00
91	5484900-5	LOS FICUS	RIMAC, LAMBAYEQUE, PARACAS	CAJA DE AGUA	920.00	920.00
92	4124516-8	LOS LIBERTADORES	CALAMOS	LAS FLORES	1,500.00	1,500.00
93	5069054-4	LOS NOGALES	NOGALES	CANTO BELLO	3,600.00	3,600.00
94	4124506-9	LOS OLIVOS	LAS ANEMONAS, LOS LIQUENES, LAS GROSELLAS, LOS AROMOS	FLORES DE LIMA	3,200.00	3,200.00
	4124507-7					
95	5479096-9	LOS TRABAJADORES	UNGARA MZ. G3	APTL-MANGOMARCA	2,200.00	2,200.00
96	5313226-2	LOS ZUMANQUES	LOS MALMAVISCOS, LOS PELITRES, LOS ZUMANQUES, LOS ARRAYANES	SAN IGNACIO	8,640.00	8,640.00
97	5229265-3	MANDRAGORAS	MANDRAGORAS	LAS FLORES	4,580.00	4,580.00
98	5131611-5	MANTARO	S/N	EL MANTARO	2,500.00	2,500.00
99	4084070-4	MARISCAL ANDRES A. CACERES	LOS TOMILLOS, ACONITOS, LAS LAUSONIAS, LOS NELUMBOS	LAS VIOLETAS	7,983.00	7,983.00
100	5392472-6	MICAELA BASTIDAS	LOS AMAUTAS, LOS ANDES, CHAVIN DE HUANTAR, LOS QUIPUS	ZARATE	4,470.00	4,470.00
101	4079218-6	MIGUEL GRAU	PIRAMIDE DEL SOL, SEDAPAL, SAN LUIS GONZAGA, STA. AMELIA	AZCARRUNZ	5,710.00	5,710.00
102	5037733-2	MIGUEL GRAU	LA BAQUELITA	LA HUAYRONA	6,500.00	6,500.00
103	5337106-8	MIGUEL GRAU	S/N	HUASCAR	2,587.00	2,587.00
104	5479090-2	MZ. I (LOS FICUS)	MZ. I	MARISCAL CACERES	2,800.00	2,800.00
105	5392487-4	NICOLINI	MOCHICAS, LOS QUIPUS, LANZON	ZARATE	2,900.00	2,900.00
106	5486194-3	NUEVO CANTO CHICO	S/N	CANTO CHICO	1,300.00	1,300.00
107	5416252-4	NUEVO SOL	JR. GARCIA A	CANTO DE SOL	6,000.00	6,000.00
108	5314281-6	NUMERO 1 (JAVIER PEREZ DE CUELLAR)	LA ARENISCA, LAS ESMERALDAS, CANTO RODADO	LA HUAYRONA	12,874.00	12,874.00
109	5416261-5	NUMERO 10 (LAS PALMERAS)	PIEDRA BIGUA, LOS GRANITOS, LAS PIRITAS, LAS AMATISTAS	INCA MANCO CAPAC	12,230.00	12,230.00
110		NUMERO 19 (TAIWAN)	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, LOS ZAFIROS	JORGE BASADRE	2,100.00	2,100.00
111		NUMERO 4 (OSCAR VENEGAS)	LOS AZULEJOS, LOS DIAMANTES, LOS ESMERILES	SAN GABRIEL	5,423.00	5,423.00
112		NUMERO 4 (SANTA CLARITA)	LAS BAQUELITAS, LOS TOPACIOS, LOS ASBESTOS, LAS GRAVAS	LAS BEGONIAS	8,773.00	8,773.00

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
113		NUMERO 5 (CAP. LUIS A. GARCIA)	LOS JOBOS, LAS GROSELLAS, LOS MANGLES, LOS AMELOS	SAN HILARION	7,426.00	7,426.00
114	4281337-8	NUMERO 6 (SAN CARLOS)	MERCURIO, NEBULOSA, VENUS	SAN CARLOS	5,300.00	5,300.00
115	5313232-0	NUMERO 7 (NACIONES UNIDAS)	LOS ENELDOS, LOS PELITRES, LOS EBANOS, LAS ORTIGAS	SAN HILARION	33,044.00	33,044.00
116	5409544-3	NUMERO 9	LAS PERLAS, LAS ARENILLAS, LAS GRAVAS, LAS ESCARCHAS	JORGE BASADRE	3,335.00	3,335.00
117	5266616-1	NUMERO 9 (SANTA ROSA)	LOS LICOPONDIOS, LOS PELITRES, LAS RIMARIMAS, LAS OXALIDAS	SAN HILARION	8,407.00	8,407.00
118	5382547-7	OLLANTA	LOS AMAUTAS, LAS CHULLPAS, CHAVIN DE HUANTAR, LAS HUACAS	ZARATE	5,920.00	5,920.00
119		OVALO TRES COMPUERTAS	9 DE OCTUBRE	TRES COMPUERTAS	1,000.00	1,000.00
120	5032924-2	PARADERO 19	LOS ZAFIROS	JORGE BASADRE	3,500.00	3,500.00
121	4124512-7	PARQUE	S/N	LAS FLORES	1,960.00	1,960.00
122	4124513-5	PARQUE	MASTUERZOS	LAS FLORES	1,400.00	1,400.00
123	5024224-7	PARQUE	S/N	LAS FLORES	986.00	986.00
124	5071708-1	PARQUE	HINOJOS	LOS JARDINES DE SAN JUAN	3,200.00	3,200.00
125	5135613-7	PARQUE	S/N	SAN HILARION	1,200.00	1,200.00
126	5147746-1	Parque	Urb.	SAN CARLOS	1,358.00	1,358.00
127	5150392-8	PARQUE	CALLE 130 MZ. A	INCA MANCO CAPAC	1,350.00	1,350.00
128	5152052-6	PARQUE S/N.	MZ. K-1 LT. 10	CANTO GRANDE	14,943.00	14,943.00
129	5169868-6	PARQUE	ADELFA	LAS FLORES	3,600.00	3,600.00
130	5188318-9	PARQUE	HUASCAR	HUASCAR	2,400.00	2,400.00
131	5479095-1	PARQUE	AREQUIPA MZ. H,	CANTO CHICO	1,200.00	1,200.00
132	5505525-5	PARQUE	CIRCUNVALACION MZ. H	MARISCAL CACERES	1,287.00	1,287.00
133	5515042-9	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	ARRIBA PERU	587.00	587.00
134	5515047-8	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	ARRIBA PERU	756.00	756.00
135	5515049-4	PARQUE	LOS TUSILAGOS	LAS FLORES	1,340.00	1,340.00
136	5844646-9	PARQUE	CALLE 6	LOS PINOS	1,400.00	1,400.00
137		PARQUE	LOS TUSILAGOS OESTE	LOS JARDINES DE SAN JUAN	1,500.00	1,500.00
138	5816569-7	PARQUE 10 DE OCTUBRE	JR. MARCELO MZ. F	10 DE OCTUBRE	674.00	674.00
139	5189234-7	PARQUE 1° DE MAYO	CANTO GRANDE	LAS FLORES	4,500.00	4,500.00
140	5341964-4	PARQUE 28 DE JULIO	LOS ALOES, MERCADO EL CARMEN, PSJE. MANUEL A. SEGURA	SAN SILVESTRE	1,600.00	1,600.00
141	5384478-3	PARQUE CENTRAL N° 1	TACNA	CANTO CHICO	2,640.00	2,640.00
142		PARQUE CONCHA ACUSTICA	AMPLIACION OESTE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	4,000.00	4,000.00
143	5401844-5	PARQUE MUNICIPAL	MZ. J2	VILLA HERMOZA	2,500.00	2,500.00
144	601617-9	PARQUE MUNICIPAL N° 4	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA CDA. 66	CRUZ DE MOTUPE	16,200.00	16,200.00
145	5130915-1	PARQUE N° 1	S/N	INCA MANCO CAPAC	4,598.00	4,598.00
146	5189244-6	PARQUE N° 1	PIRAMIDE DEL SOL	ZARATE	425.00	425.00
147	5313233-8	PARQUE N° 1	S/N	SAGRADA FAMILIA	1,587.00	1,587.00
148	5076791-2	PARQUE N° 10 MARIANO SANTOS	COLEGIO ALFRED NOBEL	SAN HILARION	7,354.00	7,354.00
149	4084076-1	PARQUE N° 15	PALMITOS, MIRABLES, RUIBARBOS, LOS ALOES	LOS JARDINES DE SAN JUAN	11,290.00	11,290.00

ANEXO Nº 6: RELACION DE PARQUES						
Nº	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
150	5126527-0	PARQUE Nº 2	ALTURA DEL PARADERO 10 DE LA AV. FLORES DE PRIMAVERA	LAS FLORES	2,500.00	2,500.00
151	5337109-2	PARQUE Nº 2	S/N	CANTO REY	1,256.00	1,256.00
152	5341933-9	PARQUE Nº 2	SAN HILARION OESTE, LOS PELITRES, ANONAS	SAN HILARION	7,267.00	7,267.00
153	5409567-4	PARQUE Nº 2	LAS NEPENTAS	LAS VIOLETAS	2,800.00	2,800.00
154	5417010-5	PARQUE Nº 2	RIO MARAÑON	LOS ALAMOS	1,380.00	1,380.00
155	5505532-1	PARQUE Nº 2	S/N	INCA MANCO CAPAC	2,300.00	2,300.00
156	5844638-6	PARQUE Nº 2	S/N	LOS PINOS	1,546.00	1,546.00
157	5313241-1	PARQUE Nº 3	REJALGAR	INCA MANCO CAPAC	2,365.00	2,365.00
158	5408101-3	PARQUE Nº 3	GOLONDRINAS	HORIZONTE DE ZARATE	1,862.00	1,862.00
159	5409530-2	PARQUE Nº 3 O LA FE	LAS CIDRAS, LOS ELEBOROS, JULIO C. TELLO	SAN SILVESTRE	3,200.00	3,200.00
160	5409539-3	PARQUE Nº 3	RIO APURIMAC	CANTO REY	2,156.00	2,156.00
161	5430343-3	PARQUE Nº 3	PLATINOS	LA HUAYRONA	1,450.00	1,450.00
162	5408108-8	PARQUE Nº 3 (VIRGEN DE FATIMA)	LOS SAGUES, LAS GROSELLAS, LOS LINOS, PERSICARIAS	SAN HILARION	4,674.00	4,674.00
163	5313250-2	PARQUE Nº 4 SANTA CLARITA	S/N	SAN HILARION	986.00	986.00
164	5314308.-7	PARQUE Nº 4	S/N	COMPRADORES DE CAMPOY	1,256.00	1,256.00
165	5125763-2	PARQUE Nº 5	S/N	COMPRADORES DE CAMPOY	1,357.00	1,357.00
167	5314184-2	PARQUE Nº 6	JOBOS	SAN HILARION	972.00	972.00
168	5409555-9	PARQUE Nº 6	ARICA	HUASCAR	1,250.00	1,250.00
169	5313227-0	PARQUE NO MATARAS	CRUCE DE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA Y JORGE BASADRE	SANTA ELIZABETH	800.00	800.00
170	5159015-6	Parque Nro. 04	S/N	SAN CARLOS	2,356.00	2,356.00
171	5409551-8	PARQUE NUMERO 4	FERNANDO IV	SANTA ELIZABETH	2,500.00	2,500.00
172	5032753-5	PARQUE PRINCIPAL	27 DE MARZO	27 DE MARZO	3,800.00	3,800.00
173	5430341-7	PERPETUO SOCORRO	VICTOR ANDRES BELAUNDE	CHACARILLA DE OTERO	870.00	870.00
174	5846636-8	PILETA	PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	ZARATE	500.00	500.00
175	5351010-3	PLAZA CENTRAL	MZ. R-3	JOSE CARLOS MARIATEGUI	600.00	600.00
176		PLAZA CIVICO	MANGOMARCA, PALLKA, PURUCHUCO, QUILKE	MANGOMARCA	2,400.00	2,400.00
177	5021050-9	PLAZA DE ARMAS	CALLE 51, CALLE 53	CRUZ DE MOTUPE	2,990.00	2,990.00
178	5070617-5	PLAZA DE ARMAS	JR. AUGUSTO B. LEGUIA	MARISCAL CACERES	1,200.00	1,200.00
179	5409533-6	PLAZA DE ARMAS	ENRIQUE PALACIOS	MARISCAL CACERES	1,200.00	1,200.00
180		PLAZA DE ARMAS	JULIO C. TELLO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	CHACARILLA DE OTERO	956.00	956.00
181	5314246-9	PLAZA DE ARMAS DE CAMPOY	S/N	EL VALLE DE CAMPOY	3,600.00	3,600.00
182	5314344-2	PLAZA DE ARMAS JUAN PABLO II	S/N	JUAN PABLO II	600.00	600.00
183	5409535-1	PLAZA DE ARMAS Nº 2	ENRIQUE PALACIOS	MARISCAL CACERES	1,000.00	1,000.00
184	5033945-6	PLAZA DE ARMAS UPIS	ENTRE PSJE. CARAZ Y PSJE. SULLANA	HUASCAR	1,840.00	1,840.00
185	4124511-9	PRIMAVERA	S/N	LAS FLORES	1,350.00	1,350.00
186		PRIMAVERA	LAS ANEMONAS, LOS LIQUENES, FLORES DE PRIMAVERA	FLORES DE LIMA	2,680.00	2,680.00
187		PRIMER CONSEJO	LOS CHASQUIS, PIRAMIDE DEL SOL	ZARATE	270.00	270.00
188	4084094-4	PRIMER PARQUE	LOS ACIANOS, LAS GROSELLAS, LOCAL COMUNAL, LAS AMBROSIAS	FLORES DE LIMA	7,667.00	7,667.00

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
189	5313224-7	PRINCIPAL	PRIMAVERA	SANTA FE DE TOTORITA	1,860.00	1,860.00
190	5292578-1	PUMACAHUA	LOS CHASQUIS, AYAR MANCO	ZARATE	4,050.00	4,050.00
191	5401817-1	PUNTO DE RIEGO N° 1	CENTAURIO	SANTA ELIZABETH	2,500.00	2,500.00
192	5189252-9	RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA, GRAL. MILLER, SAN MARTIN, GRAL. CORDOVA	SAN RAFAEL	7,470.00	7,470.00
193	5873799-0	RECREEO MUNICIPAL	MZ. H LAS VIOLETAS	CRUZ DE MOTUPE	1,250.00	1,250.00
194	5121171-2	SAN FRANCISCO DE ASIS	LOS LAURELES, LOS LIRIOS, LOS JAZMINES, LOS HELIOTROPOS	LOS JAZMINES	3,733.00	3,733.00
195		SANTA FE DE TOTORITA	SANTA FE DE TOTORITA	SANTA FE DE TOTORITA	3,500.00	3,500.00
196	5313244-5	SANTA ROSA	MARCAHUASI, PUCARA, LOS SINCHIS, INCAHUASI	MANGOMARCA	5,340.00	5,340.00
197	5350991-5	SANTA ROSA	CHACARILLA DE OTERO	CHACARILLA DE OTERO	700.00	700.00
198	5314294-9	SANTA ROSITA	9 DE OCTUBRE, SANTA ROSA	SANTA ROSITA	777.00	777.00
199	5030278-5	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	LOS AMAUTAS, HUAMAN POMA, CHAVIN DE HUANTAR, LAS PURURAUCA	ZARATE	5,200.00	5,200.00
200		SANTO DOMINGO (MARRUECOS)	LOS ELEBOROS, PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	SAN SILVESTRE	1,356.00	1,356.00
201	5392499-9	SAYHUIITE	GRAN CHIMU, C.E. SAN MARTIN, SAYHUIITE, CHAVIN DE HUANTAR	ZARATE	5,458.00	5,458.00
202	5401825-4	SIMON BOLIVAR	MZ. E	SIMON BOLIVAR	658.00	658.00
203		SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	130.00	130.00
204	4084075-3	TEOFILO CABALLERO	EL SANTUARIO, TEMPLO DEL SOL	MANGOMARCA	1,536.00	1,536.00
205	4084092-8	TERCER PARQUE	CRUCINELAS	LAS FLORES	2,350.00	2,350.00
	4084093-6					
206		TERCER PARQUE	LAS OXALIDAS, LOS PELITRES	FLORES DE LIMA	8,755.00	8,755.00
207	4124505-1	TRINGULO	LOS ACEBOS, ORTIGAS	FLORES DE LIMA	332.00	332.00
208	5314214-7	TULIPAN	PIEDRA LUNA	LA HUAYRONA	6,000.00	6,000.00
209	5382545-1	TUPAC AMARU	LOS AMAUTAS, JIPI JAPA, CHAVIN DE HUANTAR, PUTUTOS	ZARATE	5,197.00	5,197.00
210	5416267-2	TUPAC AMARU	MZ. K-1 LT. 10	TUPAC AMARU	650.00	650.00
211	5313251-0	TURISTICO CENTRAL	CALLE S/N	ENRIQUE MONTENEGRO	3,000.00	3,000.00
212	5058138-8	VICTOR ANDRES BELAUNDE	S/N	CAJA DE AGUA	650.00	650.00
213	5430346-6	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	FRANCISCO BOLOGNESI	CHACARILLA DE OTERO	586.00	586.00
214	5314327-7	VIRGEN DE ASUNCION	MZ. J-1 AMPLIACION	SAN HILARION	1,863.00	1,863.00
215	5401747-0	VIRGEN DEL CARMEN	RAUL PORRAS BARRENECHEA, INCA GARCILAZO DE LA VEGA. VICTOR ANDRES BELAUNDE	CHACARILLA DE OTERO	500.00	500.00
216	5401801-5	YUNGAY	LOS ELEBOROS, LOS NELUMBOS, LOS RICINOS, LAS NEPENTAS	SAN SILVESTRE	1,600.00	1,600.00
217	5337105-0	PARQUE SANTA ROSA	JR.PISCO,TUMBES,PIURA,MOYOBAMBA	URB. CAJA DE AGUA	1,853.00	1,853.00
218	5189249-5	PARQUE SAGRADO MADERO	SAGRADO MADERO AV.CANTO GRANDE	URB. SAGRADO MADERO	1,598.00	1,598.00
219	5167645-0	PARQUE MARIAETEGUI	JIRON PAMPA ALTA 0 MANZANAS F	A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI	3,589.00	3,589.00
220	6101110-2	PARQUE LOS ALAMOS (NOTA 14)	PJE.CAJAMARCA,PAITA,ANCASH	URB. CAJA DE AGUA	4,500.00	4,500.00
221	6101105-2	PARQUE N° 08-LOS VIENTOS	JR.RIMARINAS 379 ,LAS MANDRAGORAS,LAS GROSELLAS	URB. SAN HILARION	1,897.00	1,897.00

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMNISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
222	6187797-3 6263302-9	PARQUE ABRAHAM VALDELOMAR (NOTA 14)	AV.CANTO GRANDE FTE COLEGIO A.V.ARRIBA PERU-AH 9 DE OCTUBRE	COOP.VIV. CANTO GRANDE	1,659.00	1,659.00
223	6283282-9	PARQUE-DE SOL (NOTA 14)	AV.EL BOSQUE URB.SEMI RUSTICA CTO GRANDE-URB.CANTO DE SOL-ALTURA PDERO 4 CANTO GRANDE	URB. CANTO DE SOL	3,506.30	3,506.30
224	6206410-0	PARQUE ANDRES CACERES	JR VILLA UMU FTE CUADRA 1	URB. ZARATE	1,658.00	1,658.00
225		PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 8	HUASCAR	560.00	560.00
226		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 8	HUASCAR	400.00	400.00
227		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	350.00	350.00
228		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	500.00	500.00
229		PARQUE	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	450.00	450.00
230		PARQUE	AV JOSE CARLOS MARIATEGUI PARADERO 9	HUASCAR	500.00	500.00
231	6290404-0	PARQUE 1 PACHACUTEC	JR PACHACUTEC	COOP.VALLE SHARON	2,689.00	2,689.00
232	6290411-5	PARQUE 2 MANCO CAPAC	JR MANCO CAPAC	COOP. VALLE SHARON	2,168.70	2,168.70
233	6331743-2	PLAZA MONTENEGRO	PROC.DE LA IND.FTE A LA MAZANA Q	AA.HH. CRUZ DE MOTUPE	1,658.90	1,658.90
234		DEL NIÑO	TIAHUANACO, VILLAC UMO, CASA	ZARATE	1,258.00	1,258.00
235		VILLAMANGOMARCA	VILLAMANGOMARCA	MANGOMARCA	2,300.00	2,300.00
236		PARQUE PALOMAR	COOP. VIV D.A. CARRION	CAMPOY	2,500.00	2,500.00
237		PARQUE	COOP. VIV D.A. CARRION, JR. LOS CISNES. JR. LOS PICAFLORES, JR. ALFONSO UGARTE	CAMPOY	1,150.00	1,150.00
238		PARQUE SAN CRISTOBAL	AV. RIMAC, PJE. CAJAMARCA	CAJA DE AGUA	1,101.00	1,101.00
239		CANTA GALLO	JR. ICA, AV. PERU	CAJA DE AGUA	306.00	306.00
240		SAN FRANCISCO	JR. PISCO, AV.RIMAC, PJE. IQUITOS	CAJA DE AGUA	1,146.00	1,146.00
241		FERNANDO BELAUNDE TERRY	PJE. ABANCAY, JR. TRUJILLO, JR. ICA, JR. LAMBAYEQUE	CAJA DE AGUA	1,870.00	1,870.00
242		PALMERAS	AV. RIMAC, JR. MOYOBAMBA, JR. TRUJILLO	CAJA DE AGUA	1,264.00	1,264.00
243		CUADRADO DE CAJA DE AGUA	JR. AMAZONAS, JR. LORETO, ECUADRON VERDE	CAJA DE AGUA	1,500.00	1,500.00
244		MARIA PARADO DE BELLIDO	AV. TUPAC AMARU, V.A. BELAUNDE, JR. DOMINGO CHOQUEHUANCA	CHACARILLA DE OTERO	1,025.00	1,025.00
245		PLAZA DE ARMAS (EL PUEBLITO)	JR. LOS LIQUENES, C.E. JULIO C. TELLO, PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	LURIGANCHO BAJO	956.00	956.00
246		PARQUE PROCERES	FRENTE AL C.E. SAN ANTONIO, LA LIBERTAD	CANTO CHICO	1,411.00	1,411.00
247		PARQUE LOS LBERTADORES	JR. JUNIN, AV. LIMA	CANTO CHICO	1,455.00	1,455.00
248		IRIGOYEN	JR. ZORZALES, LOS IBIS, BENGALIES, LAS GARZAR	AZCARRUNZ ALTO	3,335.00	3,335.00
249		LA CONCORDIA		AZCARRUNZ ALTO	6,528.00	6,528.00
250		JUAN BALDEON	COSTADO DE COMISARIA	HUAYRONA	3,300.00	3,300.00
251		MIGUEL ARCANGEL	AV. 13 DE ENERO, BAQUELITA E IGLESIA	HUAYRONA	5,600.00	5,600.00
252		PLAZA RAZHUILLCA	JR. GERBASO, SANTILLANA,	HUANTA I	4,198.50	4,198.50
253		PARQUE N° 1 ANTROPOLOGOS	CALLE 02, MZ A, MZ B	COOP. VIVIV. HUANCARAY	2,907.00	2,907.00
254		GRUPO 15 - PARQUE SAN PEDRO	AV. TULLIPANES CON CALLE RIO RIN REF: ESPALDA DE CENTRO DE SALUD HUASCAR 15	A.H. HUASCAR		800.00
255		GRUPO 16 - PARQUE CENTRAL I	AV. TULLIPANES CON AV. RIO DE LA PLATA REF: CALLE 50, MZ 141	A.H. HUASCAR		1,470.00
256		GRUPO 16 - PARQUE CENTRAL II	AV. TULLIPANES CON AV. RIO GRANDE REF: CALLE 50, MZ 142 COSTADO LOCAL COMUNAL	A.H. HUASCAR		2,400.00

ANEXO N° 6: RELACION DE PARQUES						
N°	SUMINISTRO	NOMBRE	UBICACIÓN	PUEBLO	AREA	
					2016/2017	2018
257		PARQUE VIRGEN DE COCHARCAS	AV. CENTRAL CON CALLE II CON CALLE MAGISTRADOS	COOP. VIV. UNION		5,000.00
258		PARQUE AMISTAD	AV. LAS NACIONES CON CALLE GLASGOW COSTADO DEL COLEGIO FE Y ALEGRIA 26	A.H. ARRIBA PERU		300.00
259		PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS	AV. CIRCUNVALACION CON CALLE GIRASOLES CON CALLE LOS LIRIOS	A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS		1,301.00
260		PARQUE HUANCARAY	AV. CENTRAL CALLE FISICOS CON CALLE MAGISTRADOS	COOP. VIV. HUANCARAY		6,430.00
				TOTAL	932,101.40	953,202.40

CUADRO N° 10: Estructura de costos del servicio de Recojo de Residuos Sólidos para el año 2018

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						2,349,371.47	28,192,457.62
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,349,371.47	28,192,457.62
<u>Servicio de Terceros</u>						2,349,371.47	28,192,457.62
Recolección y Transporte por Disposición Final de Residuos sólidos	343,982.45	TM	81.96	100%		2,349,371.47	28,192,457.62
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						10,368.08	124,416.90
Mano de obra indirecta						7,750.00	124,416.90
<u>Personal contratado CAS</u>						7,750.00	124,416.90
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	25%		1,079.22	12,950.64
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Supervisor del Servicio Tercerizado	2	Persona	2,250.00	100%		4,500.00	54,000.00
Verificador de Servicio Tercerizado	2	Persona	1,625.00	100%		3,250.00	39,000.00
Total						2,359,739.54	28,316,874.52

CUADRO N° 9: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	28,192,457.62	99.56
Otros Costos y Gastos variables	28,192,457.62	100.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	124,416.90	0.44
Mano de Obra Indirecta	124,416.90	100.00
TOTAL	28,316,874.52	100.00

CUADRO N° 20: COMPARATIVO DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS			
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2016-2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACION
COSTOS DIRECTOS	20,910,993.98	28,192,457.62	7,281,463.64 34.82%
Otros Costos y Gastos variables	20,910,993.98	28,192,457.62	7,281,463.64 34.82%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,622.84	124,416.90	-11,205.94 -8.26%
Mano de Obra Indirecta	135,622.84	124,416.90	-11,205.94 -8.26%
TOTAL	21,046,616.82	28,316,874.52	7,270,257.70 34.54%

CUADRO N° 26: Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles para el año 2018

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						271,666.03	3,259,992.37
Costo de mano de obra						244,701.60	2,936,419.21



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Personal nombrado						25,537.92	306,455.04
Barredor	12	Persona	2,128.16	100%		25,537.92	306,455.04
Personal contratado Contrato Administrativo de Servicio C.A.S.						219,163.68	2,629,964.17
Chofer	7	Persona	1,659.35	100%		11,615.45	139,385.40
Barredor	167	Persona	1,116.41	100%		186,440.77	2,237,289.25
Barredor Reincorporado por Disposicion Judicial	22	Persona	959.43	100%		21,107.46	253,289.52
Costo de materiales						22,356.94	268,283.31
Herramientas						3,718.50	44,622.00
Escobas de paja para barrido	1206	Unidades	37.00	100%		3,718.50	44,622.00
Materiales Diversos						6,966.67	83,600.00
Bolsas de polietileno Biodegradable de 100 litros	220	Millar	380.00	100%		6,966.67	83,600.00
Combustibles						11,671.78	140,061.31
Petroleo BS S-50 (Antes Diesel D2)	14,774.40	Galones/Año	9.48	100%		11,671.78	140,061.31
Otros costos y gastos variables						4,607.49	55,289.85
Uniformes y equipos de protección personal						4,607.49	55,289.85
Pantalón de trabajo tipo comando de tela drill sanforizado, color azulino	208	Unidad	48.00	100%		832.00	9,984.00
Polo algodón jersey, color azulino, manga larga color rojo, cuello redondo, logotipo de la municipalidad	208	Unidad	24.00	100%		416.00	4,992.00
Camisacos de trabajo modelo comando en tela drill sanforizado	208	Unidad	78.00	100%		1,352.00	16,224.00
Gorro en tela drill sanforizado, de color azulino, logotipo de la municipalidad	201	Unidad	12.00	100%		201.00	2,412.00
Chaleco unisex en tela de drill con cintas de nylon de refuerzo interior, cintas de seguridad reflectora	201	Unidad	49.94	100%		836.50	10,037.94
Zapatilla de lona unisex de cuero box, color negro con pasadores de 70 cms.	201	Unidad	22.00	100%		368.50	4,422.00
Guanteros de bandana de 10.5 cms. De largo en cuero para damas y caballeros	201	Unidad	19.71	100%		330.14	3,961.71
Tapaboca tipo mascarilla en tela drill sanforizado	603	Unidad	5.40	100%		271.35	3,256.20
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,095.04	133,140.52
Mano de obra indirecta						11,095.04	133,140.52
Personal contratado Contrato Administrativo de Servicio C.A.S.						11,095.04	133,140.52
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Sueldo	4,316.88	10%		431.69	5,180.26
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Sueldo	3,077.71	50%		1,538.86	18,466.26
Supervisor del servicio de Barrido de Calles	7	Persona	1,303.50	100%		9,124.50	109,494.00
Total						282,761.07	3,393,132.89

CUADRO N° 25: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2018		
CONCEPTO	COSTO	%
COSTOS DIRECTOS	3,259,992.37	96.08%
Costo de mano de obra	2,936,419.21	90.07%
Costo de materiales	268,283.31	8.23%
Otros costos y gastos variables	55,289.85	1.70%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	133,140.52	3.92%
Mano de obra indirecta	133,140.52	100.00%
TOTAL	3,393,132.89	100.00%

CUADRO N° 29: CUADRO COMPARATIVO DE ESTRUCTURA DE COSTOS 2016/2017 - 2018				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2016/2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	2,991,809.96	3,259,992.37	268,182.41	8.96%
Costo de Mano de Obra Directa	2,702,061.98	2,936,419.21	234,357.23	8.67%
Costo de Materiales	262,558.98	268,283.31	5,724.33	2.18%
Otros Costos y Gastos variables	27,189.00	55,289.85	28,100.85	103.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	98,994.10	133,140.52	34,146.42	34.49%
Mano de Obra Indirecta	98,994.10	133,140.52	34,146.42	34.49%
COSTOS FIJOS	12,830.89	0.00	-12,830.89	-100.00%
TOTAL	3,103,634.94	3,393,132.89	289,497.95	9.33%

CUADRO N° 35: ESTRUCTURA DE COSTOS PARQUES Y JARDINES - AÑO 2018

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% Dedicación	% Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS						655,675.07	7,868,100.85
COSTO DE MANO DE OBRA						298,093.60	3,577,123.15
<u>Personal nombrado</u>						<u>80,020.64</u>	<u>960,247.68</u>
Jardinero	37	Persona	2,162.72	100%		80,020.64	960,247.68
<u>Personal reincorporado judicialmente</u>						<u>20,756.50</u>	<u>249,078.00</u>
Jardinero	25	Persona	830.26	100%		20,756.50	249,078.00
<u>Personal Contrato Administrativo de Servicio CAS</u>						<u>197,316.46</u>	<u>2,367,797.47</u>
Jardinero	96	Persona	1,177.05	100%		112,997.11	1,355,965.32
Podador Y Desbozador	15	Persona	1,358.00	100%		20,370.00	244,440.00
Auxiliar de producción de compost	5	Persona	1,031.00	100%		5,155.00	61,860.00
Auxiliar de producción de plantas en vivero	13	Persona	1,031.00	100%		13,403.00	160,836.00
Chofer de Cisterna	8	Persona	1,809.01	100%		14,472.10	173,665.20
Ayudante de Cisterna	12	Persona	1,860.43	100%		22,325.20	267,902.35
Chofer de Camion Baranda	3	Persona	1,959.35	100%		5,878.05	70,536.60
Chofer de Camioneta	2	Persona	1,358.00	100%		2,716.00	32,592.00
COSTO DE MATERIALES						17,064.00	204,768.00
<u>Combustibles</u>						<u>17,064.00</u>	<u>204,768.00</u>
Diesel B5 S-50	21,600.00	Galones	9.48	100%		17,064.00	204,768.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						340,517.47	4,086,209.70
<u>Uniformes y equipos de protección personal</u>						<u>5,989.10</u>	<u>71,869.20</u>
Pantalón modelo comando en tela drill color verde algodón sanforizado, cinta reflexiva altura de la pantorrilla	178	Unidad	54.00	100%		801.00	9,612.00
Polo de algodón color verde, manga larga color azulino con puño, ribete cuello redondo color verde	178	Unidad	26.50	100%		393.08	4,717.00
Camisaco de trabajo modelo comando en drill color verde en algodón sanforizado, mercerizado, cuello camisero	178	Unidad	81.50	100%		1,208.92	14,507.00
Tapaboca tela drill color verde de 4 tiras	178	Unidad	5.40	100%		80.10	961.20
Botas de jebe modelo jardinero, color negro, material de caucho confección forro de nylon interior y punto reforzado	165	Unidad	44.00	100%		605.00	7,260.00
Botines de seguridad material de cuero de 1.8 mm de espesor color negro	165	Unidad	68.00	100%		935.00	11,220.00
Chaleco de seguridad tela drill color verde, con cinta de nylon, cinta reflectiva marca 3M	160	Unidad	54.00	100%		720.00	8,640.00
Guantes bandana de cuero modelo unisex con puño de cuero flexibles	178	Unidad	68.00	100%		1,008.67	12,104.00
Gorro de tela tipo árabe, color verde, carrera plastificada y regulador pega pega, cinta reflectiva 3M de 1"	178	Unidad	16.00	100%		237.33	2,848.00
<u>Agua de riego</u>						<u>334,528.37</u>	<u>4,014,340.50</u>
Servicio de SEDAPAL-suministro de agua	226	Suministros	1,480.21	100%		334,528.37	4,014,340.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						2,739.97	32,879.64
Mano de obra indirecta						2,739.97	32,879.64
<u>Personal Contrato Administrativo de Servicio CAS</u>						<u>2,739.97</u>	<u>32,879.64</u>
Gerente de Desarrollo Ambiental	1	Persona	4,316.88	10%		431.69	5,180.25
Sub Gerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines	1	Persona	3,077.71	75%		2,308.28	27,699.39
Total						658,415.04	7,900,980.49

CUADRO N° 34: ESTRUCTURA DE COSTOS PARQUES Y JARDINES AÑO 2018		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	7,868,100.85	99.58%
Costo de Mano de Obra Directa	3,577,123.15	45.46%
Costo de Materiales	204,768.00	2.60%
Otros Costos y Gastos variables	4,086,209.70	51.93%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	0.42%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	100.00%
TOTAL	7,900,980.49	100.00%

CUADRO N° 38: VARIACION DEL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES				
CONCEPTO	COSTO ANUAL		VARIACION	
	2016/2017	2018	Soles	%
COSTOS DIRECTOS	6,624,638.36	7,868,100.85	1,243,462.49	18.77%
Costo de Mano de Obra Directa	3,002,144.85	3,577,123.15	574,978.30	19.15%
Costo de Materiales	211,089.31	204,768.00	-6,321.31	-2.99%
Otros Costos y Gastos variables	3,411,404.19	4,086,209.70	674,805.51	19.78%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
Mano de Obra Indirecta	32,879.64	32,879.64	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	7,388.96		-7,388.96	-100.00%
TOTAL	6,664,906.96	7,900,980.49	1,236,073.53	18.55%

CUADRO N° 43: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,108,991.59
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							5,384,038.57
Personal Contratado CAS						448,669.88	5,384,038.57
Sereno - Grupo de Elite	20	Personas	1,409.35	100%		28,187.00	338,244.00
Sereno - Vigilancia Motorizado	25	Personas	1,409.35	100%		35,233.75	422,805.00
Sereno - Vigilancia Peatonal	180	Personas	1,396.80	100%		251,424.35	3,017,092.20
Sereno - Brigada Canina	5	Personas	1,409.35	100%		7,046.75	84,561.00
Sereno - Chofer de Camioneta	30	Personas	1,531.66	100%		45,949.73	551,396.77
Sereno - Chofer de Camión	3	Personas	1,659.35	100%		4,978.05	59,736.60
Operador de Comunicación	10	Personas	1,358.00	100%		13,580.00	162,960.00
Operador de Camara de Video Vigilancia	15	Personas	1,539.35	100%		23,090.25	277,083.00
Sereno Especializado - Personal PNP	25	Personas	1,567.20	100%		39,180.00	470,160.00
COSTO DE MATERIALES							724,953.02
Materiales y Uniforme							88,646.40
Serenos							
Camisaco color azul tela rip stop color azul en algodón sanforizado mercerizado, cuello camisero, puño reforzado con pretina	288	Unidad	78.00	100%			22,464.00
Pantalón comando tipo tela rip stop color azul acero, bolsillos en los costados, parte de la rodilla y derrier con tapa y botones, cinta reflexiva altura de pantorrilla	288	Unidad	74.00	100%			21,312.00
Gorro modelo jockey color azul, tipo rip stop, 100% algodón	288	Unidad	15.50	100%			4,464.00
Chaleco tactico multiproposito tipo tela de lona con malla color azul modelo militar y policial	288	Unidad	48.30	100%			13,910.40
Borsegui modelo clasico de cuero y/o cuero/lona	288	Unidad	92.00	100%			26,496.00
Combustibles						53,025.55	636,306.62
Diesel B5 S -50 (30 Camionetas y 3 Camiones)	40,176	Galón	9.48	100%		31,739.04	380,868.48
Camionetas Gasohol de 90 Plus (2 Camionetas, 54 Motos Y 4 Cuatrimotos)	20,717	Galón	12.33	100%		21,286.51	255,438.14
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							367,987.80
PERSONAL MANO DE OBRA INDIRECTA						30,280.90	363,370.80
Personal Contratado CAS							
Gerente de Seguridad ciudadana	1	Personas	3,600.00	75%		2,700.00	32,400.00
Jefe de Operaciones de Serenazgo.	1	Personas	2,559.35	100%		2,559.35	30,712.20
Supervisor General	2	Personas	1,959.35	75%		2,939.03	35,268.30
Supervisor	8	Personas	1,859.35	100%		14,874.80	178,497.60

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Supervisor de Camara de Video Vigilancia	1	Personas	2,159.35	100%		2,159.35	25,912.20
Supervisor de Grupo de Elite	2	Personas	1,859.35	100%		3,718.70	44,624.40
Tecnico de Monitoreo y Estadística	1	Personas	1,329.68	100%		1,329.68	15,956.10
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							4,617.00
Uniformes							4,617.00
Camisaco color azul tela rip stop color azul en algodón sanforizado mercerizado, cuello camisero, puño reforzado con pretina	15	Unidad	78.00	100%			1,170.00
Pantalón comando tipo teloa rip stop color azul acero, bolsillos en los costados, parte de la rodilla y derrier con tapa y botones, cinta reflexiva altura de pantorrilla	15	Unidad	74.00	100%			1,110.00
Gorro modelo jockey color azul, tipo rip stop, 100% algodón	15	Unidad	15.50	100%			232.50
Chaleco tactico multiproposito tipo tela de lona con malla color azul modelo militar y policial	15	Unidad	48.30	100%			724.50
Borsegui modelo clasico de cuero y/o cuero/lona	15	Unidad	92.00	100%			1,380.00
COSTOS FIJOS							103,392.40
Servicio de Radio troncalizado digital 39 equipos	12	Servicio mes	5,770.20	100%		5,770.20	69,242.40
Seguro Obligatoria de Accidentes Camionetas	32	Prima Anual	230.00	100%			7,360.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Camiones	3	Prima Anual	230.00	100%			690.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Motocicletas	54	Prima Anual	450.00	100%			24,300.00
Seguro Obligatoria de Accidentes Cuatrimotos	4	Prima Anual	450.00	100%			1,800.00
TOTAL							6,580,371.79

CUADRO N° 42: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2018		
CONCEPTO	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	6,108,991.59	92.84
Costo de Mano de Obra Directa	5,384,038.57	88.13
Costo de Materiales	724,953.02	11.87
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	367,987.80	5.59
Mano de Obra Indirecta	363,370.80	98.75
Materiales y Utiles de Oficina	4,617.00	1.25
COSTOS FIJOS	103,392.40	1.57
TOTAL	6,580,371.79	100.00

CUADRO N° 59: COMPARACION DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO				
CONCEPTO	COSTO ANUAL 2016/2017	COSTO ANUAL 2018	VARIACION	
COSTOS DIRECTOS	6,047,608.08	6,108,991.59	61,383.51	1.02%
Costo de Mano de Obra Directa	5,629,884.00	5,384,038.57	-245,845.43	-4.37%
Costo de Materiales	417,724.08	724,953.02	307,228.94	73.55%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	341,090.89	367,987.80	26,896.91	7.89%
Mano de Obra Indirecta	337,261.89	363,370.80	26,108.91	7.74%
Materiales y Utiles de Oficina	3,829.00	4,617.00	788.00	20.58%
COSTOS FIJOS	132,015.68	103,392.40	-28,623.28	-21.68%
TOTAL	6,520,714.65	6,580,371.79	59,657.14	0.91%